

**PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN EN EL  
DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DE LA EMPRESA *COMERCIO  
INTEGRAL KRONOS S.I.A. S.A.***

**JEISY SMITH NARVAEZ MERA**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO  
SAN JUAN DE PASTO  
2009**

**PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE IMPORTACION EN EL  
DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DE LA EMPRESA *COMERCIO  
INTEGRAL KRONOS S.I.A. S.A.***

**JEISY SMITH NARVÁEZ MERA**

**Trabajo de Pasantia para optar por al titulo de Profesional en Comercio  
Internacional y Mercadeo**

**Asesor:  
Esp. YHANCY ELIANA CORAL ROJAS**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO  
SAN JUAN DE PASTO  
2009**

## **NOTA DE RESPONSABILIDAD**

“Las ideas y conclusiones aportadas en el trabajo de grado, son responsabilidad del autor”

Artículo 1 del acuerdo N° 324 de octubre 11 de 1966, emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

**Nota de aceptación:**

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
**Presidente de tesis**

\_\_\_\_\_  
**Esp. Gladys Omaira Melo Mosquera**

\_\_\_\_\_  
**Esp. Manuel Iván Ortiz Ramos**

**San Juan de pasto, 06 de Marzo 2009**

## **RESUMEN**

Las operaciones de comercio internacional y en especial el desarrollo del comercio exterior de Colombia, ameritan indudablemente de los servicios de las empresas de intermediación aduanera para el trámite exportación, importación, tránsito de mercancías, pase de frontera o despacho nacional, sin las cuales sería imposible lograr materialmente que una transacción e intercambio comercial permita la optimización del quehacer de un país, región o paso fronterizo, que coadyuven al desarrollo y progreso de la economía popular y alternativa.

El objetivo general de este informe de pasantías radica esencialmente en la necesidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos a través de los estudios realizados que beneficiarán ineludiblemente al estudiante-pasante.

Las importaciones permiten a los ciudadanos adquirir productos que en su país no se producen, o más baratos o de mayor calidad, beneficiándolos como consumidores. Al realizarse importaciones de productos más económicos, automáticamente se está librando dinero para que los ciudadanos ahorren, inviertan o gasten en nuevos productos, aumentando las herramientas para la producción y la riqueza de la población.

## **ABSTRACT**

The operations of international trade and especially the development of the foreign trade of Colombia, they deserve undoubtedly of the services of the businesses of customs mediation for the deal with export, importing, traffic of merchandise, pair of border or national office, without which would be impossible to achieve absolutely that a transaction and commercial exchange permit the optimization of the task of a country, region or border crossing, that contribute to the development Of the popular economy and alternative.

The general objective of this report of pasantías situates essentially in the need to put in practice the know-how acquired through the studies carried out that they will benefit inescapably the student-assistant.

The importings permit the citizens to acquire products that in their country are not produced, or cheaper or of greater quality, benefiting them as the consumers. Upon being carried out more economic importings of products, automatically money is being freed so that the citizens save, they invest or they spend in new products, enlarging the tools for the production and the wealth of the population.

## CONTENIDO

	<b>pág.</b>
INTRODUCCIÓN .....	15
1. PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE IMPORTACION EN EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DE LA EMPRESA COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.I.A. S.A.....	20
1.1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	20
1.2 MARCO DE REFERENCIA.....	21
1.2.1 Marco teórico: .....	21
1.2.1.1 Organización mundial de aduanas (OMA).....	21
1.2.1.2 Colombia.....	22
1.2.1.3 Sociedad de intermediación aduanera.....	23
1.2.1.4 Nariño .....	25
1.2.2 Marco legal: .....	27
1.2.2.1 Convenio de Kyoto relaciones entre la aduana y terceros .....	27
1.2.2.2 Comunidad andina CAN .....	30
1.2.2.3 Colombia.....	31
1.2.2.4 Responsabilidades de la SIA .....	33
1.2.2.5 Obligaciones de la SIA.....	35
1.2.2.6 Sanciones por infracciones aduaneras a sociedades de intermediación aduanera.....	36
1.2.2.7 Sanciones por infracciones aduaneras de los declarantes en el régimen de importación .....	39
1.2.2.8 Gradualidad de las sanciones.....	44
1.2.2.9 Reducción de las sanciones .....	45
1.2.2.10 Decreto 2883 del 2008.....	46
1.2.2.11 Requisitos agencia de aduanas .....	47
1.2.2.12 Obligaciones agencia de aduanas .....	49

1.2.2.13 Responsabilidades agencia de aduanas.....	52
1.2.2.14 Acuerdos y tratados para las importaciones .....	53
1.2.2.15 Modalidades de importación .....	59
1.2.3 Marco conceptual.....	61
1.3 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA .....	66
1.4 DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA .....	66
1.5 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	67
1.6 OBJETIVOS.....	68
1.6.1 Objetivo general. ....	68
1.6.2. Objetivos específicos: .....	68
1.7 JUSTIFICACIÓN.....	68
1.8 COBERTURA DEL ESTUDIO.....	71
1.8.1 Temporal.....	71
1.8.2 Espacial .....	71
1.8.3 Variables .....	71
1.8.3.1 Cualitativas: .....	71
1.8.3.2 Cuantitativas: .....	71
1.9 PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO .....	72
1.9.1 Tipo de estudio .....	72
1.9.2 Método de investigación .....	72
1.9.3 Fuentes de investigación .....	72
1.9.4 Instrumentos para la recolección de la información .....	73
1.9.5 Procesamiento de la información.....	73
2. REALIZAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA EMPRESA COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A SIA CON EL FIN DE ANALIZAR LA SITUACIÓN ACTUAL Y LA TRAYECTORIA DE LA EMPRESA.....	74
2.1 PERFÍL DE LA EMPRESA.....	74
2.1.1 Generalidades:.....	74
2.1.1.1 Antecedentes .....	74
2.1.1.2 Matriz y empresas sucursales de comercio integral Kronos S.A SIA:.....	75

2.1.1.3 Identificación y obligaciones .....	76
2.1.1.4 Responsabilidades.....	76
2.1.1.5 Facultades: .....	76
2.1.2 Filosofía corporativa de la empresa: .....	77
2.1.2.1 Misión.....	77
2.1.2.2 Visión .....	77
2.1.2.3 Objetivos corporativos.....	77
2.1.2.4 Principios corporativos:.....	77
2.1.2.5 Valores:.....	78
2.1.2.6 Política de control y seguridad .....	79
2.1.2.7 Isologo .....	79
2.1.2.8 Slogan.....	79
2.2 SITUACIÓN DE LA EMPRESA KRONOS S.A. SIA.....	80
2.2.1 Análisis organizacional:.....	80
2.2.2 Matriz de evaluación de factores externos (MEFE). .....	81
2.2.2.1 Convenciones: .....	82
2.2.3 Matriz de evaluación de factores internos (MEFI).....	83
2.2.3.1 Convenciones: .....	84
2.2.4 Matriz DOFA. ....	85
2.3 SERVICIO.....	88
2.3.1 Descripción detallada del portafolio de servicios .....	88
2.3.1.1 Servicios integrales de comercio exterior:.....	88
2.3.2 Precio del servicio .....	93
2.3.3 Competencia .....	94
2.3.4 Posición de la empresa frente a empresas similares del sector: .....	96
2.3.4.1 Matriz de perfil competitivo (MPC) .....	96
2.3.4.2 Convenciones: .....	97
3. IDENTIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS MÁS RELEVANTES DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN DE LA SIA <i>COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A.</i> .....	100
3.1 PROCESO EXPORTACIÓN ECUADOR .....	100

3.1.1 Fase de Pre-embarque .....	100
3.1.2 Fase de post-embarque .....	100
3.2 PROCESO DE IMPORTACIÓN COLOMBIA .....	101
3.2.1 Estudio de mercado y costos de importación.....	101
3.2.2 Términos de negociación .....	101
3.2.3 Aprobación permiso de importación.....	102
3.2.3.1 Libre importación .....	102
3.2.3.2 Licencia previa .....	102
3.2.3.3 Prohibida importación .....	103
3.2.3.4 Ventanilla única de comercio exterior “VUCE” .....	103
3.2.4 Proceso de fletamento .....	104
3.2.5 Obtención del seguro .....	104
3.2.6 Establecimiento del medio de pago .....	104
3.2.7 Llegada de la mercancía.....	105
3.2.8 Nacionalización de las mercancías .....	105
3.2.8.1 Inicial.....	106
3.2.8.2 Legalización .....	106
3.2.8.3 Anticipada .....	107
3.2.8.4 Corrección.....	107
3.2.8.5 Modificación .....	107
3.2.9 Fiscalización aduanera .....	109
3.2.10 Legalización del giro al exterior.....	110
3.2.11 Diagrama de flujo.....	110
3.3 DOCUMENTOS SOPORTES DE UNA IMPORTACIÓN.....	114
3.4. PRINCIPALES CLIENTES IMPORTADORES DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA <i>COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A</i> ....	115
3.4.1 Principales clientes importaciones KRONOS.....	120
3.4.1.1 Surcolombiana de comercio Ltda.:.....	120
3.4.1.2 Vida con alimentos marinos VIDCAMSA: .....	120
3.4.1.3 Empresa de licores de Cundinamarca: .....	121

3.4.1.4 Sucromiles S.A: .....	123
3.4.1.5 Comercializadora colima Ltda.: .....	125
3.4.1.6 Mercados internacionales Mercainter Ltda.....	125
3.4.1.7 Industria licorera de cauca: .....	125
3.4.1.8 Fabrica de alcoholes y licores de Antioquia FLA S.A.....	127
3.4.1.9 Comercializadora de bienes y servicios Cobiservicios Ltda. ....	128
3.4.1.10 Abygrans:.....	128
3.5 PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA <i>COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A</i> ....	129
4. CONOCER LA PERCEPCIÓN DEL USUARIO IMPORTADOR RESPECTO AL SERVICIO QUE PRESTA LA SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA <i>COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A.</i> .....	132
4.1 ANÁLISIS ENCUESTAS APLICADAS.....	146
5. ELABORAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO INTERNACIONAL.....	150
5.1 PROPUESTA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS DENTRO DE <i>KRONOS S.A. SIA.</i> .....	154
CONCLUSIONES .....	156
RECOMENDACIONES.....	158
BIBLIOGRAFÍA.....	159
NETGRAFÍA .....	161
ANEXOS.....	162

## LISTA DE CUADROS

	<b>pág.</b>
Cuadro 1. Sanciones por infracciones aduaneras a SIA.....	37
Cuadro 2. Sanciones por infracciones aduaneras declarantes régimen importación. ....	40
Cuadro 3. Sanciones por infracciones aduaneras en materia de valoración aduanera.....	42
Cuadro 4. Sanciones por infracciones aduaneras relativas al uso del sistema informático aduanero. ....	44
Cuadro 5. Exenciones o preferencias arancelarias.....	58
Cuadro 6. Formación personal KRONOS S.A. SIA.....	81
Cuadro 7. Matriz de evaluación de factores externos MEFE .....	83
Cuadro 8. Matriz de evaluación de factores internos MEFI .....	84
Cuadro 9. Matriz DOFA .....	86
Cuadro 10. Vistos buenos Colombia.....	91
Cuadro 11. Costos de servicios de agenciamiento aduanero .....	94
Cuadro 12. Sociedades de intermediación aduanera Ipiales.....	95
Cuadro 13. Matriz de perfil competitivo. MPC.....	97
Cuadro 14. Matriz de costo, tiempo y movimiento en la importación .....	99
Cuadro 15. Convenciones diagrama de flujo .....	111
Cuadro 16. Clientes importadores de KRONOS S.A. SIA .....	116
Cuadro 17. Importaciones KRONOS oct. 2006 a oct. 2007.....	118
Cuadro 18. Principales productos importados a través de KRONOS S.A. SIA....	129
Cuadro 19. Tiempo que los clientes usan los servicios aduaneros de KRONOS S.A. S.I.A .....	132
Cuadro 20. Evaluación del servicio de intermediación de KRONOS S.A. S.I.A...	133
Cuadro 21. Tiempo previsto para trámite de importación .....	134
Cuadro 22. Motivo por el que trabaja con KRONOS S.A. SIA. ....	135

Cuadro 23. Atención al cliente .....	136
Cuadro 24. Gerencia de KRONOS S.A. SIA.....	137
Cuadro 25. Comercio exterior KRONOS S.A. SIA.....	138
Cuadro 26. Vuce KRONOS S.A. SIA .....	139
Cuadro 27. Contabilidad KRONOS S.A. SIA .....	140
Cuadro 28. Despachos KRONOS S.A. SIA .....	141
Cuadro 29. Etapas en las que se presentan inconvenientes .....	142
Cuadro 30. Información oportuna en el trámite de importación .....	143
Cuadro 31. Tramites KRONOS S.A. SIA .....	144
Cuadro 32. Competencia de KRONOS S.A. SIA .....	145
Cuadro 33. Servicio ofrecido competencia KRONOS S.A. SIA .....	146
Cuadro 34. Plan de mejoramiento .....	151

## LISTA DE FIGURAS

	<b>pág.</b>
Figura 1. Logo empresa KRONOS .....	79
Figura 2. Organigrama.....	80
Figura 3. Diagrama de flujo proceso de exportación Ecuador .....	112
Figura 4. Diagrama de flujo proceso de importación Colombia .....	113

## LISTA DE GRÁFICAS

	<b>pág.</b>
Gráfico 1. Importaciones FOB KRONOS oct. 2006 a oct. 2007 .....	118
Gráfico 2. Importaciones CIF KRONOS oct. 2006 a oct. 2007 .....	119
Gráfico 3. Productos importados FOB KRONOS .....	130
Gráfico 4. Productos importados CIF KRONOS .....	131
Gráfico 5. Tiempo trabajando con KRONOS S.A. SIA .....	132
Gráfico 6. Servicio de intermediación KRONOS S.A. SIA .....	133
Gráfico 7. Tiempo previsto para trámite de importación .....	134
Gráfico 8. Motivo por el que trabaja con KRONOS S.A. SIA. ....	135
Gráfico 9. Atención al cliente .....	136
Gráfico 10. Gerencia de KRONOS S.A. SIA .....	137
Gráfico 11. Comercio exterior KRONOS S.A. SIA .....	138
Gráfico 12. Vuce KRONOS S.A. SIA .....	139
Gráfico 13. Contabilidad KRONOS S.A. SIA .....	140
Gráfico 14. Despachos KRONOS S.A. SIA .....	141
Gráfico 15. Etapas en las que se presentan inconvenientes .....	142
Gráfico 16. Información oportuna en el trámite de importación.....	143
Gráfico 17. Tramites KRONOS S.A. SIA .....	144
Gráfico 18. Competencia de KRONOS S.A. SIA .....	145
Gráfico 19. Servicio ofrecido competencia KRONOS S.A. SIA.....	146

## LISTA DE ANEXOS

	<b>pág.</b>
Anexo A. Autorización embarque orden 15 .....	163
Anexo B. DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA ORDEN 40.....	164
Anexo C. FLUJOGRAMA GENERAL.....	165
Anexo D. INCONTERMS .....	166
Anexo E. REGISTRO IMPORTACIÓN .....	167
Anexo F. VUCE.....	171
Anexo G. REGISTRO SANITARIO.....	172
Anexo H. INCODER.....	173
Anexo I. FITOZANITARIO .....	174
Anexo J. FICHA TÉCNICA.....	175
Anexo K. SEGURO.....	176
Anexo L. DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR DAV .....	177
Anexo M. DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN.....	178
Anexo N. ACTAS INSPECCIÓN .....	179
Anexo Ñ. ORDEN DE CARGUE .....	181
Anexo O. DECLARACIÓN DE CAMBIO .....	182
Anexo P. FACTURA .....	184
Anexo Q. DOCUMENTO CONSOLIDADOR.....	185
Anexo R. PLANILLA RECEPCIÓN .....	186
Anexo S. CARTA DE PORTE INTERNACIONAL .....	187
Anexo T. MANIFIESTO DE CARGA INTERNACIONAL MIC.....	188
Anexo U. CERTIFICADO FLETE.....	189
Anexo V. CERTIFICADO DE ORIGEN .....	190
Anexo W. CERTIFICADO DE SANIDAD .....	191
Anexo X. LISTA DE EMPAQUE.....	192

Anexo Y. MANDATO .....	193
Anexo Z. ENCUESTA .....	194

## INTRODUCCIÓN

La Intermediación Aduanera de **Comercio Integral KRONOS S.A. SIA.** Constituye una actividad auxiliar a la función pública aduanera, la cual tiene como fin principal colaborar con las autoridades aduaneras en la recta y cumplida aplicación de las normas legales relacionadas con el comercio exterior, para el adecuado cumplimiento de los regímenes aduaneros y demás procedimientos o actividades derivadas de la misma.

La pasantía en términos generales permite confrontar la teoría con la práctica, intercambiar opiniones y despejar dudas, siendo el análisis y la observación las herramientas que posibilitan alcanzar nuevos conocimientos y adquirir destreza en el manejo de los diferentes tramites.

El trabajo de pasantía realizado en el departamento de comercio exterior de **Comercio Integral KRONOS S.A. SIA** esta orientada a estudiar con profundidad el proceso de importación, desde el momento en que cruza frontera la mercancía hasta su nacionalización, a demás a se elaborara un plan de mejoramiento para un alto funcionamiento y control de cada actividad que enmarca la importación.

Para ello el trabajo se divide en cinco capítulos así:

- CAPITULO I: se documentan los conceptos teóricos desarrollados por las principales autoridades mundiales en Comercio dentro del marco teórico, identificación, diagnostico y formulación del problema, objetivos, justificación, cobertura del estudio y metodología.
- CAPITULO II: se realiza un diagnostico de la empresa con el fin de conocer la situación actual y la trayectoria de la empresa, para esto nos apoyamos en las Matrices de análisis interno y externo con el fin de emitir un concepto objetivo e imparcial sobre el cumplimiento de los niveles de servicio ofrecidos.
- CAPITULO III: se identifica las características mas relevantes del proceso de importación dentro de la empresa, dando a conocer paso a paso el proceso que se realiza para la nacionalización de la mercancía. Además se da a conocer cada uno de los documentos soportes dentro de este proceso y los principales clientes y productos que se manejan dentro de la empresa.
- CAPITULO IV: con el fin de conocer la percepción del cliente en cuanto al Servicio prestado se aplica una encuesta la cual facilitara realizar el plan de mejoramiento.

- CAPITULO V: para finalizar la investigación, se propone un plan de mejoramiento o acción fijando objetivos, estrategias y tácticas con el fin de mejorar el servicio prestado en el proceso de importación.

# 1. PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE IMPORTACION EN EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DE LA EMPRESA COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.I.A. S.A.

## 1.1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Desde hace algún tiempo, a pesar de los avances en la Modernización de la Aduana causados por el dinamismo del mercado internacional y como consecuencia de las directrices y recomendaciones para facilitar el comercio internacional, se han venido realizando cambios en la Administración Aduanera, sin embargo, los resultados alcanzados no han sido los esperados.

Es así como, se han venido insistiendo en mejorar los procesos operativos de la aduana, alegando los enormes costos directos e indirectos provocados por la demora en los trámites, especialmente, el despacho de importaciones. Este tiempo invertido en el proceso de despacho se ve traducido en gastos para la empresa, ocasionados por el pago de almacenamiento adicional, exigencia de documentación, autorizaciones y sellos innecesarios, e inclusive en algunos casos, coimas a empleados corruptos. A esta situación se suma la pérdida por el costo de capital, de lo invertido en esa mercancía que mientras esté en el proceso de desaduanamiento no puede comercializarse.

Si el proceso de despacho de importaciones a consumo se aplicara de manera correcta, se obtendría un beneficio mayor, contribuyendo a hacer más competitivo al país frente a la gran competencia en el ámbito internacional

La sociedad de Intermediación Aduanera (SIA) **Comercio Integral KRONOS S.A.**, esta localizada en la ciudad fronteriza Ipiales, en el departamento de Nariño.

**Comercio Integral KRONOS S.A.**, es una SIA especializada en el proceso de importaciones ya que en el año 2006 se realizaron 1.078 importaciones frente a 480 exportaciones.<sup>1</sup>

Teniendo en cuenta que el proceso de importación es la introducción de mercancía de procedencia extranjera, exige un mayor control aduanero y cambiario por parte de la DIAN, un error, un faltante en mercancía o inexactitud de información, así como también el no guardar los documentos de la importación realizada, generaría una sanción para la Sociedad de Intermediación Aduanera, el grado de responsabilidad de la SIA frente a la DIAN es muy alto dado al régimen sancionatorio aplicado a este tipo de declarantes como es evidente, el mayor inconveniente del proceso, es causado por la complejidad del mismo. Frente a

---

<sup>1</sup> RADICADOR KRONOS S.A. SIA. Ipiales, Enero 2006 a Enero 2007.

esto se hace necesario realizar un análisis de cada paso que se realiza dentro del proceso de importación con el fin de conocer las debilidades que este presenta y proponer un plan de mejoramiento para llevar a cabo dicho proceso de la mejor manera.

## **1.2 MARCO DE REFERENCIA**

### **1.2.1 Marco teórico:**

**1.2.1.1 Organización mundial de aduanas (OMA).** Establecida en 1952 la Organización Mundial de Aduanas (OMA), es la única organización intergubernamental con competencia exclusiva en materia de aduanas, tiene como misión mejorar la efectividad y la eficiencia de las aduanas respecto a temas como, recaudación de ingresos, facilitación de comercio, elaboración de estadísticas del comercio y protección a la sociedad, contribuyendo a mejorar estas áreas y de esta manera al bienestar económico y social de las naciones.

Está compuesta por un órgano superior que es el Consejo de Cooperación Aduanera, conformado por los Directores de Aduana de los más de 160 países miembros, tiene la asistencia de dos Comités uno de Política y el otro de Finanzas, cuenta con una Secretaria General que es responsable de la gestión cotidiana y de brindar asistencia a los Comités Técnicos y los de Política y Finanzas, tiene su sede en Bruselas – Bélgica, actualmente el Secretario General es el Sr. Michel Danet (Francia).

El trabajo que desarrolla la OMA, para simplificar y armonizar los procedimientos aduaneros tienen como objetivo la modernización de las aduanas y para lograr esto se ha dedicado a preparar y difundir un código de conducta para los funcionarios de aduana, para que estos se conduzcan según las reglas de integridad y llevar a cabo sus actividades eficazmente.

La **DECLARACIÓN DE ARUSHA** del 7 de julio de 1993, establece como prioridad de los gobiernos tener administraciones de aduanas libres de corrupción, para lo que se requiere la firme decisión de los niveles políticos y administrativos en los países para mantener el nivel de integridad en la función pública, particularmente en las aduanas.

Asimismo declara que un plan de integridad para las aduanas debe imprescindiblemente incluir aspectos como:

- Transparencia de la legislación aduanera.
- Simplificación de los tramites y procedimientos aduaneros, basados en la Convención de Kyoto.

- La automatización de los procesos aduaneros.
- Funcionarios de Aduana bien remunerados.
- Capacitación especializada de los funcionarios de aduana, incluyendo tema de ética e integridad.

La dinamización y extensión del comercio exterior exigió la participación de especialistas, profesionales del sector que pudieran representar a sus clientes y servir de enlace entre la Aduana y el particular. Es así como aparecen los intermediarios aduaneros en los diferentes países, su intervención en las transacciones facilita los intercambios internacionales dado que asume el dictamen legal aduanero, ofrece garantías financieras ante las Administraciones y proporciona mayor seguridad y fluidez en las tramitaciones y operaciones, es así como el agente de Aduanas pasó a ser un auxiliar de la función pública aduanera, investido del principio de buena fe, con todo lo que ello significa.

**1.2.1.2 Colombia.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fue constituida mediante el Decreto 2117 de 1992, el 1º de junio del año 1993 como Unidad Administrativa Especial al fusionarse la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN). Sin embargo, en 1999 se dictó el Decreto 1071 el cual constituye la reestructuración y reorganización de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

A la DIAN le competen las siguientes funciones:

- La Administración de los impuestos de renta y complementarios de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de Aduana y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior; así como la dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición. Igualmente, le corresponde el control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos

asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.

- Igualmente, le corresponde el control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y su facturación y sobrefacturación de estas operaciones.
- La administración de impuestos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- La administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior, comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.
- La dirección y administración de la gestión aduanera comprende el servicio y apoyo a las operaciones de comercio exterior la aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías a favor de la Nación, su administración, control y disposición.
- Le compete igualmente actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia tributaria, aduanera, y de control de cambios en relación con los asuntos de su competencia.

**1.2.1.3 Sociedad de intermediación aduanera<sup>2</sup>.** En Colombia las Sociedades de Intermediación Aduanera SIA, se crean con la promulgación del decreto 2532 del 16 de Noviembre de 1994. El verdadero inicio de las SIA, más conocidas como Agentes de Aduana, fue la sección XXI, artículo 400 de la ley 79 de 1931, en la cual todo aquel que quisiera operar Como Agente de Aduana, debía solicitar autorización a la Dirección de Aduanas Nacionales y constituir una garantía a favor de la Nación.

La primera reforma de esta ley llegó a través del Decreto 1657 de 1988, y es de allí donde se define el Agenciamiento Aduanero como una actuación de intermediación Aduanera, donde se le daba vida jurídica ante el estado y ante terceros, reconociéndole la importancia de su gestión, su seriedad y responsabilidad mercantil.

---

<sup>2</sup> Disponible en: [www.kronossia.com.co](http://www.kronossia.com.co)

El decreto 1909 de 1992 derogó casi la totalidad del 1657 de 1988, eliminando toda la reglamentación existente y permitiendo que cualquier persona actuara ante la aduana.

El artículo 23 del decreto 1909 se refiere a la función y el artículo 26 de la resolución 371 de 1992 mantiene viva la figura del Agente Aduanero. Ante todo, debido a un desorden en el mercado de los Agentes de Aduana y a los graves problemas que tuvo que afrontar la aduana misma al verse saturada de expedientes por errores en los procesos de nacionalización por parte de Agentes de Aduana principalmente llamados "de maletín" y de muchos improvisados importadores, el gobierno nacional promulgó el decreto 2532 del 16 de noviembre de 1994.

Actualmente es el decreto 2685 de 1999 sobre el cual se fundamentan las sociedades de intermediación aduanera, el cual tiene ciertas modificaciones, con el fin de que estos declarantes puedan operar de la mejor manera dentro del campo de comercio internacional.

Estas SIA deben ser sociedades organizadas cuyo objeto social esté enfocado principalmente hacia la actividad de la intermediación aduanera, estas deben contar con la estructura empresarial y el recurso humano altamente calificado y profesional, que les permita prestar un servicio adecuado a la demanda del mercado para satisfacer las necesidades de los clientes, principalmente en el aspecto de asesoría y consultora permanente.

La SIA o Agente de Aduana es un auxiliar de la función pública debidamente autorizada por el Estado, en este caso representada por la DIAN, y esta sometido a las instrucciones y control de la autoridad aduanera, tener la responsabilidad administrativa, civil y penal inherente a su profesión. Debe ser ministro de fé y presentar las garantías que le sean solicitadas para responder por sus actuaciones.

Ante la rígida y peligrosa reglamentación en materia de multas y sanciones por parte de la DIAN para toda declaración de importación, las SIA han tomado fuerza y se han convertido en compañías de marcada importancia para los grandes importadores debidamente constituidos y organizados, así como para los Usuarios Aduaneros Permanentes cuando no puedan atender la totalidad de las aduanas por donde arriban sus importaciones o embarcan sus exportaciones. Cualquier importador puede presupuestar el costo de los honorarios de una SIA, pero le es totalmente imposible prever costos exógenos como las multas y sanciones.

Con el paso del tiempo, la importancia de las SIA ha crecido. Su papel dentro del proceso de comercio exterior es asesorar en todos los aspectos del proceso logístico, fundamentalmente en el aduanero.

De acuerdo al decreto 2685 de 1999 la **Sociedad de Intermediación Aduanera SIA** en adelante, “son las personas jurídicas autorizadas por la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para ejercer la intermediación aduanera y cuyo objeto social principal es el ejercer dicha actividad”.<sup>3</sup>

También se consideran Sociedades de Intermediación Aduanera, los Almacenes Generales de Depósito sometidos al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, cuando ejerzan la actividad de Intermediación Aduanera, respecto de las mercancías consignadas o endosadas a su nombre en el documento de transporte, que hubieren obtenido la autorización para el ejercicio de dicha actividad por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sin que se requiera constituir una nueva sociedad dedicada a ese único fin<sup>4</sup>

**1.2.1.4 Nariño.** Nariño es uno de los 32 departamentos de Colombia nombrado en honor a Antonio Nariño, al que se considera precursor de la independencia al traducir y divulgar la declaración de los derechos del hombre en Colombia. El departamento está ubicado al sudoeste del país, en la frontera con Ecuador y el Océano Pacífico. Su capital es Pasto.

Ipiales se encuentra ubicada geográficamente en el suroccidente de Colombia sobre el altiplano de Túquerres e Ipiales, a 80 Km. de la capital del Departamento de Nariño. Está comunicada con el interior del país principalmente por la vía Panamericana, la cual también conduce hasta la ciudad ecuatoriana de Tulcán, luego de atravesar el Puente Internacional de Rumichaca. Por su ubicación fronteriza en la ciudad de Ipiales se encuentran 39 SIA las cuales desarrollan actividades de intermediación aduanera.

La Sociedad de Intermediación Aduanera **Comercio Integral KRONOS S.A**, es una empresa dedica a el servicio de intermediación aduanera. Por reunir los requisitos establecidos en el decreto 2685 de 1999, estatuto Aduanero, ha sido reconocida como declarante ante la autoridad aduanera, con el objeto de adelantar los procedimientos y tramites de importación, exportación o transito aduanero, actuando como sociedad de intermediación Aduanera en nombre y por encargo de los importadores y exportadores.

Siendo la Intermediación Aduanera una actividad de naturaleza mercantil y de servicio, así como una actividad auxiliar de la función publica aduanera, sometida

---

<sup>3</sup> COLOMBIA. DIRECTORA GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Resolución 4240 (02, junio, 2000). Por el cual se modifica la legislación aduanera colombiana. Bogota, D.C.:. DIAN, 2000. 819 p

<sup>4</sup> *Ibíd.*, p 11.

a las regulaciones especiales, es compromiso de la Sociedad de Intermediación Aduanera **Comercio Integral KRONOS S.A**, orientar y facilitar a los particulares el cumplimiento de las normas legales existentes en materia de comercio internacional y colaborar con las autoridades aduaneras en la recta y cumplida aplicación de dichas normas, para el adecuado desarrollo de los regímenes aduaneros y demás procedimientos o actividades derivados de los mismos.

“La Sociedad de Intermediación Aduanera **Comercio Integral KRONOS S.A**, esta constituida mediante Escritura Publica No 2276 del 27 de junio de 2001 otorgada por la Notaria primera del circuito de Cali, registrada ante la cámara de comercio de Ipiales, bajo matrícula No. 26347 del libro e identificada con Nit. 805020783-4 y bajo la resolución No 03665 de la DIAN”<sup>5</sup> el representante legal de **Comercio Integral Kronos S.A SIA** solicita autorización para ejercer la actividad de intermediación aduanera a nivel Nacional al amparo de lo previsto en el Decreto 2685 de 1999 con código asignado **516**.

Las pasantías son y deben ser el medio e instrumento para que estudiantes que opten a un título universitario tengan la oportunidad de demostrar sus habilidades y destrezas acordes con los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera; las pasantías dada su esencia y por regla general permiten al estudiante complementar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos a lo largo de su formación profesional.

La pasantía realizada en **Comercio integral KRONOS S.A. SIA**, se desarrollo de la siguiente manera:

Primer mes, realizar los respetivos paquetes de las exportaciones e importaciones con el fin de conocer los documentos soportes y la información necesaria para los diferentes tramites que se realizan en la SIA, así como también la organización del archivo tanto de exportación como de importación debido a que dentro del decreto 2685 se estipula que la SIA debe conservar por 5 años los documentos que acrediten dichas operaciones de comercio.

Segundo mes, conocimiento y manejo del sistema SYGA para exportaciones y sistema SIGLO XXI para importaciones. La inducción para el manejo de estos dos programas estuvo a cargo de la persona que hace el trabajo de digitadora persona encargada de hacer las declaraciones de importación.

Tercer mes, conocimiento y manejo de la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE para realizar, Certificados de origen, Registros y Licencias de Importación e Inscripción oferta exportable, dentro de esto la pasante tuvo que aprender sobre criterios de origen para realizar una buena clasificación de la mercancía, solicitar

---

<sup>5</sup> Disponible en: [www.kronosia.com.co/historia](http://www.kronosia.com.co/historia)

fitosanitarios o zoonosanitarios dependiendo de la naturaleza de la mercancía y conocer que vistos buenos requiere cada uno de los productos a exportar.

“Cuarto mes, elaboración de documentos y manejo del sistema SYGA, así como el sistema VUCE para realizar los respectivos Certificados de Origen para la Exportación. Dentro de este tiempo la pasante tuvo que realizar una exportación de Menajes así como también el registro de productores nacionales”<sup>6</sup> en la VUCE de un nuevo Exportador, elaborar los criterios de origen del producto a exportar que era un molino de cereales y realizar la respectiva exportación, lo cual termino satisfactoriamente.

Quinto Mes, elaboración de documentos y manejo del sistema SIGLO XXI y sistema VUCE para realizar los registros de importación. Aquí la pasante tuvo la oportunidad de conocer todo el proceso de importación con el fin de que pudiera realizar su plan de mejoramiento a dicho proceso.

Sexto Mes, al manejar los sistemas tanto para exportación como importación, es asignada la tarea de remplazar a la digitadora de la SIA debido al periodo de vacaciones que ella solicita. Durante este mes se presentaron 2 casos diferentes donde la pasante tuvo que enfrentar el reto, el primero fue una importación temporal a largo plazo de una grúa usada, para lo cual primeramente se debía constituir una póliza y proseguir con el proceso de importación el cual resulto muy bien.

El segundo fue en exportaciones donde se realizo Reembarque para el cliente PRONACA COLOMBIA S.A., para lo cual también se debe constituir una póliza esta fue la prueba final para terminar la pasantía, la cual termina exitosamente con la vinculación de la pasante a la empresa.

## **1.2.2 Marco legal:**

**1.2.2.1 Convenio de Kyoto relaciones entre la aduana y terceros.**<sup>7</sup> La Organización Mundial del Comercio OMC estableció la relación entre la aduana y terceros dentro de los procesos de comercio exterior estipulado dentro del Convenio de Kyoto, dentro del anexo número 8 del mismo.

El Convenio de Kyoto define a un tercero como “cualquier persona que trata directamente con la Aduana, por y en nombre de otra persona, con relación a la importación, exportación, tránsito o depósito de mercancías”.

---

<sup>6</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Normas de origen, Preferencias arancelaria y Registro de productores nacionales. Bogota, D.C., 2007. pag. 45.

<sup>7</sup> Disponible en: [www.omc.com/conveniokyoto/cap8](http://www.omc.com/conveniokyoto/cap8)

Ejemplos de terceros cubiertos por el capítulo 8 del Convenio de Kyoto son los agentes de aduana y agentes de comercio exterior, agentes de carga, transportistas modales y multi-modales y servicios de entrega. Los más comunes son los agentes de aduana o los agentes de comercio exterior que se encuentran esencialmente relacionados con la presentación de la documentación aduanera en nombre de los importadores y de los exportadores.

En algunos países, la Aduana también se beneficia al tratar con agentes de aduana y agentes de comercio exterior que frecuentemente tienen más experiencia en el manejo de los requisitos de los regímenes aduaneros que algunos de sus clientes.

Mientras que algunas administraciones aduaneras son liberales en su tratamiento con terceros, algunas han impuesto ciertas restricciones sobre las transacciones llevadas a cabo por terceros. Estas restricciones existen a los efectos de asegurar que el tercero actúe con un cierto grado de profesionalismo y responsabilidad, permitiendo de este modo a la Aduana cumplir con sus propias responsabilidades de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera.

Algunas administraciones requieren que los terceros tengan una licencia por ley o por reglamento o por reglas aduaneras. Estos requisitos con respecto a la licencia pueden estipular criterios específicos que un tercero deba cumplir como edad, educación, competencia profesional o integridad moral y financiera. Otros criterios generalmente se refieren a que el tercero tenga un local comercial inscrito y que cumpla con las normas profesionales relativas a la conservación y mantenimiento de registros. En algunos países, los terceros deben pasar exámenes calificadorios para cumplir con estos requisitos.

La legislación nacional establecerá las condiciones bajo las cuales una persona podrá actuar en lugar o en nombre de otra persona en el trato con la Aduana y establecerá las obligaciones de los terceros respecto a la Aduana con relación a los derechos e impuestos y con relación a cualquier irregularidad.

Esta disposición solicita a la legislación nacional que especifique las condiciones que las personas deben cumplir para actuar como terceros y que estipule sus obligaciones respecto a la Aduana. Esto asegura que la Aduana pueda salvaguardar la recaudación y otros requisitos de control tan estrictamente tratando con intermediarios como con sus titulares.

En particular, la legislación nacional pertinente debería cubrir la obligación del tercero con respecto a los derechos e impuestos y a cualquier irregularidad con relación al cumplimiento de los requisitos aduaneros.

En algunos países los terceros y las personas representadas se consideran conjunta y solidariamente responsables ante la Aduana con respecto a los

derechos e impuestos y a las irregularidades, así como por cualquier multa concomitante.

En la aplicación de estas y otras regulaciones que involucran a terceros, la Aduana puede desear tomar en cuenta algunas diferencias prácticas entre el titular, es decir, el declarante directo, y alguien que actúa en su nombre. El titular por lo general posee un conocimiento más profundo y una responsabilidad más clara por la veracidad de la información establecida en la declaración u otra presentación que, ante la Aduana, realice el agente, corredor o representante. De este modo, aunque la Aduana debería mantener a los terceros firmemente responsables por los derechos e impuestos, podría ser condescendiente con respecto al levantamiento de algunas multas o mitigarlas. Por ejemplo, si la infracción es una declaración errada y una infracción similar surgió solamente de los defectos de los datos suministrados por el titular, y el tercero puede mostrar que ha tomado las medidas necesarias para proporcionar información veraz y correcta, la Aduana debería tomar estos factores en consideración antes de adoptar una resolución respecto a la multa.

Las operaciones aduaneras que la persona interesada elija realizar por su propia cuenta no serán objeto de un tratamiento menos favorable, ni serán sometidas a condiciones más rigurosas que aquellas operaciones aduaneras que sean manejadas por un tercero a nombre de la persona interesada.

La norma 8.3 requiere que la Aduana trate a los titulares y a sus terceros equitativamente. La Aduana no debe imponer requisitos más estrictos a quienes prefieran tratar directamente con la Aduana en vez de emplear a un tercero por cualquier transacción en particular o en general. Esto es para evitar la discriminación en las relaciones de la Aduana con terceros y con aquellos que elijan no emplear a un tercero. Con el crecimiento del comercio electrónico en el comercio internacional y con varias administraciones aduaneras desarrollando más relaciones de servicios orientadas al cliente en el comercio y con el incremento de la transparencia en los procedimientos y prácticas aduaneras, varios titulares como empresas multinacionales eligen tratar directamente con la Aduana.

No obstante, esto no significa que el tratamiento por parte de la Aduana deba ser exactamente el mismo con un titular directo que con un tercero autorizado. Por ejemplo, el otorgamiento de facilidades como pago diferido por parte de la Aduana a terceros que regularmente desaduanizan sustanciales volúmenes de mercancías, no creará necesariamente un precedente que, en virtud de esta norma, estaría entonces automáticamente disponible para los titulares directos que realizan transacciones ocasionalmente o con malos antecedentes de cumplimiento.

Toda persona que sea designada como tercero, tendrá los mismos derechos que la persona que le designó en aquellos asuntos relacionados con las operaciones aduaneras.

Similarmente, esta Norma garantiza a terceros los mismos derechos que a sus titulares. Esto puede incluir el derecho a utilizar sistemas de comunicación modernos y automatizados para cumplir con las formalidades aduaneras y el derecho de acceso a la información aduanera relativa a cambios legislativos o de procedimientos. Los terceros no deberían ser obligados a llevar más registros a los efectos de auditorías e inspecciones de la Aduana que los que sean necesarios para asegurar que han realizado sus tareas legal y responsablemente.

Esto es particularmente importante para que terceros como agentes de aduana puedan continuar sus negocios locales que nada tienen que ver con el comercio internacional. La Aduana no debería imponer requisitos sobre esos registros que no están relacionados. Más aún, al igual que todas las partes que tratan con la Aduana los terceros también deben tener acceso a los procedimientos del recurso de apelación.

**1.2.2.2 Comunidad andina CAN.** Uno de los objetivos de la Comunidad Andina, es la constitución de una Unión Aduanera Perfecta, la concreción de un territorio aduanero comunitario en donde se cumplan los mismos procedimientos aduaneros en todos sus Países Miembros

En la actualidad, la Comunidad Andina está definida como una Unión Aduanera imperfecta, cuyas miras a corto plazo, por el compromiso adquirido por sus Países Miembros, se dirigen a la conformación de un Mercado Común a más tardar en el 2010; lo que la ha obligado a considerar la constitución de un territorio aduanero único, para lo cual se requerirá la creación de una legislación común y el uso de procedimientos aduaneros armonizados, mismos que en la actualidad no existen.

Bajo la perspectiva del tema aduanero, se reconoce que la actuación de las Administraciones Aduaneras no es tan sencilla como parece, pues a medida que se progresa en el esquema de modelos de integración, su papel se torna más importante y activo; obligándola a optimizar su operativa para no constituirse en una barrera al comercio exterior.

Como es evidente, la gestión aduanera dentro del proceso integrador tiene objetivos establecidos, uno de los más importantes es lograr la estandarización de las aduanas de los Países Miembros. De esta forma, se obtendrán resultados idénticos y eficientes por cualquier País Miembro y oficina aduanera elegidos por un importador o exportador. Para dar cumplimiento a esta premisa, en todas las aduanas deben utilizarse los mismos métodos de despacho, una normativa común, procedimientos estandarizados, formatos únicos de documentos aduaneros y similar documentación anexa. Para cumplir con lo mencionado, se

pretende simplificar los métodos de control y los procedimientos relativos a las operaciones aduaneras.

**1.2.2.3 Colombia.** En Colombia la actividad de Sociedad de Intermediación Aduanera (SIA) esta regulada por el decreto No.2685 de diciembre 28 de 1999 (Estatuto Aduanero).

Dentro de este decreto se define como declarante ante la autoridad aduanera a la sociedad de intermediación aduanera, con el objeto de adelantar procedimientos y tramites de importación, exportación o tránsito aduanero, quienes actúan en nombre y por encargo de los importadores y exportadores, siempre y cuando el tramite supere el valor FOB de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.<sup>8</sup>

Las sociedades de intermediación aduanera, para actuar ante la DIA, en representación del importador o exportador deben acreditar el contrato mandato o endoso aduanero, dentro de este no se infiere la facultad para contestar directamente los requerimientos especiales aduaneros del importador.

La SIA deberá prever en su estatuto social que la persona jurídica se dedicara principalmente a la actividad de la intermediación aduanera, de igual manera deberán agregar a su razón social la expresión “Sociedad de Intermediación Aduanera” o la abreviatura “SIA”

Las Sociedades de Intermediación Aduanera se Clasifican en los siguientes niveles<sup>9</sup>:

- **NIVEL 1:** deberá ejercer su actividad en todo el territorio nacional respecto de la totalidad de las operaciones de comercio exterior.
- **NIVEL 2:** deberá ejercer su actividad exclusivamente en una sola de las jurisdicciones aduaneras de las administraciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga, Cartago, Cúcuta, (Ipiales, Maicao, Manizales, Pereira, Riohacha, Santa Marta, Urabá o Valledupar, y demás administraciones que establezca dicha entidad, respecto de operaciones sobre las cuales no exista limitación alguna para ejercer el agenciamiento aduanero.
- **NIVEL 3:** deberá ejercer su actividad exclusivamente en una sola de las jurisdicciones aduaneras de las administraciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Arauca, Inírida, Leticia, Puerto Asís, Puerto Carreño, San

---

<sup>8</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. Decreto 2685 (28. DICIEMBRE, 1999).Por el que se modifica la legislación aduanera. Bogota, D.C., pag 225

<sup>9</sup> *Ibíd.*, p 201.

Andrés, Tumaco o Yopal y demás administraciones que establezca dicha entidad, respecto de operaciones sobre las cuales no exista limitación alguna para ejercer el agenciamiento aduanero.

Para efectos de la autorización, vigencia y renovación de las Sociedades de Intermediación Aduanera, el patrimonio mínimo requerido deberá corresponder al patrimonio líquido poseído por la sociedad a “31 de diciembre del año inmediatamente anterior, de acuerdo con los valores mínimos que se indican a continuación”<sup>10</sup>:

- **NIVEL 1:** deberán acreditar un patrimonio líquido de Tres mil quinientos millones de pesos (\$400.000.000);
- **NIVEL 2:** cuatrocientos treinta y ocho millones doscientos mil pesos (\$130.000.000);
- **NIVEL 3:** ciento cuarenta y dos millones quinientos mil de pesos (\$40.000.000);

Los valores señalados serán reajustados anual y acumulativamente en forma automática el 1º de abril de cada año, en un porcentaje igual a la variación del índice de precios al consumidor reportado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

Para efectos de establecer el patrimonio requerido, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Al menos el cincuenta por ciento (50%) del mismo, deberá estar constituido por el capital pagado, debidamente deducidas las pérdidas acumuladas;
- b) No se computarán las valorizaciones.

Para ejercer la actividad de intermediación aduanera, las sociedades interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud de autorización debidamente suscrita por el representante legal
- Acreditar el patrimonio mínimo requerido;
- Presentar las hojas de vida de la totalidad de sus socios, así como las de su personal directivo y de todos aquellos que actuarán como representantes de la sociedad o como auxiliares de la misma ante las autoridades aduaneras. Este requisito no se exigirá respecto de los accionistas de una sociedad anónima;

---

<sup>10</sup> *Ibíd.*, p 260.

- Acreditar la idoneidad profesional de sus representantes y auxiliares en formación académica, conocimientos específicos y/o experiencia relacionada con la actividad del comercio exterior, en los términos en que lo indique la autoridad aduanera;
- Informar los nombres e identificación de las personas que deseen acreditar como representantes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con capacidad para comprometer a la Sociedad de Intermediación Aduanera en lo que a los trámites aduaneros corresponde, indicando la Administración ante la cual cada una de ellas podrá actuar y,
- Informar los nombres e identificación de las personas que deseen acreditar como auxiliares, sin capacidad de representación ante la autoridad aduanera.

Las SIA deben acreditar representantes y auxiliares, deberán cumplir los siguientes requisitos, respecto de las personas naturales que pretenden ser acreditadas como tales:

**Representantes:** título profesional o título de tecnólogo. El título podrá ser homologado por cinco años de experiencia relacionada con actividades de comercio exterior.

**Auxiliares:** título de técnico o título de bachiller con dos años de experiencia certificada en actividades de comercio exterior. El título podrá ser homologado por dos años de experiencia relacionada con actividades de comercio exterior.

Los representantes de estas sociedades deberán, al aprobar con su firma cualquier documento, señalar el código de registro asignado por la DIAN a la sociedad, y al realizar los trámites ante la mencionada entidad, presentar el carné que los acredita como representantes de la Sociedad de Intermediación Aduanera.

Los representantes y auxiliares que adelanten trámites ante la DIAN deberán portar carné de autorización expedido por la respectiva Sociedad de Intermediación Aduanera, según las características y estándares técnicos que señale la autoridad aduanera.

No podrá ejercer la actividad de Intermediación Aduanera, ni anunciarse como tal, la Sociedad que no cuente con la autorización vigente o se encuentre suspendida para el ejercicio de sus funciones por la DIAN.

**1.2.2.4 Responsabilidades de la SIA<sup>11</sup>.** De acuerdo al Art. 22 del decreto 2685 de 1999, las sociedades de intermediación aduanera responderán directamente por los gravámenes, derechos de aduana, impuestos sobre las ventas, tasas,

---

<sup>11</sup> *Ibíd.*, p 19.

sobretasas, multas o sanciones pecuniarias que se deriven de las actuaciones que se realicen como declarantes autorizados. Así mismo serán responsables administrativamente por la exactitud y veracidad de la información contenida en los documentos que suscriban sus representantes.

Las Sociedades de Intermediación Aduanera que actúen ante las autoridades aduaneras, serán responsables administrativamente por la exactitud y veracidad de la información contenida en los documentos.

Cuando la SIA responde en las controversias de valor, es decir, cuando declaren precios inferiores a los precios mínimos oficiales, o cuando declaren precios diferentes de los consignados en la factura aportada por el importador es obligatorio notificarles las resoluciones de liquidaciones oficiales de revisión de valor.

Cuando la SIA consigna en la declaración de importación la subpartida arancelaria relacionada en los documentos soporte de la importación aportados por el importador, es responsable si se determina por la DIAN que se configuro una errónea clasificación arancelaria.

Se considera como otra responsabilidad de la SIA efectuar el reconocimiento de la mercancía en el deposito habilitado, previo a al presentación de la declaración ante la aduana, si la SIA detecta mercancía en exceso respecto de las relacionadas en la factura y demás documentos soporte o mercancías distintas de las allí consignadas, o con un mayor peso en el caso de las mercancías a granel deberá comunicarlo a la división de servicio al comercio exterior dentro del día hábil siguiente a la practica de dicha diligencia, anexando, para tal efecto, copia del acta de reconocimiento debidamente diligenciada.

El primer inciso del artículo de la Ley 488 de 1998 señala literalmente que cuando “las Sociedades de Intermediación Aduanera o Almacenes Generales de Deposito Reconocidos y autorizados por la DIAN , intervengan como declarantes en las importaciones o exportaciones que realicen terceros, estas sociedades responderán penalmente por las conductas previstas en el artículo 15 de la Ley 383 de 1997 penaliza el contrabando quedando de la siguiente manera:

Art. 15- Contrabando. El que en cuantía entre cien a doscientos smmlv importe mercancías al territorio colombiano o las exporte desde el, por lugares no habilitados, o las oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero incurrirá en prisión de tres a cinco años y multa equivalente al 200% del valor CIF de los bienes importados o del valor FOB de los bienes exportados. “En las mismas penas incurrirá quien declare tributos aduaneros por un valor inferior al que por ley le corresponda”.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> CUSGUEN OLARTE. Eduardo. Evasión y contrabando. Editorial Leyer. Bogota 2004. 128 p

**1.2.2.5 Obligaciones de la SIA<sup>13</sup>.** De acuerdo al Art. 26 del decreto 2685 de 1999 las Sociedades de Intermediación Aduanera en ejercicio de su actividad, tendrán las siguientes obligaciones:

- Actuar de manera eficaz y oportuna en el trámite de las operaciones de importación, exportación y tránsito aduanero ante la autoridad aduanera;
- Suscribir y presentar las declaraciones y documentos relativos a los regímenes de importación, exportación y tránsito aduanero, en la forma, oportunidad y medios señalados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales;
- Responder por la veracidad y exactitud de los datos consignados en las declaraciones de importación, exportación, tránsito y demás documentos transmitidos electrónicamente al sistema informático aduanero o suscritos en desarrollo de la actividad de Intermediación Aduanera, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22º del presente Decreto;
- Liquidar y cancelar los tributos aduaneros y sanciones a que hubiere lugar, de acuerdo con lo previsto en este Decreto;
- Tener al momento de presentar las declaraciones de importación, exportación o tránsito, todos los documentos soporte requeridos para amparar las mercancías cuyo despacho se solicita;
- Conservar a disposición de la autoridad aduanera original de las declaraciones de importación, de valor, de exportación o de tránsito aduanero, de los recibos oficiales de pago en bancos y demás documentos soporte, durante el término previsto legalmente;
- Registrar en el original de cada uno de los documentos soporte el número y fecha de la Declaración de Importación a la cual corresponde;
- Utilizar el código de registro de la sociedad para adelantar trámites y refrendar documentos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales;
- Contar con los equipos e infraestructura de computación, informática y comunicaciones y garantizar la actualización tecnológica requerida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para la presentación y transmisión electrónica de las declaraciones relativas a los regímenes aduaneros y los documentos e información que dicha entidad determine;
- Asistir a la práctica de las diligencias previamente ordenadas y comunicadas por la autoridad aduanera;
- No tener deudas exigibles con la DIAN, salvo aquellas sobre las cuales existan acuerdos o facilidades de pago;

---

<sup>13</sup> *Ibíd.*, p 225.

- En todas aquellas ciudades donde la SIA desarrolle sus actividades deberá establecer sucursales y contar con establecimientos de comercio abiertos al público;
- Contar con representantes y auxiliares acreditados en cada una de las sucursales y ciudades donde la sociedad haya sido autorizada para actuar;
- Expedir el carné a todos sus representantes y auxiliares acreditados para actuar ante las autoridades aduaneras, el cual podrá ser utilizado solo para el ejercicio de la actividad para la cual se encuentran autorizados;
- Actuar de manera eficaz y oportuna en el trámite de las operaciones de importación, exportación y tránsito ante la autoridad aduanera;
- Mantener permanentemente informada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre sus representantes y auxiliares acreditados para actuar ante las autoridades aduaneras e informar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que se produzca el hecho, vía fax o correo electrónico y por correo certificado a la dependencia competente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sobre su vinculación, desvinculación o retiro;
- Iniciar actividades sólo después de aprobada la garantía requerida por las disposiciones legales.

Dentro de las obligaciones de la Sociedad de Intermediación Aduanera se encuentra el apoyo que esta debe brindar a la DIAN para prevenir el contrabando en el país, reforzando así el papel de las SIA.<sup>14</sup>

**1.2.2.6 Sanciones por infracciones aduaneras a sociedades de intermediación aduanera**<sup>15</sup>. El Código Aduanero, establece las infracciones administrativas aduaneras en que puede incurrir los sujetos responsables de las obligaciones que se consagran el Decreto 2685 de 1999. Así mismo establece las sanciones aplicables, las causales que dan lugar a la aprehensión y decomiso de mercancías y los procedimientos administrativos para la declaratoria de decomiso, para la determinación e imposición de sanciones y para la formulación de liquidaciones oficiales. Para las Sociedades de Intermediación Aduanera y los Almacenes Generales de Depósito cuando actúen como Sociedades de Intermediación Aduanera, encontrándose las siguientes:

---

<sup>14</sup> CUSGUEN OLARTE. Eduardo. Evasión y contrabando. Editorial Leyer. Bogota 2004. 128 p

<sup>15</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. Op.cit., p 22.

## Cuadro 1. Sanciones por infracciones aduaneras a SIA

HECHO	SANCIÓN	NORMA
<p><b>GRAVÍSIMAS</b></p> <p>Desarrollar, total o parcialmente, actividades como Sociedad de Intermediación Aduanera sin estar autorizado ni inscrito para ello.</p> <p>Ejercer las actividades de intermediación en jurisdicciones aduaneras donde la Sociedad no tenga autorización para actuar o en aquellas donde no se tengan representantes o auxiliares para tales efectos.</p> <p>Haber obtenido la autorización como Sociedad de Intermediación Aduanera, utilizando medios irregulares.</p> <p>Iniciar actividades antes de la aprobación de la garantía requerida por las disposiciones legales.</p> <p>Desarrollar, total o parcialmente, actividades como Sociedad de Intermediación Aduanera estando en vigencia una sanción de suspensión o habiendo sido cancelada su autorización e inscripción.</p>	<p>La sanción aplicable será de multa de setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o suspensión hasta por tres (3) meses, o cancelación de la respectiva autorización, dependiendo de la gravedad del perjuicio causado a los intereses del Estado.</p>	<p>Decreto 265 de 199, artículo 485.</p>
<p><b>GRAVES</b></p> <p>Modificar, estando vigente su autorización, el objeto social principal de la Persona Jurídica o la responsabilidad de sus representantes.</p> <p>Dar lugar a que como consecuencia directa de su actuación, se produzca el abandono o decomiso de una mercancía.</p> <p>No contar con los equipos e infraestructura de computación, informática y comunicaciones requeridas por la autoridad aduanera para la presentación y transmisión electrónica de las declaraciones relativas a los regímenes aduaneros y los documentos e información que dicha entidad determine.</p> <p>Anunciarse por cualquier medio, como Sociedad de Intermediación Aduanera, sin haber obtenido la correspondiente autorización</p>		<p>Modificado por el Decreto 1232 de 2001, artículo 39.</p>

<p>e inscripción.</p> <p>No mantener o no adecuar los requisitos y condiciones en virtud de los cuales se les otorga la autorización.</p> <p>No informar a la autoridad aduanera sobre los excesos o las diferencias de mercancías encontradas con ocasión del reconocimiento físico de las mismas.</p> <p>No verificar la existencia y/o representación legal y domicilio del importador o exportador en cuyo nombre y por encargo actúa ante la DIAN.</p> <p><b>LEVES</b></p> <p>No expedir los carnés que identifican a sus representantes y auxiliares ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, expedirlos sin las características técnicas establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, utilizarlos indebidamente o no destruirlos, una vez quede en firme el acto administrativo de autorización o renovación, o aquel mediante el cual se haya impuesto sanción de suspensión o cancelación de la autorización como Sociedad de Intermediación Aduanera.</p> <p>No informar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que se produzca el hecho, vía fax o correo electrónico y por correo certificado a la dependencia competente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sobre la desvinculación y retiro de las personas que se encuentren inscritas para representar a la sociedad y para actuar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p> <p>No expedir copia de los documentos soportes que conserve en su archivo. A solicitud del importador o exportador que lo requiera.</p> <p>No entregar a los importadores y exportadores los documentos soportes correspondientes a los tramites en los cuales hayan actuado como declarantes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecución del acto administrativo que imponga la sanción de cancelación de su autorización como sociedad de intermediación Aduanera, o cuando se</p>	<p>La sanción aplicable será de multa de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o suspensión hasta por un (1) mes, de la respectiva autorización, dependiendo de la gravedad del perjuicio causado a los intereses del Estado</p>	<p>Decreto 265 de 199, artículo 485.</p> <p>Modificado por el Decreto 1232 de 2001, artículo 39.</p>
---	--	--

<p>disuelva la sociedad, en los términos previstos en el Código de Comercio.</p> <p>Ejercer la Actividad de Intermediación Aduanera cuando existan indicios suficientes de que su actuación podría conllevar el desconocimiento de cualquier norma aduanera, tributaria o cambiaria.</p> <p>Utilizar un código de registro diferente al asignado a la Sociedad de Intermediación Aduanera para adelantar trámites o refrendar documentos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p> <p>No remitir, a mas tardar el 1 de abril de cada año a la dependencia competente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los estados financieros y el certificado de Cámara de Comercio en los que demuestre el cumplimiento del requisito patrimonial mínimo exigido por la norma aduanera para el respectivo año.</p> <p><b>OTRAS</b></p> <p>Por la incorrecta declaración de tratamientos preferenciales, exenciones o franquicias y de la correcta clasificación arancelaria de las mercancías.</p>	<p>La sanción aplicable será de multa equivalente a siete (7) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada infracción.</p> <p>Responder por los gravámenes, tasas, sobretasas, multas o sanciones derivadas de la actuación como declarantes</p>	<p>Decreto 265 de 199, artículo 485.</p> <p>Modificado por el Decreto 1232 de 2001, artículo 39.</p> <p>Decreto 2552 de 2007, Art. 27.</p> <p>Ley 488 de 1998, Art. 68 y Decreto 2685 de 1999, Art. 22.</p>
---	--	---

Fuente: Decreto 2685 de 1999.

**1.2.2.7 Sanciones por infracciones aduaneras de los declarantes en el régimen de importación<sup>16</sup>.** Estas infracciones se presentan en el momento de realizar el proceso importador. Estas se dividen en tres, de la siguiente manera.

<sup>16</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. Op.cit., 23 p

**Cuadro 2. Sanciones por infracciones aduaneras declarantes régimen importación.**

HECHO	SANCIÓN	NORMA
<p><b>GRAVÍSIMAS</b></p> <p>Sustraer y/o sustituir mercancías sujetas a control aduanero. La sanción aplicable será 100% del valor en aduana de la mercancía sustraída o sustituida</p> <p><b>GRAVES</b></p> <p>No tener al momento de la presentación y aceptación de la Declaración de Importación de las mercancías, los documentos soportes requeridos en el artículo 121 del Decreto 2685 de 1999 para su despacho, o que los documentos no reunir los requisitos legales, o no encontrarse vigentes</p> <p>Incurrir en inexactitud o error en los datos consignados en las Declaraciones de Importación, cuando tales inexactitudes o errores conlleven un menor pago de los tributos aduaneros legalmente exigibles.</p> <p>Incurrir en inexactitud o error en los datos consignados en las Declaraciones de Importación, cuando tales inexactitudes o errores conlleven la omisión en el cumplimiento de requisitos que constituyan una restricción legal o administrativa.</p>	<p>Multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor en aduana de la mercancía sustraída o sustituida. Cuando el declarante se una Sociedad de Intermediación Aduanera, Usuario Aduanero Permanente o un Usuario Altamente Exportador, se podrá imponer en sustitución de la sanción de multa, sanción de suspensión hasta por tres (3) meses, o cancelación de la respectiva autorización, reconocimiento o inscripción, sin perjuicio del pago de los tributos aduaneros correspondientes.</p> <p>La sanción aplicable será de multa equivalente al diez por ciento (15%) del valor FOB de la mercancía.</p> <p>La sanción aplicable será de multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los tributos dejados de cancelar</p> <p>Multa de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada infracción.</p>	<p>Decreto 2685 de 1999, artículo 482.</p> <p>Modificado por los decretos 1232 de 2001, artículo 38 y 3731 de 2003, artículo 12.</p> <p><b>Nota.</b> En los casos graves, cuando el declarante sea una sociedad de Intermediación aduanera, un Usuario Aduanero Permanente o un Usuario Altamente Exportador, en sustitución de la multa, se podrá imponer, sanción de suspensión hasta por un (1) mes, de la respectiva autorización, reconocimiento o inscripción, dependiendo de la gravedad del perjuicio causado a los interesados del estado</p>

<p>No conservar a disposición de la autoridad aduanera los originales de las Declaraciones de Importación, de Valor y de los documentos soporte, durante el término previsto legalmente.</p>		
<p><b>LEVES</b></p>		
<p>No registrar en el original de cada uno de los documentos soporte el número y fecha de la Declaración de Importación a la cual corresponden, salvo que el declarante sea una persona jurídica reconocida e inscrita como Usuario Permanente o como Usuario Altamente Exportador.</p>	<p>Multa de siete (7) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada infracción.</p>	
<p>No asistir a la práctica de las diligencias previamente ordenadas y comunicadas por la autoridad aduanera.</p>	<p><b>Nota</b> la sanción se aplicara solo al importador.</p>	
<p>Impedir u obstaculizar la práctica de las diligencias ordenadas por la autoridad aduanera.</p>		
<p>No terminar las modalidades de importación temporal o suspensivas de tributos aduaneros, salvo la importación temporal para reimportación en el mismo estado, la cual se regirá por lo previsto en el artículo 482-1 del decreto 2685 de 1999.</p>	<p>Sanción del 15% del valor en aduana de la mercancía, por concepto de rescate.</p>	
<p><b>RESCATE CON DECLARARON DE LEGALIZACIÓN.</b></p>	<p>Sanción del 20% del valor en aduana de la mercancía.</p>	<p>Numeral 3,4 modificado por el Decreto 4136 de 2004 Art. 16.</p>
<p>De mercancía que se encuentra en abandono legal (Dentro del mes siguiente al abandono).</p>	<p>Sanción del 50% del valor en aduana de la mercancía.</p>	
<p>Por declaración presentada voluntariamente.</p>	<p>Sanción del 75% del valor en aduana de la mercancía.</p>	
<p>Por declaración después de la aprehensión.</p>	<p>Sanción del 3% del valor en aduana de la mercancía si lo subsana dentro de los cinco (5) días siguientes a la inspección.</p>	<p>Decreto 2685 de 1999, Art. 231.</p>
<p>Por declaración después de la resolución de decomiso de la mercancía.</p>		
<p>Por omisión en la descripción de la mercancía: Cuando en la inspección física se detectan errores u omisiones en la descripción de las mercancías que no permitan la individualización del bien.</p>	<p>Sanción del 20% del valor en aduana de la mercancía.</p>	<p>Decreto 2685 de 1999, Art. 128, numeral 7 modificado por el Decreto 4434 de 2004, Art. 8.</p>
<p>Cuando no sea posible aprehender la mercancía.</p>		<p>Decreto 2685 de 1999, Art. 503.</p>

Fuente: Decreto 2685 de 1999.

**Cuadro 3. Sanciones por infracciones aduaneras en materia de valoración aduanera**

HECHO	SANCIÓN	NORMA
<p>No presentar la Declaración Andina de Valor DAV o presentar una que no corresponda a la mercancía declarada o a la Declaración de Importación de que se trate.</p>	<p>Multa del cinco por ciento (5%) del valor en aduana de la mercancía. Cuando esta infracción se detecte durante el proceso de inspección no procederá el levante hasta que el importador presente la DAV y pague la sanción indicada.</p>	
<p>Presentar una Declaración Simplificada del Valor, incumpliendo los requisitos establecidos para ella.</p>	<p>Multa del cinco por ciento (5%) del valor en aduana de la mercancía. El importador que no cancele esta sanción en la oportunidad legal establecida, quedara inhabilitado para presentara la Declaración simplificada del Valor, durante el año siguiente contado a partir de la ejecución del acto administrativo que imponga la sanción.</p>	<p>Decreto 2685 de 1999, Art. 499. Modificado por el Decreto 1232 de 2001, Art. 46</p>
<p>Declarar una base gravable inferior al valor en aduana que corresponda, de conformidad con las normas aplicables.</p>	<p>Multa del 50% de la diferencia que resulte entre el valor declarado como base gravable para las mercancías importadas y el valor en aduana que corresponde de conformidad con las normas aplicables.</p> <p>Las sanción solo será aplicable cuando se genere un menor pago de tributos.</p>	<p>Numeral 3 modificado por los decretos 1161 de 2002, Art. 5 y 4431 de 2004 Art., 8.</p>
<p>Diligenciar en forma inexacta o incompleta u omitir el la DAV, la información de cualquiera de los elementos que la conforman, siempre y cuando no conlleva la reducción de la base gravable, así como diligencia de forma inexacta o incompleta u omitir en la DAV los datos relativos al importador, incluida su firma.</p>	<p>Multa de 0.5% del valor en aduana de las mercancías.</p>	

<p>Declarar un valor inferior al precio oficial establecido por la autoridad aduanera.</p>	<p>Multa del 50% de la diferencia que resulte entre el valor declarado como base gravable para las mercancías importadas y la base determinada con el precio oficial.</p>	<p>Modificado por el decreto 1161 de 2002 Art. 5</p>
<p>Presentar la declaración de corrección a que se refiere el Art.252 del Decreto 2685 de 1999, cuando hayan transcurrido mas de seis (6) meses contados desde la fecha de la presentación y aceptación de la Declaración de Importación inicial en las situaciones previstas en los literales a y b, o cuando haya transcurrido mas de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación oficial del valor en aduana definitivo, para el caso de que trata el literal c del citado artículo.</p>	<p>Multa del 10% de la diferencia que resulte entre el valor declarado provisionalmente y el valor definitivo que determine el importador o la autoridad aduanera, por cada mes o fracción de mes transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo establecido, sin que esta pueda exceder el 100% de dicha diferencia.</p>	
<p>No presentar la Declaración de Corrección a que se refiere el artículo 252 del Decreto 2685 de 1999.</p>	<p>Multa del 30% de la diferencia que resulte entre el valor declarado provisionalmente de conformidad con el Art. 252 del Decreto 2685 de 1999 y el valor en aduana establecido por la autoridad aduanera, por cada mes o fracción de mes transcurrido desde la fecha de vencimiento.</p>	
<p>No presentar el respectivo contrato cuando se declare el valor provisional de que tratan los literales a y b del Art. 252 de Decreto 2685 de 1999.</p>	<p>Multa de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>	
<p>No suministrar o hacerlo en forma extemporánea, inexacta o incompleta la información o pruebas requeridas con el fin de determinar el valor en aduana de las mercancías.</p>	<p>Multa de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada requerimiento incumplido.</p>	

Fuente: Decreto 2685 de 1999.

**Cuadro 4. Sanciones por infracciones aduaneras relativas al uso del sistema informático aduanero.**<sup>17</sup>

HECHO	SANCIÓN	NORMA
<p><b>GRAVÍSIMAS</b></p> <p>Operar el sistema informático encontrándose suspendida la autorización.</p> <p>Utilizar el sistema informático aduanero sin cumplir con los requisitos previstos por la autoridad aduanera y/o realizar operaciones no autorizadas.</p> <p>Hacer, bajo cualquier circunstancia, uso indebido del sistema informático aduanero.</p>	<p>Multa equivalente a setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Tratándose de usuarios autorizados, inscritos o habilitados por la autoridad aduanera, se podrá imponer en sustitución a la sanción de multa suspensión hasta de tres (3) meses, o de cancelación de su autorización, inscripción o habilitación, dependiendo de la gravedad del perjuicio causado a los interesados del Estado.</p>	<p>Decreto 2685 de 1999, Art. 495. Modificado por el Decreto 1232 de 2001, Art. 42</p>
<p><b>GRAVES</b></p> <p>Operar el sistema informático aduanero incumpliendo los procedimientos e instrucciones establecidos por la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales.</p>	<p>Multa equivalente a setenta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Tratándose de usuarios autorizados, inscritos o habilitados por la autoridad aduanera, se podrá imponer en sustitución a la sanción de multa suspensión hasta por un (1) mes, de su autorización, inscripción o habilitación, dependiendo de la gravedad del perjuicio causado a los interesados del Estado</p>	

Fuente: Decreto 2685 de 1999.

**1.2.2.8 Gradualidad de las sanciones.**<sup>18</sup> El artículo 481 de Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 37 del Decreto 1232 de 2001 establece que cuando con un mismo hecho u omisión se incurrirá en mas de una infracción, se

<sup>17</sup> Ibid., p 23.

<sup>18</sup> Ibid., p 24.

aplicara la sanción mas grave, prevaleciendo en su orden, la de cancelación o suspensión a la multa, según corresponda.

La imposición de tres o más multas por la comisión de infracciones aduaneras gravísimas o graves dentro de un periodo de un año, dará lugar a la imposición de la sanción de suspensión hasta por tres meses.

La imposición de tres o más multas por la comisión de infracciones aduaneras gravísimas o graves que hayan dado lugar a la suspensión de una autorización, inscripción o habilitación, según el caso, dentro de un periodo de un año, dará lugar a la imposición de la sanción de cancelación.

La gradualidad solo operara frente a sanciones que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro de un periodo señalado en los dos incisos anteriores.

Cuando dentro del termino de suspensión de una autorización, inscripción o habilitación, no se subsane la infracción que motivo la suspensión, cuando hubiere lugar a ello, procederá la aplicación de la sanción de cancelación, sin tramite adicional alguno.

Cuando la sanción fuere de cancelación, la nueva solicitud de autorización, inscripción, o habilitación, según corresponda, solo podrá presentarse una vez transcurrido cinco años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que impuso la sanción.

Las sanciones de multa establecidas en el decreto 2685 de 1999, se reducirán en los siguientes porcentajes sobre el valor establecido para cada caso:

- En un 30%, cuando sea incurra por primera vez dentro del periodo de un año, en una infracción administrativa y,
- En un 10%, cuando se incurra por segunda vez dentro del citado periodo en la misma infracción administrativa aduanera.

**1.2.2.9 Reducción de las sanciones.** Las sanciones de multa por infracción administrativa aduanera se podrá reducir a los siguientes porcentajes sobre el valor establecido en cada caso<sup>19</sup>

- El 20%, cuando el infractor reconozca voluntariamente y por escrito haber cometido la infracción antes de notificar el Requerimiento Especial Aduanero.

---

<sup>19</sup> Ibid., p 24.

- El 40% cuando el infractor reconozca por escrito haber cometido la infracción dentro del término previsto para dar respuesta al Requerimiento Especial Aduanero.
- El 60% cuando el infractor reconozca por escrito haber cometido la infracción dentro del término para interponer el recurso contra el acto administrativo que decide de fondo la imposición de una sanción.

**1.2.2.10 Decreto 2883 del 2008.**<sup>20</sup> A través de este decreto se modifica parcialmente el Capítulo I del Título II del Decreto 2685 de 1999 en el y se dictan otras disposiciones de conformidad con las normas internacionales de la Organización Mundial de Aduanas OMA.

En este decreto se cambia de Sociedades de intermediación aduanera (SIA) a Agencia de aduanas.

Artículo 12. Agencias de aduanas. Las agencias de aduanas son las personas jurídicas autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para ejercer el agenciamiento aduanero, actividad auxiliar de la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que los usuarios de comercio exterior que utilicen sus servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades.

Las agencias de aduanas tienen como fin esencial colaborar con las autoridades aduaneras en la estricta aplicación de las normas legales relacionadas con el comercio exterior para el adecuado desarrollo de los regímenes aduaneros y demás actividades y procedimientos derivados de los mismos.

Conforme con los parámetros establecidos en este decreto, las agencias de aduanas se clasifican en los siguientes niveles:

- a. Agencias de aduanas nivel 1.
- b. Agencias de aduanas nivel 2.
- c. Agencias de aduanas nivel 3.
- d. Agencias de aduanas nivel 4.

Las agencias de aduanas deberán ejercer la actividad de agenciamiento aduanero de la siguiente manera:

---

<sup>20</sup> *Ibid.*, p 12.

- **Agencia de aduanas nivel 1:** deberá ejercer su actividad en todo el territorio nacional respecto de la totalidad de las operaciones de comercio exterior.
- **Agencia de aduanas nivel 2:** deberá ejercer su actividad en todo el territorio nacional respecto de operaciones sobre las cuales no exista limitación alguna para ejercer el agenciamiento aduanero.
- **Agencia de aduanas nivel 3:** deberá ejercer su actividad exclusivamente en una sola de las jurisdicciones aduaneras de las administraciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga, Cartago, Cúcuta, (Ipiales, Maicao, Manizales, Pereira, Riohacha, Santa Marta, Urabá o Valledupar, y demás administraciones que establezca dicha entidad, respecto de operaciones sobre las cuales no exista limitación alguna para ejercer el agenciamiento aduanero.
- **Agencia de aduanas nivel 4:** deberá ejercer su actividad exclusivamente en una sola de las jurisdicciones aduaneras de las administraciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Arauca, Inírida, Leticia, Puerto Asís, Puerto Carreño, San Andrés, Tumaco o Yopal y demás administraciones que establezca dicha entidad, respecto de operaciones sobre las cuales no exista limitación alguna para ejercer el agenciamiento aduanero.

**1.2.2.11 Requisitos agencia de aduanas.**<sup>21</sup> En el Artículo 14 del decreto 2883 del 2008 se presentan los requisitos generales de las agencias de aduanas para ejercer la actividad de agenciamiento aduanero

- a. Estar debidamente constituida como sociedad de naturaleza mercantil o sucursal de sociedad extranjera domiciliada en el país.
- b. Tener como objeto social exclusivo el agenciamiento aduanero, excepto en el caso de los almacenes generales de depósito.
- c. Estar debidamente inscrita en el Registro único Tributario, RUT.
- d. Poseer y soportar contablemente el patrimonio líquido mínimo exigido para el respectivo nivel de agencia de aduanas, así:

Agencia de aduanas nivel 1: tres mil quinientos millones de pesos (\$3.500.000.000).

Agencia de aduanas nivel 2: cuatrocientos treinta y ocho millones doscientos mil pesos (\$438.200.000).

---

<sup>21</sup> *Ibíd.*, p 12.

Agencia de aduanas nivel 3: ciento cuarenta y dos millones quinientos mil pesos (\$142.500.000).

Agencia de aduanas nivel 4: cuarenta y cuatro millones de pesos (\$44.000.000).

Dicho patrimonio deberá mantenerse actualizado en la forma indicada en el artículo 18 del presente decreto.

- a. No tener deudas exigibles por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, derechos de aduana, intereses, sanciones o cualquier otro concepto administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, salvo que exista acuerdo de pago vigente.
- b. Contratar personas idóneas profesionalmente, con conocimientos específicos o experiencia relacionada con la actividad de comercio exterior.
- c. No encontrarse incurso la sociedad, sus socios, accionistas, administradores, representantes legales o sus agentes de aduanas en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 27-6 del presente decreto.
- d. Contar con una infraestructura financiera, física, técnica, administrativa y, con el recurso humano que permita ejercer de manera adecuada la actividad de agenciamiento aduanero.
- e. Aprobar las evaluaciones de conocimiento técnico que realice la Dirección de
- f. Impuestos y Aduanas Nacionales o un tercero autorizado por esta entidad.
- g. Disponer y cumplir con el código de ética a que se refiere el artículo 26 del presente decreto.
- h. Obtener la autorización como agencia de aduanas.

Las agencias de aduanas nivel 1 podrán acreditar un patrimonio líquido mínimo de mil millones de pesos (\$1.000.000.000), siempre y cuando se demuestre ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la concurrencia de los siguientes requisitos:

- Haber ejercido la actividad de agenciamiento o intermediación aduanera por el término de diez (10) años.
- Haber ejercido en el año inmediatamente anterior a la fecha de radicación de la solicitud la actividad de agenciamiento o intermediación aduanera respecto de

operaciones cuya cuantía exceda el valor FOB de quinientos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (500.000 smmlv.), y

- Haber demostrado durante el tiempo de ejercicio de la actividad transparencia e idoneidad profesional

Además de los requisitos generales establecidos en el artículo anterior, las agencias de aduanas nivel 1, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con el comité de control y auditoría a que se refiere el artículo 24 del presente decreto.
- b. Garantizar la prestación del servicio de agenciamiento aduanero en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta el horario que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y las demás entidades de control en desarrollo de sus funciones en los puertos, aeropuertos y pasos de frontera.
- c. Mantener a disposición del público una página Web donde se garantice el acceso a la siguiente información:
  - Estados financieros.
  - Identificación de los representantes legales, gerentes, administradores, agentes de aduanas y auxiliares autorizados para actuar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, junto con un extracto de las hojas de vida destacando su experiencia o conocimiento en comercio exterior.
  - Relación de los servicios ofrecidos al público.
- d. Acreditar la designación y mantenimiento del empleado encargado de cumplir la función a que se refiere el parágrafo del artículo 26 del presente decreto.
- e. Disponer de los manuales a que se refiere el artículo 27 del presente decreto.

**1.2.2.12 Obligaciones agencia de aduanas.**<sup>22</sup> Dentro de este decreto se modifican las obligaciones de la Agencia de aduanas según el artículo 27-2, entre las que se encuentran.

- Actuar de manera eficiente, transparente, ágil y oportuna en el trámite de las operaciones de comercio exterior ante la autoridad aduanera.

---

<sup>22</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. Decreto 2883 (06. agosto, 2008). Por el que se modifica el estatuto aduanero. Bogotá, D.C., 15 p

- Prestar los servicios de agenciamiento aduanero, de acuerdo con el nivel de agencia de aduanas, a los Usuarios de comercio exterior que lo requieran.
- Suscribir y presentar las declaraciones y documentos relativos a los regímenes de importación, exportación y tránsito aduanero, en la forma, oportunidad y medios señalados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de conformidad con la normatividad vigente.
- Responder por la veracidad y exactitud de los datos consignados en las declaraciones de importación, exportación, tránsito aduanero y demás documentos transmitidos electrónicamente o suscritos en desarrollo de su actividad, en los términos establecidos en el artículo 27-4 del presente decreto.
- Liquidar y cancelar los tributos aduaneros y sanciones a que hubiere lugar, de acuerdo con lo previsto en la normatividad aduanera.
- Contar al momento de presentar las declaraciones de importación, exportación o tránsito, con todos los documentos soporte requeridos.
- Conservar a disposición de la autoridad aduanera copia de las declaraciones de importación, exportación o tránsito aduanero, de los recibos oficiales de pago en bancos y de los documentos soporte, durante el término previsto en el artículo 121 del presente decreto.
- Registrar el número y fecha de levante, inmediatamente obtenido, en el original de cada uno de los documentos soporte de la declaración de importación, así como el número y fecha de presentación y aceptación de la declaración de importación.
- Asistir a la práctica de las diligencias previamente ordenadas y comunicadas por la autoridad aduanera y permitir, facilitar y colaborar con la práctica de las mismas.
- Informar a la autoridad aduanera y al importador sobre los excesos de mercancías encontrados con ocasión del reconocimiento físico de las mismas, respecto de las relacionadas en los documentos de transporte, en la factura y demás documentos soporte, o sobre mercancías distintas de las allí consignadas, o con un mayor peso en el caso de las mercancías a granel.
- Suministrar copia o fotocopia de los documentos soporte que conserve en su archivo, a solicitud del respectivo importador o exportador que lo requiera.
- Vincular a sus empleados de manera directa y formal cumpliendo con todas las obligaciones laborales, aportes parafiscales incluidos los aportes a la seguridad social por salud, pensiones y riesgos profesionales.

- Reportar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o a las autoridades competentes, las operaciones sospechosas que detecten en el ejercicio de su actividad, relacionadas con evasión, contrabando, lavado de activos e infracciones cambiarias.
- Presentar y aprobar las evaluaciones de conocimiento técnico realizadas por la
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Expedir el carné a todos sus agentes de aduanas y auxiliares según las características y estándares técnicos que señale la autoridad aduanera, el cual podrá ser utilizado únicamente para el ejercicio de la actividad autorizada. Además deberán exigir a sus agentes de aduanas y auxiliares el porte del carné cuando se realicen los trámites correspondientes.
- Exigir a sus agentes de aduanas que refrenden con su firma cualquier documento relacionado con los trámites de comercio exterior indicando el código de registro asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Informar dentro del día hábil siguiente a que esta se produzca, la desvinculación o retiro de sus agentes de aduanas o auxiliares, vía fax, correo electrónico o por correo certificado a la dependencia competente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Contar con la infraestructura de computación, informática y comunicaciones debidamente actualizada conforme a la tecnología requerida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a efectos de garantizar la debida transmisión electrónica en los regímenes aduaneros y los documentos e información que la entidad determine.
- Eliminar de la razón o denominación social la expresión “agencia de aduanas” dentro del mes siguiente a la fecha de firmeza de la resolución por medio de la cual se cancela la autorización o se deja sin efecto.
- Cumplir a cabalidad los acuerdos de pago celebrados con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Informar a la dependencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ante la cual tramitó su autorización el cambio de dirección de su domicilio social principal y el de sus agencias, dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia.

- Mantener los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad de agenciamiento aduanero.
- Garantizar que los agentes de aduanas y auxiliares que actúen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se encuentren debidamente autorizados por la agencia de aduanas. Igualmente, que los agentes se encuentren registrados ante dicha entidad.
- Entregar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o al importador o exportador la documentación que están obligadas a conservar de conformidad con la legislación aduanera, máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a su liquidación o cancelación.
- Asistir a la diligencia de inspección física de mercancías en la hora programada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás entidades de control ubicadas en los puertos, aeropuertos y pasos de frontera.
- Las demás que establezca este decreto y las que señale la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dentro del ejercicio de sus competencias y funciones.

**1.2.2.13 Responsabilidades agencia de aduanas.**<sup>23</sup> Así también se realiza la modificación según el artículo 27-4 de las responsabilidades de las agencias de aduanas quedando de la siguiente manera

Las agencias de aduanas que actúen ante las autoridades aduaneras serán responsables administrativamente por las infracciones derivadas del ejercicio de su actividad.

Igualmente, serán responsables por la exactitud y veracidad de la información contenida en los documentos que suscriban sus agentes de aduanas acreditados ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y responderán administrativamente cuando por su actuación como declarantes hagan incurrir a su mandante o usuario de comercio exterior que utilice sus servicios en infracciones administrativas aduaneras que conlleven la liquidación de mayores tributos aduaneros, la imposición de sanciones o el decomiso de las mercancías.

---

<sup>23</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. Decreto 2883 (06. agosto, 2008). Por el que se modifica el estatuto aduanero. Bogotá, D.C., 16 p

#### 1.2.2.14 Acuerdos y tratados para las importaciones<sup>24</sup>

▪ **Ley marco de comercio exterior colombiano “Ley 7 de 16 de enero de 1991”:** Las disposiciones aplicables al comercio exterior se dictarán por el Gobierno Nacional conforme a las previsiones del numeral 22 del artículo 120 de la Constitución Nacional en armonía con lo dispuesto en el numeral 22 de su artículo 76 y con sujeción a las normas generales de la presente Ley. Tales reglas procurarán otorgarle al comercio exterior colombiano la mayor libertad posible en cuanto lo permitan las condiciones de la economía.

Al expedir las normas por las cuales habrá de regularse el comercio internacional del país, el Gobierno Nacional deberá hacerlo con sometimiento a los siguientes principios:

- Impulsar la internacionalización de la economía colombiana para lograr un ritmo creciente y sostenido de desarrollo.
- Promover y fomentar el comercio exterior de bienes, tecnología, servicios y en particular, las exportaciones.
- Estimular los procesos de integración y los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales que amplíen y faciliten las transacciones externas del país.
- Impulsar la modernización y la eficiencia de la producción local, para mejorar su competitividad internacional y satisfacer adecuadamente las necesidades del consumidor.
- Procurar una legal y equitativa competencia a la producción local y otorgarle una protección adecuada, en particular, contra las prácticas desleales de comercio internacional.
- Apoyar y facilitar la iniciativa privada y la gestión de los distintos agentes económicos en las operaciones de comercio exterior.
- Coordinar las políticas y regulaciones en materia de comercio exterior con las políticas arancelaria, monetaria, cambiaria y fiscal.
- Adoptar, sólo transitoriamente, mecanismos que permitan a la economía colombiana superar coyunturas externas o internas adversas al interés comercial del país.

---

<sup>24</sup> Disponible en: [www.proexport.gov.co/acuerdos](http://www.proexport.gov.co/acuerdos)

El Gobierno Nacional regulará la existencia y funcionamiento de zonas francas industriales, comerciales y de servicios con base en los siguientes criterios:

- Velar por que las zonas francas promuevan el comercio exterior, generen empleo y divisas y sirvan de polos de desarrollo industrial de las regiones donde se establezcan.
- Brindar a las zonas francas industriales, comerciales y de servicios las condiciones necesarias a fin de que sus usuarios puedan competir con eficiencia en los mercados internacionales.
- Sin perjuicio de las demás disposiciones aduaneras, establecer controles para evitar que los bienes almacenados y producidos en las zonas francas ingresen ilegalmente al territorio nacional.
- Determinar las condiciones con arreglo a las cuales los bienes fabricados y almacenados en zonas francas pueden introducirse al territorio aduanero nacional y la proporción mínima de la producción de los usuarios industriales de zonas francas que deberá destinarse a los mercados de exportación.
- Teniendo en cuenta los objetivos y las características propias del mecanismo de zonas francas, dictar normas especiales sobre contratación entre aquéllas y sus usuarios.
- Determinar lo relativo a la creación y funcionamiento de zonas francas transitorias o permanentes, de naturaleza mixta o privada según los requerimientos del comercio exterior.
- Determinar las normas que regulen el ingreso temporal a territorio aduanero nacional de materias primas y bienes intermedios para procesos industriales complementarios y de partes, piezas y equipos de los usuarios industriales para su reparación y mantenimiento.
- Determinar lo relativo a la creación y funcionamiento de los parques industriales en los terrenos de las Zonas Francas.
- **Comunidad andina de naciones CAN<sup>25</sup>** La CAN es una organización subregional con personería jurídica internacional constituida por cinco países que son: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

---

<sup>25</sup> Disponible en: [www.comunidadandina.org/acuerdos](http://www.comunidadandina.org/acuerdos)

La CAN en 1999 cumplió tres décadas de existencia porque se dio inicio el 26 de mayo de 1969, se suscribió el Acuerdo de Cartagena entre un grupo de países sudamericanos del área andina. Acuerdo que también se conoció con el nombre de Pacto Andino, inicialmente con la idea de realizar una unión aduanera por el lapso de diez años.

Los principales objetivos de la CAN son: lograr un desarrollo conjunto de los cinco países que la integran, procurar una integración de todos los campos, no solamente en lo económico, sino también en lo social y en lo cultural, y por medio de la cooperación lograr un mejor nivel de vida para todos los habitantes, sin tener en cuenta al país que pertenezcan.

El proceso de integración ha tenido varios cambios en el transcurso de su historia, inicialmente se movía dentro de una concepción cerrada, hacia dentro de la economía teniendo en cuenta que se tenía como base el modelo de sustitución de importaciones, posteriormente se dieron unas modificaciones y se reorientaron las políticas hacia un esquema de regionalismo abierto.

▪ **Sistemas Especiales “Plan Vallejo”**<sup>26</sup> Esta estrategia fue reglamentada por el decreto ley 444 de 1967 y reformada últimamente por la resolución 1860 de 1999.

El plan vallejo ofrece un tratamiento favorable a las importaciones temporales para perfeccionamiento activo de materias primas, insumos y bienes de capital, destinados a la producción de bienes exportables.

Las personas naturales o jurídicas que están interesadas en acceder a un programa Plan Vallejo de Materias Primas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener el carácter de empresarios productores, exportadores, comercializadores, entidades sin ánimo de lucro o cualquier otra forma de asociación empresarial reconocida en la Ley.
- No presentar incumplimiento por obligaciones adquiridas en desarrollo de un programa de Plan Vallejo al momento de presentar la solicitud correspondiente.
- Estar inscritos en el Registro Nacional de Exportadores.
- Las sociedades de comercialización internacional deben estar inscritos en el ministerio de comercio exterior.

---

<sup>26</sup> [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co)

La industria química y la industria de cartón y papel, las cuales necesitan gran cantidad de maquinaria y de bienes importados para su producción son dos ejemplos del sector industrial que se han beneficiado considerablemente de las rebajas totales o parciales en los costos gracias al sistema especial del Plan Vallejo.

- **Ley de fronteras** <sup>27</sup> La ley 191 del 23 de junio de 1995, es una ley por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de fronteras en busca de establecer un régimen especial para las Zonas de Frontera, con el fin de promover y facilitar su desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural.

La acción del Estado en las Zonas de Frontera deberá orientarse prioritariamente a la consecución de los siguientes objetivos:

- Protección de los Derechos Humanos, mejoramiento de la calidad de vida y satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades asentadas en las Zonas de Frontera.
- Fortalecimiento de los procesos de integración y cooperación que adelanta Colombia con los países vecinos y eliminación de los obstáculos y barreras artificiales que impiden la interacción natural de las comunidades fronterizas, inspirados en criterios de reciprocidad.
- Creación de las condiciones necesarias para el desarrollo económico de las Zonas de Frontera, especialmente mediante la adopción de regímenes especiales en materia de transporte, legislación tributaria, inversión extranjera, laboral y de seguridad social, comercial y aduanera.
- Construcción y mejoramiento de la infraestructura que requieran las Zonas de Frontera para su desarrollo integral y para su inserción en la economía nacional e internacional.
- Prestación de los servicios necesarios para la integración Fronteriza y para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y culturales, tales como transporte, telecomunicaciones, energía eléctrica, agua potable y saneamiento básico, educación y salud.
- Preservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del ambiente.

---

<sup>27</sup> Disponible en: [www.secretariassenado.gov.co/leyes/191](http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/191)

- Mejoramiento de la calidad de la educación y formación de los recursos humanos que demande el desarrollo fronterizo.
- Fortalecimiento institucional de las Entidades Territoriales Fronterizas y de los organismos del Estado que actúan en las Zonas de Frontera.
- Buscar la cooperación con los países vecinos para el intercambio de pruebas judiciales, la integración de los organismos policiales, investigativos y de seguridad a fin de combatir la delincuencia internacional.

Con el fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades negras e indígenas, localizadas en las Zonas de Frontera, el Estado apoyará las iniciativas de dichas comunidades y de sus autoridades, referentes a las actividades y programas de:

Promoción de los recursos humanos, desarrollo institucional, investigación fortalecimiento y desarrollo de tecnologías propias o transferencias de tecnologías apropiadas para su desarrollo socioeconómico y para el aprovechamiento cultural y ambientalmente sustentable de los recursos naturales.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la citada ley, el gobierno nacional conjuntamente con todas las instituciones están en libre disposición de celebrar tratados, convenios o cuerdos con los países vecinos, o tomadas medidas de forma unilateral, sin salirse de la normatividad, con el fin de lograr los objetivos propuestos y facilitar la realización de proyectos presentados por los habitantes de las zonas de fronteras.

La ley de frontera permite importar una serie de productos de los países vecinos con exención parcial o total de tributos aduaneros, aspectos que es muy beneficioso para los habitantes de las zonas, pero la ley de fronteras no solo trata de aspectos económicos, sino que también busca afianzar los vínculos sociales, culturales y administrativos con los países vecinos.

## Cuadro 5. Exenciones o preferencias arancelarias.

### **COMUNIDAD ANDINA** PROGRAMA DE LIBRE COMERCIO con:

- Venezuela
- Ecuador
- Bolivia
- Perú

### **ALADI** ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

#### **1. Acuerdo de Alcance Parcial con:**

- Brasil
- Costa Rica
- Cuba
- Guatemala
- Honduras
- El salvador
- Nicaragua
- Panamá
- Paraguay
- Uruguay

#### **2. Acuerdo de Complementación Económica con:**

- Argentina
- Chile
- Brasil

#### **3. Acuerdo de Alcance Regional con:**

- Argentina
- Brasil
- Paraguay
- Perú
- Uruguay

#### **4. Tratado de libre Comercio G-3 entre:**

- Colombia
- México
- Venezuela

#### **5. CARICOM**

- Barbados
- Guyana
- Jamaica
- Trinidad y Tobago
- Colombia

**Fuente:** MINCOMEX, Guía para importar en Colombia

**1.2.2.15 Modalidades de importación.**<sup>28</sup> Dependiendo de las transacciones comerciales que realice el importador, podrá acogerse a la modalidad de importación que mas se ajuste a sus necesidades y a las de sus proveedores en el exterior. Dentro de la empresa Comercio Integral Kronos se manejan las siguientes Modalidades. Estas se reglamentan por el decreto 2685 de 1.999. Estas son:

- **Importación ordinaria:** es la introducción de mercancías con el fin de permanecer de manera indefinida.
- **Importación temporal para la reexportación en el mismo estado:** es la importación al territorio aduanero nacional, con suspensión de tributos aduaneros, de determinadas mercancías destinadas a la reexportación en un plazo señalado, sin haber experimentado modificación alguna, con excepción de la depreciación normal originada en el uso que de ellas se haga, y con base en la cual su disposición quedará restringida. No podrán importarse bajo esta modalidad mercancías fungibles, ni aquellas que no puedan ser plenamente identificadas.

Las importaciones temporales para reexportación en el mismo estado podrán ser

*De corto plazo*, cuando la mercancía se importa para atender una finalidad específica que determine su corta permanencia en el país. El plazo máximo de la importación será de seis (6) meses contados a partir del levante de la mercancía, prorrogables por la autoridad aduanera por tres (3) meses más o,

*De largo plazo*, cuando se trate de bienes de capital, sus piezas y accesorios necesarios para su normal funcionamiento, que vengan en el mismo embarque. El plazo máximo de esta importación será de cinco (5) años contados a partir del levante de la mercancía.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales determinará, conforme a los parámetros señalados en este artículo, las mercancías que podrán ser objeto de importación temporal de corto o de largo plazo.

La importación temporal se termina con:

- a. La reexportación de la mercancía;
- b. La importación ordinaria;
- c. La aprehensión y decomiso de la mercancía, cuando vencido el término señalado en la Declaración de Importación ésta no se haya reexportado, o

---

<sup>28</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. Op.cit., p 56.

cuando no se cancelen los tributos aduaneros en la oportunidad establecida en el artículo 146º del presente Decreto, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes a la importación temporal;

- d. La legalización de la mercancía, cuando se presente uno cualquiera de los eventos de los previstos en el literal anterior;
- e. El abandono voluntario de la mercancía o,
- f. La destrucción de la mercancía por fuerza mayor o caso fortuito demostrados ante la autoridad aduanera.

La mercancía importada temporalmente a largo plazo podrá ser reexportada en cualquier momento durante la vigencia del plazo señalado en la Declaración de Importación, siempre que no haya sido aprehendida, y el declarante se encuentre al día en las cuotas correspondientes al término que efectivamente haya permanecido en el territorio nacional. En ningún caso la reexportación antes del vencimiento del plazo señalado, generará el pago de las cuotas semestrales futuras liquidadas en la Declaración de Importación, ni dará derecho a devolución de los tributos aduaneros que se hubieren cancelado.

• **Viajeros**<sup>29</sup>: La modalidad de importación de viajeros sólo es aplicable a las mercancías que no constituyan expedición comercial y sean introducidas por los viajeros, en los términos previstos en el presente Decreto.

Para tales efectos, no se consideran expediciones comerciales aquellas mercancías que se introduzcan de manera ocasional y consistan exclusivamente en bienes reservados al uso personal o familiar, o bienes que estén destinados a ser ofrecidos como regalo, sin que por su naturaleza o su cantidad reflejen intención alguna de carácter comercial

Todo viajero que ingrese a territorio aduanero nacional, estará en la obligación de presentar su equipaje a la autoridad aduanera, para lo cual, diligenciará el formulario que prescriba la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y someterá a revisión de los funcionarios competentes de dicha entidad, los elementos que componen el mismo, con el objeto de determinar el cumplimiento de las formalidades aduaneras y el pago de los derechos que correspondan.

Los viajeros que ingresen al país, tendrán derecho a traer equipaje acompañado, sin registro o licencia de importación, hasta por un valor total de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.500) o su equivalente y con franquicia del tributo único.

---

<sup>29</sup> Ibid., p 45.

Los viajeros menores de edad sólo podrán importar mercancías hasta por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los cupos establecidos

**1.2.3 Marco conceptual<sup>30</sup>.** *ADUANA* Es el conjunto de servicios administrativos responsables de la aplicación de la Normatividad Aduanera y de la determinación y percepción de los derechos de aduanas, tasas y demás derechos recaudables. Ejecuta el control aduanero aplicable a la entrada, el tránsito, el cabotaje, el trasbordo, el depósito y la salida del territorio nacional de mercancías, viajeros y sus equipajes, bienes y valores sujetos a regulaciones especiales y los medios en que se transporten.

- **AFORO:** operación que consiste en una, varias o todas las actuaciones siguientes: Reconocimiento de las mercancías; Verificación de su naturaleza y valor; Establecimiento de su peso, cantidad o medida; Clasificación en su nomenclatura arancelaria; y Determinación de los gravámenes que le sean aplicables.
- **AFORO DOCUMENTAL:** verificación de la correcta liquidación de tributos mediante el examen documental comparado de lo consignado en la declaración y en los documentos que se acompañan a la misma.
- **AGENTE DE ADUANAS:** profesional auxiliar de la función pública aduanera, cuya licencia lo habilita ante la Aduana para prestar servicios a terceros como gestor en
- **AUTORIDAD ADUANERA:** persona natural que en virtud de la Ley y en el ejercicio de sus funciones, tiene la facultad para exigir y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia aduanera
- **BULTOS:** cada uno de los elementos que conforman un embarque de mercancías que, como embalaje mínimo, se considera práctico indicar para efectos de cotejo para el despacho y demás operaciones. Incluye: marcas, contramarcas, mercancías, peso y anotaciones.
- **CARGA UNITARIZADA:** envíos consolidados de carga. Acondicionamiento de uno o más bultos en una unidad de carga.
- **CARTA DE PORTE:** documento equivalente al Conocimiento de Embarque en el transporte por carretera y ferroviario. Frecuentemente se utiliza la carta de porte marítimo y la carta de porte aéreo, como documento no negociable, en sustitución del conocimiento de embarque marítimo y del conocimiento de embarque aéreo o guía aérea, respectivamente.

---

<sup>30</sup> Ibid., p 258.

- El uso de la carta de porte (documento no negociable) es satisfactorio, salvo cuando el comprador quiere vender la mercancía en tránsito por entrega de un documento en papel al nuevo comprador, en cuyo caso es necesario el Conocimiento de Embarque.
- *CERTIFICADO DE ORIGEN*: documento particular que identifica las mercancías y en el cual la autoridad u organismo habilitado para expedirlo certifica expresamente que las mercancías a las cuales se refiere es originario de un país determinado. Este Certificado puede igualmente incluir una declaración del fabricante, productor, abastecedor o exportador o cualquier otra persona competente.
- *CLASIFICACIÓN ARANCELARIA*: es la operación de ubicar determinada mercancía en las partidas o subpartidas de un Arancel de Aduanas.
- *CONTROL ADUANERO*: conjunto de medidas tomadas con el propósito de asegurar la observancia de las leyes y reglamentos que la Aduana esta encargada de aplicar.
- *DECLARACIÓN DE ADUANAS*: acto por el cual se proporcionan, en la forma prescrita y aceptada por la aduana, las informaciones requeridas por ella.
- *DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS*: manifestación en la forma prescrita por la Aduana, por la que los interesados indican el régimen aduanero que se ha de aplicar a las mercancías y proporcionan los datos que la Aduana exige para la aplicación de este régimen.
- *DECLARANTE*: toda persona natural o jurídica que hace una declaración en aduana o en nombre de la cual esta Declaración es hecha.
- *DESCRIPCIÓN ARANCELARIA*: designación de una mercancía según los términos de la nomenclatura arancelaria.
- *FACTURA COMERCIAL*: documento privado que el vendedor extiende a favor del comprador en la operación de compra-venta internacional, en el que se refleja la libre voluntad de las partes en las condiciones del contrato, pero sin salirse de las normas y usos internacionales, para cumplir los tramites de la importación y la exportación. En la Factura Comercial consta el precio de las mercancías, la descripción de las mismas (tipo, variedad, modelo, cantidad, peso, valor, etc.) y la cláusula de compra-venta pactada entre comprador y vendedor.
- *FRONTERA ADUANERA*: limite del territorio aduanero

- **GRAVÁMENES A LA IMPORTACIÓN:** derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de otra naturaleza que incidan sobre las importaciones. No quedan comprendidos en este concepto las tasas y recaudos análogos cuando respondan al costo aproximado de los servicios prestados.
- **IMPORTACIÓN:** las mercancías que provenientes del extranjero, entran en el territorio nacional, aunque estén libres del pago de los derechos de aduanas o gocen de suspensión, exención o franquicia.
- **IMPORTADOR:** persona que presenta o a cuyo nombre un agente o apoderado presenta una Declaración de Importación en la forma prescrita. Cualquier persona que importe mercancías y que cumpla con las normas de importación y con las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes.
- **INSPECCIÓN ADUANERA:** control que la Aduana transfirió a las SIA sobre las actividades de importación y exportación que incluye el examen integral de todas las operaciones realizadas a fin de asegurarse del cumplimiento de todas las formalidades aduaneras.
- **LEVANTE:** acto por el cual la aduana autoriza a los interesados a disponer de una mercancía que ha sido objeto de un despacho.
- **MANIFIESTO DE CARGA:** lista de mercancías que constituyen la carga de un medio de transporte o de una unidad de transporte. El Manifiesto de Carga expresa los datos comerciales de las mercancías, tales como el número de los documentos de transporte, el nombre del expedidor y del destinatario, las marcas y números, la cuantía y naturaleza de los embalajes y la cantidad y denominación de las mercancías.
- **MEDIO DE TRANSPORTE:** nave, aeronave, vagón ferroviario, camión, contenedor o cualquiera otro vehículo utilizado para el transporte de mercancías y personas.
- **MERCANCÍA NACIONALIZADA:** es la mercancía extranjera cuya importación se ha consumado legalmente, esto es cuando terminada la tramitación fiscal ante la aduana, queda a libre disposición de los interesados.
- **MERCANCÍA NO NACIONALIZADA:** la que proviene del extranjero y cuya importación no se ha consumado legalmente, aunque sea de producción o manufactura nacional; o que habiéndose importado bajo condición, esta deje de cumplirse.

- *MERCANCÍAS*: todos los bienes corporales muebles de comercio o no, con la sola excepción de los Efectos Personales de los viajeros.
- *MUESTRAS*: parte representativa de una mercancía o de su naturaleza, que se utiliza para su demostración o análisis.
- *NOMENCLATURA ARANCELARIA*: sistema de Clasificación y de Codificación aplicado para designar a efectos del Arancel Aduanero, las mercancías o grupos de mercancías asociadas.
- *OPERACIÓN ADUANERA*: toda operación de embarque, desembarque, entrada, salida, traslado, depósito, trasbordo o tránsito de mercancía objeto de comercio exterior y sujeta a control aduanero.
- *PAÍS DE DESTINO*: último país donde las mercancías deben ser entregadas.
- *PAÍS DE ORIGEN*: país en el cual las mercancías han sido extraídas, cosechadas, criadas, fabricadas o armadas total o parcialmente a partir de productos originarios del mismo y/o de un porcentaje o el total de insumos importados a él, bajo las condiciones que en cada oportunidad convengan los estados contratantes de un acuerdo internacional.
- *PARTIDA (O SUBPARTIDA) ARANCELARIA*: designación de una única mercancía o de un único grupo de mercancías asociadas recogidas en una Nomenclatura arancelaria.
- *PESO BRUTO*: peso de las mercancías incluyendo todos sus embalajes con exclusión del equipo de transporte.
- *PESO NETO*: peso de las mercancías excluyendo el embalaje con que habitualmente se presenta para su comercialización en una venta al por menor.
- *POSICIÓN ARANCELARIA*: código numérico de las mercancías según el sistema de clasificación utilizado en la nomenclatura arancelaria para establecer la Declaración de Aduanas.
- *PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS*: acto de presentar a la Aduana una declaración de mercancías completa o, en los casos en que sea aceptable, una declaración provisional, simplificada o incompleta a los efectos de solicitar el despacho de mercancías
- *RECONOCIMIENTO DE MERCANCÍAS* operación que permite a la Aduana a través del examen físico de las mercancías, tener la seguridad de que su naturaleza, origen, estado, cantidad y valor coinciden con los puntualizados en la Declaración.

- *RÉGIMEN ADUANERO*: tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control de la Aduana, de acuerdo con la Normativa Aduanera, según la naturaleza y objetivos de la operación.
- *REPRESENTANTE*: la persona que, por cuenta de otra, y debidamente autorizada, realiza ante las autoridades aduaneras los actos y formalidades establecidos en la Normativa Aduanera.
- *SELLOS ADUANEROS*: marcas precintos o distintivos de seguridad que pone la Aduana para la aplicación de ciertos regímenes aduaneros (Transito Aduanero en particular) generalmente con el fin de prevenir o de permitir la comprobación de cualquier daño a la integridad de los bultos o de los dispositivos de cierre de los vehículos o de los equipos de transporte. Pueden también servir de medio de identificación de las mercancías mismas.
- *TERRITORIO ADUANERO*: todo el territorio nacional en el que ejerce su soberanía el estado.
- *TRANSPORTE MULTIMODAL*: es el que se efectúa mediante el uso de dos o más medios de transporte en el marco de una misma operación regido bajo la responsabilidad de un único operador, actuando bajo un solo contrato.
- *TRANSPORTISTA*: persona que transporta efectivamente las mercancías o que tienen el mando o la responsabilidad del medio de transporte.
- *TRASBORDO*: régimen aduanero mediante el cual se transfieren bajo control aduanero, mercancías de una unidad de transporte a otra, o a la misma en distinto viaje, con el fin de que continúen hasta su lugar de destino.
- *UNIDAD DE CARGA*: parte del equipo de transporte que sea adecuado para la consolidación o unitarización de mercancías que deben ser transportadas y que permita su movimiento completo durante el recorrido y en todos los medios de transporte utilizados.<sup>31</sup>
- *VALOR CIF*: cláusula de compraventa que incluye el valor de las mercancías en el país de origen, el flete y seguro hasta el punto de destino.

---

<sup>31</sup> ESCOBAR GALLO, Heriberto y Cuartas Mejía, Vicente. Diccionario Económico Financiero. 2001. Editorial Puntos Sustentivos Editores Consultores. Bogota. 2008. p 63.

- *VALOR FOB*: cláusula de compraventa que considera el valor de la mercancía puesta a bordo del medio de transporte en el país de procedencia, excluyendo seguro y flete.<sup>32</sup>

### 1.3 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La ciudad de Ipiales es Catalogada como uno de los Puertos mas importantes en Colombia para el Comercio exterior debido a las grandes cantidades de mercancía que se manejan desde y para el vecino país del Ecuador.

En Ipiales existe alrededor de 37 SIA las cuales realizan los trámites de Importación y exportación. Pese ha esto la logística manejada por las diferentes Sociedades de Intermediación aduanera no es la mejor lo cual se mira reflejado en el tiempo que conlleva realizar estos procesos.

Comercio Integral KRONOS S.A. SIA es una Sociedad de Intermediación Aduanera que se especializa en Importaciones, ubicándose en una de las primeras dentro de este proceso, sin embargo se hace necesario realizar un plan de mejoramiento al Proceso de importación dentro del departamento de comercio Internacional, con el fin de subsanar limitaciones y errores dentro del mismo.

### 1.4 DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

La Sociedad de Intermediación aduanera **Comercio Integral KRONOS S.A.** se encuentra ubicada en la ciudad de Ipiales Nariño en la Carrera 7 No 16-59 Of. 302, su objetivo principal es colaborar con la Autoridad Aduanera, siendo así un intermediario entre el importador o exportador y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**Comercio Integral KRONOS S.A SIA**, se constituyo desde el año 1999 teniendo como sede principal la ciudad de Cali, abriendo mas tarde en el año 2000 sucursales en las ciudades de Bogota, Ipiales, Buenaventura y Cartagena. Su representante Aduanero en la Sucursal de Ipiales es el Economista Hernán Parmenio Pastas Rosero.

Durante el año 2000 se presentaron inconvenientes en cuanto a la falta de clientes, dado que era una empresa nueva en el mercado, y la gran competencia que existe en la ciudad, lo cual no generaba ingresos para que dicha empresa fuera independiente económicamente, lo que llevo a la principal a tomar la decisión de cerrar esta sucursal. Frente a esto el representante aduanero de la sucursal de Ipiales tomo la decisión de realizar visitas a las diferentes empresas a tanto a nivel regional como nacional, con el fin de obtener contratos y poder sacar

---

<sup>32</sup> ANDERSEN, Arthur. Diccionario de Economía y Negocios. Editorial Espasa Calpe, S.A. Bogora. 1999. p 45.

a flote esta empresa. A mediados del año 2001 **Comercio Integral KRONOS S.A SIA** Ipiales ya contaba con más de 30 clientes.

Durante los primeros años la empresa realizaba mayor tramites de importación que exportación, por esto ha logrado desarrollar gran experiencia en las diferentes modalidades de importación ubicándose entre las principales SIA de la ciudad de Ipiales.

A pesar de su amplia trayectoria la empresa no cuenta con una organización administrativa, el servicio y atención al cliente no es el adecuado y no hay logística dentro de los proceso lo que afecta la agilidad en los tramites. Frente a esto se hace necesario realizar un plan de mejoramiento a la empresa en cuanto a su organización y principalmente del trámite de importación con el fin de conocer sus fortalezas y debilidades, buscando así direccionar a la empresa hacia las nuevas directrices del Comercio, que tienen como fin reducir los costos que se presentan por la demora o retraso de los tramites.

### **1.5 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

- ¿Es necesario realizar un plan de mejoramiento al proceso de Importación dentro del departamento de comercio exterior de la sociedad de intermediación aduanera **Comercio Integral KRONOS S.A.** durante el periodo enero 2007 a enero 2008?
- ¿Es necesario realizar un diagnostico sobre la empresa **Comercio Integral KRONOS S.A SIA**?
- ¿Es pertinente identificar, las características más relevantes del proceso de importación, las empresas importadoras y principales productos importados a través de la sociedad de intermediación aduanera **Comercio Integral KRONOS S.A**?
- ¿Es conveniente conocer la percepción del usuario importador respecto al servicio que presta la sociedad de intermediación aduanera **Comercio Integral KRONOS S.A**?
- ¿Es necesario elaborar un plan operativo para el proceso de importación dentro del departamento de comercio exterior?

## 1.6 OBJETIVOS

**1.6.1 Objetivo general.** Realizar un Plan de mejoramiento del proceso de importación en el departamento de comercio exterior de la empresa comercio **Comercio Integral KRONOS S.A. SIA** durante el periodo enero 2007 a enero 2008.

### 1.6.2. Objetivos específicos:

- Realizar un diagnostico sobre la empresa **Comercio Integral KRONOS S.A SIA** con el fin de evaluar y analizar la situación actual y la trayectoria de la empresa.
- Identificar, las características más relevantes del proceso de importación, las empresas importadoras y principales productos importados a través de la sociedad de intermediación aduanera **Comercio Integral KRONOS S.A**
- Conocer la percepción del usuario importador respecto al servicio que presta la sociedad de intermediación aduanera **Comercio Integral KRONOS S.A**
- Elaborar un plan de mejoramiento para el proceso de importación dentro del departamento de comercio exterior.

## 1.7 JUSTIFICACIÓN

Hoy en día, como producto de los grandes movimientos de mercancías producto de la Globalización y las demandas de mercado; la necesidad de facilitar las operaciones de comercio internacional es cada vez mayor.

Ante esta situación en el nuevo ordenamiento de la economía mundial existen varias propuestas y sugerencias que pueden adoptar los países dentro del marco global de las normas Internacionales de Comercio, impuestas por la OMC (Organización Mundial de Comercio) y complementadas por la OMA (Organización Mundial de Aduanas) u otros organismos o instituciones dedicadas al tema en cuestión.

Para todas estas instituciones, el principal motivo de promover la facilitación al comercio internacional lo constituye el hacer más competitivo a un país, pues al lograr la simplificación se contribuye efectivamente al desarrollo de una nación, eliminando tareas y usando procedimientos más sencillos, trayendo como resultado la disminución de tiempos y costos, eliminando así las barreras al comercio internacional. Este avance en el comercio, no limita sus ventajas a sector determinado sino más bien, beneficia al comercio exterior en general.

En Colombia constantemente se han desarrollado estudios e investigaciones sobre las exportaciones debido a que aun pensamos en el mito de que exportar es bueno, pero importar es malo, existen entidades que promueven o incentivan a la exportación como Proexport, Bancoldex, debemos desarrollar una mentalidad nueva enfatizando en que "exportar es bueno, pero importar es mejor" y así lo han demostrado países como la China que guiaron su mayor desarrollo importando materias primas e insumos, que ha hecho posible afianzar una estrategia exportadora, es trascendental entender que las importaciones son actividades que al igual que las exportaciones generan empleo a más de 30.000 personas en la zona fronteriza de Ipiales, así mismo produce lucro al importador quien realiza una pequeña inversión por obtener un producto extranjero a menor costo, por otro lado las importaciones ofrecen al consumidor una opción más, para adquirir productos que en Colombia no se producen, o productos de buena calidad a un precio bajo, así como también genera ingresos al gobierno por el pago de impuestos y aranceles. Teniendo en cuenta lo anterior, una importación no es "mala" para una nación como muchos piensan, en países en vías de desarrollo es necesario alcanzar un nivel internacional de calidad, que obliga a mejorar maquinaria, materias primas y procesos, a base de importaciones, necesarias para exportar.

En un contexto de apertura externa y complementariedad económica a escala internacional, resulta más eficiente importar bienes que se producen a menor costo en el exterior antes que producirlos en el país a mayor costo, insumiendo recursos que pueden destinarse a actividades económicas alternativas con mayor rentabilidad social.

Las importaciones son necesarias para Colombia, pues por esta vía ingresan bienes de capital y materia prima que no se produce en el país o bien son más caros, pero que permiten manufacturar bienes destinados a la exportación con mayor valor agregado. De esta manera, la propia economía del país se ve fortalecida, ya que al gastar menos recursos en ciertos productos, permite optimizarlos y destinar el ahorro logrado a otros sectores.

Un bien de capital importado, que no es producido en Colombia, impulsa el desarrollo tecnológico del país, pues permite que los procesos productivos sean más eficientes, y por ende, los costos de producción de las manufacturas colombianas bajen considerablemente al aumentar la productividad. La importación constante de tecnología tiene la gran virtud de mantener al país con estándares de productividad aceptables, por lo que es necesario racionalizar y orientar las compras hacia bienes de capital y no tanto así a los bienes de consumo.

Finalmente, vemos que con una economía abierta tendremos la oportunidad de participar en la conquista de mercados internacionales y la competencia propia que genera la importación, debe cumplir un papel dinamizador de la competitividad

interna y tendiendo a la óptima asignación de los recursos, que es la clave para lograr el crecimiento económico y el mejoramiento del nivel de bienestar general, así como una constante y natural control de precios, vía competitividad.

El comercio internacional tiene reglas claras, y para nadie es desconocido que tanto las importaciones como las exportaciones ilegales, constituyen una grave amenaza a la economía de las naciones, a la salud de su población, pero más preocupante aún, vulnera la institucionalidad por medio de la corrupción, distorsiona la distribución de riqueza al general poderosas elites de contrabandistas que no miden consecuencia en la destrucción de cientos de miles de empleos que su ilícita actividad ocasiona, Colombia debe aprovechar las oportunidades que brinda la importación legal de bienes, pues esto permite la creación de fuentes de empleo, e indudablemente contribuye a forjar una relación comercial mucho más fuerte con nuestros socios comerciales.<sup>33</sup>

Teniendo en cuenta que la SIA **Comercio Integral KRONOS S.A** es una empresa cuya actividad económica es la de intermediación en el flujo de entrada y salida de mercancías del territorio aduanero nacional realizando los documentos de nacionalización y que la formación académica del pasante esta ligada con esta actividad, se considera de vital importancia el desarrollo de esta pasantía en este tipo de empresa por cuanto contribuye a enriquecer aun mas los conocimientos de comercio exterior y comercio internacional.

En los últimos años las SIA se han convertido en empresas de vital importancia dentro del campo de comercio exterior desde el momento en que la Aduana otorgo una serie de responsabilidades y obligaciones que le correspondían al importador, y que ahora recaen sobre las SIAS convirtiéndose así, en un intermediario entre la Aduana y el importador, llevando consigo también las sanciones que se puedan generarse al cometer errores durante el proceso de importación. Por esto es importante realizar un análisis sobre el proceso de importación que se realiza dentro de la SIA Comercio **Integral KRONOS S.A** con el fin de lograr un mejor desempeño y obtener un mejoramiento en la imagen de la empresa a nivel nacional e internacional.

En Ipiales existen 39 SIAS registradas ante el MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, de las cuales 23 se especializan netamente en realizar exportaciones y 16 realizan importaciones entre estas la SIA **Comercio Integral KRONOS S.A** se encuentra entre las primeras, debido a que cuenta con importadores de gran trayectoria en el país, frente a esto se hace necesario realizar un estudio sobre el proceso de importación con el

---

<sup>33</sup> CUSGUEN OLARTE. Eduardo. Evasión y contrabando. Editorial Leyer. Bogota 2004. 159 p.

fin de realizar un análisis sobre la nacionalización de los productos dentro de este proceso.<sup>34</sup>

El análisis, presentado en este documento, es el resultado de la evaluación que se aplicó al proceso de importación dentro de la empresa *Comercio Integral KRONOS S.A. SIA*, el cual permite plantear objetivos, estrategias y tácticas así como su desarrollo y proyección a corto y mediano plazo. Teniendo así, como objetivo principal mejorar la imagen de la empresa tanto a nivel Nacional como Internacional llevando a cabo un plan de mejoramiento.

## **1.8 COBERTURA DEL ESTUDIO**

**1.8.1 Temporal.** El presente estudio comprende el periodo Enero 2007 a Enero 2008.

**1.8.2 Espacial.** El proyecto se radicará dentro del sector del comercio internacional en la ciudad de Ipiales, lugar donde funciona la SIA. Comercio Integral Kronos S.A.

**1.8.3 Variables.** Para el proyecto se tendrá en cuenta las siguientes variables:

### **1.8.3.1 Cualitativas:**

- Ocupación
- Zona
- Nivel de educación
- Descripción portafolio de servicios
- Políticas Internas
- Principales clientes
- Debilidades y fortalezas de la competencia
- Cobertura

### **1.8.3.2 Cuantitativas:**

- Tiempo
- Costos
- Utilidades
- Capacidad
- Nivel de empleo
- Precio del Servicio

---

<sup>34</sup> MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, Op.cit., p 50.

## 1.9 PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

**1.9.1 Tipo de estudio.** En este trabajo de investigación se utilizara el estudio Exploratorio ya que se realizara una recopilación de información del tipo teórico en cuanto a la gestión aduanera, haciendo uso de los diferentes decretos, leyes y resoluciones que abarcan el proceso de importación. Así mismo el estudio Descriptivo tiene mucha relación con la observación que se quiere realizar, debido a que de forma sistemática lo observado se describirá en forma escrita, identificando cada paso del proceso de importación. Todo el proceso se lo puede observar y describir desde el momento en que cruza la mercancía hasta la nacionalización de la misma, este tipo de estudio busca mayor profundidad en el tema de investigación dando a conocer las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas dentro del proceso de importación en el departamento de comercio exterior de Comercio Integral KRONOS S. A SIA, y finalmente el estudio Concluyente a través del resultado de una encuesta se busca analizar la percepción de los clientes importadores sobre el proceso de importación que la SIA realiza, así mismo a través de este estudio se identificara las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, lo cual contribuirá en el desarrollo de la investigación y en el análisis de la situación en que se encuentra la empresa, para el planteamiento de estrategias.

**1.9.2 Método de investigación.** El procedimiento a seguir en la adquisición de conocimientos es a través del **Método Inductivo** porque se inicia por la observación de fenómenos particulares como el proceso y procedimiento a desarrollar en la importación con el fin de llegar a conclusiones generales.

**1.9.3 Fuentes de investigación.** Los hechos, las versiones y documentos son fuentes que permiten recolectar información en el desarrollo de la investigación y sobre todo en el alcance del Objetivo General. Esta información es la materia prima con la cual se podrá llegar a explorar, describir y explicar cada uno de los pasos del proceso de importación

- **Primarias:** las fuentes de información primaria permiten tener contacto directo con los sujetos involucrados en el problema, se tendrá comunicación directa e interacción con la empresa *Comercio Integral KRONOS S.A* a través del trabajo de pasantía. De igual manera se hará uso de uno de los instrumentos de gran acogida para efectuar este tipo de investigación como lo es la Encuesta con el fin de evaluar y analizar el proceso de importación desarrollado por la sociedad de intermediación aduanera **Comercio Integral KRONOS S.A** aplicándola a los principales clientes que realizan importaciones correspondientes a una muestra total de 47 clientes.

- **Secundarias:** las fuentes secundarias son importantes dentro del desarrollo de la práctica, debido a que el entorno de la empresa esta regido por varios

documentos escritos como leyes, resoluciones, teorías y archivos enmarcados en el proceso de importación que realiza la empresa. Para lo cual se utilizara parte de leyes como la legislación aduanera 4240 del 2000, el estatuto aduanero 2685 de 1999, y las diferentes resoluciones bajo el control aduanero. Se utilizara documentos internos como el radicador que la SIA.

Se utilizara de igual manera sistemas internos utilizados por la SIA, como lo es el sistema SYGA, SIGLO XXI, VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior, entre otras.

De igual forma otra herramienta de gran importancia hoy en día es el Internet por el cual se puede acceder a una gran cantidad de información enmarcada en el desarrollo de la practica y del entorno en que se desenvuelve la empresa y debido a que es el medio más rápido y eficiente en la comunicación con los empleados de cada departamento administrativo, los clientes, proveedores y demás organismos que tengan relación con **Comercio Integral KRONOS S.A SIA**.

**1.9.4 Instrumentos para la recolección de la información.** Se utilizara como instrumento de recolección de información entrevistas a quienes laboran en la empresa **Comercio Integral KRONOS S.A**. De otro lado se efectuaran encuestas a los principales clientes de la empresa.

**1.9.5 Procesamiento de la información.** El tratamiento que se le dará a la información obtenida en fuentes primarias es primeramente recolección de datos, tabulación y análisis a través de una forma cuantitativa-estadística para al final realizar una presentación escrita, con la elaboración de cuadro y tablas para llevar a cabo un buen análisis de la información obtenida.

## 2. REALIZAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA EMPRESA COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A SIA CON EL FIN DE ANALIZAR LA SITUACIÓN ACTUAL Y LA TRAYECTORIA DE LA EMPRESA.

### 2.1 PERFÍL DE LA EMPRESA

#### 2.1.1 Generalidades:

<b>NIT</b>	805.020.783-4
<b>Nombre de la Empresa</b>	COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A. SIA.
<b>Representante legal</b>	HERNÁN PARMENIO PASTAS ROSERO
<b>Dirección</b>	Carrera 7 No. 16-59 Of. 302 Ipiales Nariño
<b>Teléfono</b>	7734584
<b>Celular:</b>	3154802934
<b>Página Web</b>	www.kronossia.com.co
<b>Dirección electrónica</b>	kronosipi@etb.net.co
<b>Fecha de Constitución</b>	2001

**2.1.1.1 Antecedentes.** La Sociedad de Intermediación Aduanera Comercio Integral KRONOS S.A, es una empresa dedica a el servicio de intermediación aduanera.

Por reunir los requisitos establecidos en el decreto 2685 de 1999, estatuto Aduanero, ha sido reconocida como declarante ante la autoridad aduanera, con el objeto de adelantar los procedimientos y tramites de importación, exportación o transito aduanero, actuando como sociedad de intermediación Aduanera en nombre y por encargo de los importadores y exportadores.

Siendo la Intermediación Aduanera una actividad de naturaleza mercantil y de servicio, así como una actividad auxiliar de la función publica aduanera, sometida a las regulaciones especiales, es compromiso de la Sociedad de Intermediación Aduanera **Comercio Integral KRONOS S.A**, orientar y facilitar a los particulares el cumplimiento de las normas legales existentes en materia de comercio internacional y colaborar con las autoridades aduaneras en la recta y cumplida aplicación de dichas normas, para el adecuado desarrollo de los regimenes aduaneros y demás procedimientos o actividades derivados de los mismos.

La Sociedad de Intermediación Aduanera **Comercio Integral KRONOS S.A**, esta constituida mediante Escritura Publica No 2276 del 27 de junio de 1999 otorgada por la Notaria primera del circuito de Cali, registrada ante la cámara de comercio de Ipiales, bajo matricula No. 26347 del libro e identificada con NIT. 805020783-

4 y bajo la resolución No 03665 de la DIAN<sup>60</sup> el representante legal de **Comercio Integral Kronos S.A SIA** solicita autorización para ejercer la actividad de intermediación aduanera a nivel Nacional al amparo de lo previsto en el Decreto 2685 de 1999 con código asignado **516**. De esta manera quedarían las sucursales:

#### **2.1.1.2 Matriz y empresas sucursales de comercio integral Kronos S.A SIA:**

- **Matriz Bogota:**<sup>61</sup> certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Bogota, de fecha 09 de noviembre de 2006, nombra como administrador para la sucursal de Bogota, a Ricardo Alexander García Valenzuela.

- **Sucursal Cali:**<sup>62</sup> certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Cali, de fecha 03 de noviembre de 2006, sociedad constituida el 27 de agosto de 2001, con un capital suscrito y pagado a la fecha por valor de \$447.030.000 representada legalmente por:

Leonel Mera Guaza	Presidente y Representante Legal
Paola Echeverri Beltrán	Primer Vicepresidente
Maria Liliana Pérez	Segundo Vicepresidente

**Sucursal Buenaventura:**<sup>63</sup> Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Bogota, de fecha 09 de noviembre de 2006, nombra como gerente general para la sucursal de Buenaventura, a Leonel Mera Guanza.

**Sucursal Ipiales:**<sup>64</sup> Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Bogota, de fecha 09 de noviembre de 2006, nombra como Administrador para la sucursal de Ipiales, a Hernán Parmenio Pastas Rosero.

Mediante escritura publica No 1507 de la notaria 13 de Cali, de 19 de abril del 2007, bajo el numero 1133177 del libro IX, la sociedad de intermediación aduanera traslado su domicilio principal de la ciudad de Cali a la ciudad de Bogota D.C; bajo esta misma escritura la Sociedad de Intermediación Aduanera tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2100.

---

<sup>60</sup> Disponible en: [www.kronossia.com.co/sucursales](http://www.kronossia.com.co/sucursales)

<sup>61</sup> COLOMBIA. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Resolución 03665.

<sup>62</sup> Ibíd

<sup>63</sup> Ibíd

<sup>64</sup> Ibíd

Su conformación obedece a lo establecido en el Decreto 2532 del 16 de Noviembre de 1994; se armoniza y simplifica bajo la legislación del Estatuto Aduanero Resolución 2685 de 1999, se reglamenta con la resolución 4240 del 2000 y demás normas concordantes y reglamentarias en ejercicio de la Profesión del Servicio de Intermediación Aduanera.

De acuerdo a las políticas internas de la empresa cada sucursal contara con un manual de obligaciones responsabilidades y funciones, para la sucursal de Ipiales es el siguiente:

**2.1.1.3 Identificación y obligaciones.**<sup>65</sup> El representante de la Sociedad *Comercio Integral KRONOS S.A. SIA.*, sucursal Ipiales, deberá refrendar con su fiema cualquier documento, señalar el código de registro asignado por la DIAN a la sociedad, y al realizar los tramites ante la mencionada entidad, presentar el carne, según las características y estándares técnicos que señale la autoridad aduanera, que lo acredite como representante legal.

**2.1.1.4 Responsabilidades.** KRONOS S.A. SIA sucursal Ipiales, será responsable de las siguientes conductas:

- a. Administrativamente por la exactitud y veracidad de la información contenida en los documentos que suscriba su representante legal, así como por la declaración de tratamientos preferenciales, exenciones o franquicias y de la correcta clasificación arancelaria de las mercancías.
- b. Directamente por los gravámenes, tasas, sobretasas, multas o sanciones que se deriven de las actuaciones que realice como declarante autorizado.
- c. Responderá en las controversias de valor, únicamente cuando declaren precios inferiores a los precios mínimos oficiales, o cuando declaren precios diferentes a los consignados en la factura.
- d. Será responsable de la atestación de que trata el Art. 23, del estatuto aduanero, sobre la veracidad de la información contenida en las declaraciones y formularios.

**2.1.1.5 Facultades:**

- Realizar el reconocimiento de las mercancías de importación en zona primaria aduanera, con anterioridad a su declaración ante la aduana.
- si en ocasión del reconocimiento de las mercancías, se detecta mercancía en exceso, respecto de las relacionadas en la factura y demás documentos

---

<sup>65</sup> KRONOS S.A. SIA. Manual De Funciones Comercio Integral. San Juan de Pasto 2009. 100 p.

soportes o mercancía distinta de la allí consignada, deberá comunicarlo a la autoridad aduanera y podrá reembarcarlas, o legalizarlas con el pago de los tributos y de la sanción prevista en el Art. 231 del decreto 2685 de 1999.

## **2.1.2 Filosofía corporativa de la empresa:**

**2.1.2.1 Misión.**<sup>66</sup> *Comercio Integral Kronos S.A SIA* es una compañía moderna, conformada por un selecto grupo de profesionales competitivos e idóneos, con la experiencia suficiente para ofrecer y brindar servicios integrales en comercio exterior a empresas nacionales y extranjeras.

*Comercio Integral Kronos S.A SIA* es una empresa comprometida con el tiempo, para mejorar sus operaciones logísticas.

**2.1.2.2 Visión.**<sup>67</sup> *Comercio Integral Kronos S.A SIA* se convertirá en una compañía líder en Colombia generando excelente calidad de servicios integrales en comercio exterior soportados en la experiencia, conocimiento y su excelente recurso humano.

**2.1.2.3 Objetivos corporativos.** Mejorar la imagen de la empresa en el ámbito nacional e internacional, brindando servicio de calidad garantizando la seguridad, eficiencia, confianza y regularidad de las operaciones de comercio internacional bajo las normas establecidas por el estado colombiano.

Ofrecer un servicio integral, eficiente y efectivo que cumplan con las normas de calidad establecidas.

Mantener a nuestros clientes bien informados a través de datos precisos y actualizados sobre el desarrollo de sus operaciones, asegurando sus intereses bajo la experiencia y total dedicación de nuestro equipo de trabajo.

Obtener la confianza de nuestros clientes actuales y potenciales en base a nuestro trabajo y sus resultados.

## **2.1.2.4 Principios corporativos:**

- **RESPETO:** respeto por los derechos universales, con la dignidad que debe reconocerse a todo ser humano.
- **SENSIBILIDAD SOCIAL:** apropiación del sentir de las personas que requieran los servicios de la empresa.

---

<sup>66</sup> [www.kronossia.com.co/filosofiacorporativa/mision](http://www.kronossia.com.co/filosofiacorporativa/mision)

<sup>67</sup> [www.kronosisa.com.co/filosofiacorporativa/vision](http://www.kronosisa.com.co/filosofiacorporativa/vision)

- CALIDAD: satisfacción de las necesidades de los usuarios, de conformidad con la normatividad vigente, y mejoramiento continuo de los procesos.
- EFECTIVIDAD: máxima productividad de los recursos asignados para agregar valor a los servicios prestados a los usuarios.
- CALIDEZ: trato respetuoso y afectivo a los usuarios.
- RESPONSABILIDAD: cumplimiento de los deberes, obligaciones y compromisos adquiridos con los usuarios y entidades gubernamentales.
- OPORTUNIDAD: prestar los servicios cuando el usuario lo necesite, sin retrasos injustificados.
- PERTENENCIA: alto grado de compromiso y lealtad con la empresa, respetando sus principios y valores.
- VALORACIÓN DEL TALENTO HUMANO: reconocimiento de las aptitudes y competencias de los trabajadores de la Empresa, integrados a la gestión de la misma.

#### **2.1.2.5 Valores:**

- INTEGRIDAD: actuamos con honestidad y lideramos con el ejemplo.
- RESPONSABILIDAD: obramos con perseverancia para lograr nuestros compromisos.
- SERVICIO: servimos con devoción y orientamos todo nuestro esfuerzo para asegurar la lealtad de clientes.
- CALIDAD: hacemos el trabajo bien hecho desde el principio, damos lo mejor de nosotros y buscamos siempre soluciones simples y efectivas.
- TRABAJO EN EQUIPO: unimos talentos y esfuerzos para el logro de objetivos comunes, escuchamos a todos con atención, valoramos la diversidad de opiniones y mantenemos relaciones de confianza.
- INNOVACIÓN: buscamos siempre nuevas formas de hacer mejor las cosas y aprender de nuestros aciertos y desaciertos.
- ENTUSIASMO: trabajamos con alegría y amor por lo que hacemos

**2.1.2.6 Política de control y seguridad.**<sup>68</sup> *Comercio Integral Kronos S.A SIA* quiere brindar a sus usuarios procesos seguros en todas las operaciones del comercio exterior para garantizar así la reserva en la información y reserva de la mercancía frente a la contaminación de las cargas contra factores externos y el terrorismo con tal fin, nuestra organización que continuamente busca la excelencia, propendra por elevar los grados de seguridad en los procesos a nuestro cargo y para ello realizara periódicamente evaluaciones y mediaciones para implementar programas y sinergias preventivas y en algunos casos acciones correctivas obteniendo así resultados óptimos para nuestros cliente.

**2.1.2.7 Isologo.** El isologo hace referencia a una imagen unida con texto, actualmente es lo que las empresas están utilizando. La sociedad de intermediación aduanera lleva el nombre de Kronos, dado a que en la mitología griega, KRONOS era el dios del tiempo y la agilidad, Comercio integral dado a que el servicio que la SIA ofrece integra todos los procesos en que incurre una importación o exportación. La imagen lleva un mundo en lugar de la primera O de KRONOS haciendo énfasis en el comercio internacional.

**Figura 1. Logo empresa KRONOS**



Fuente. Este estudio

**2.1.2.8 Slogan.** Con el fin de dar prioridad a que el tiempo tiene un gran valor y mucho mas dentro de un proceso aduanero el eslogan de la SIA en el cual se establece su ventaja competitiva es : *Comercio Integral Kronos S.A cuida su tiempo.*

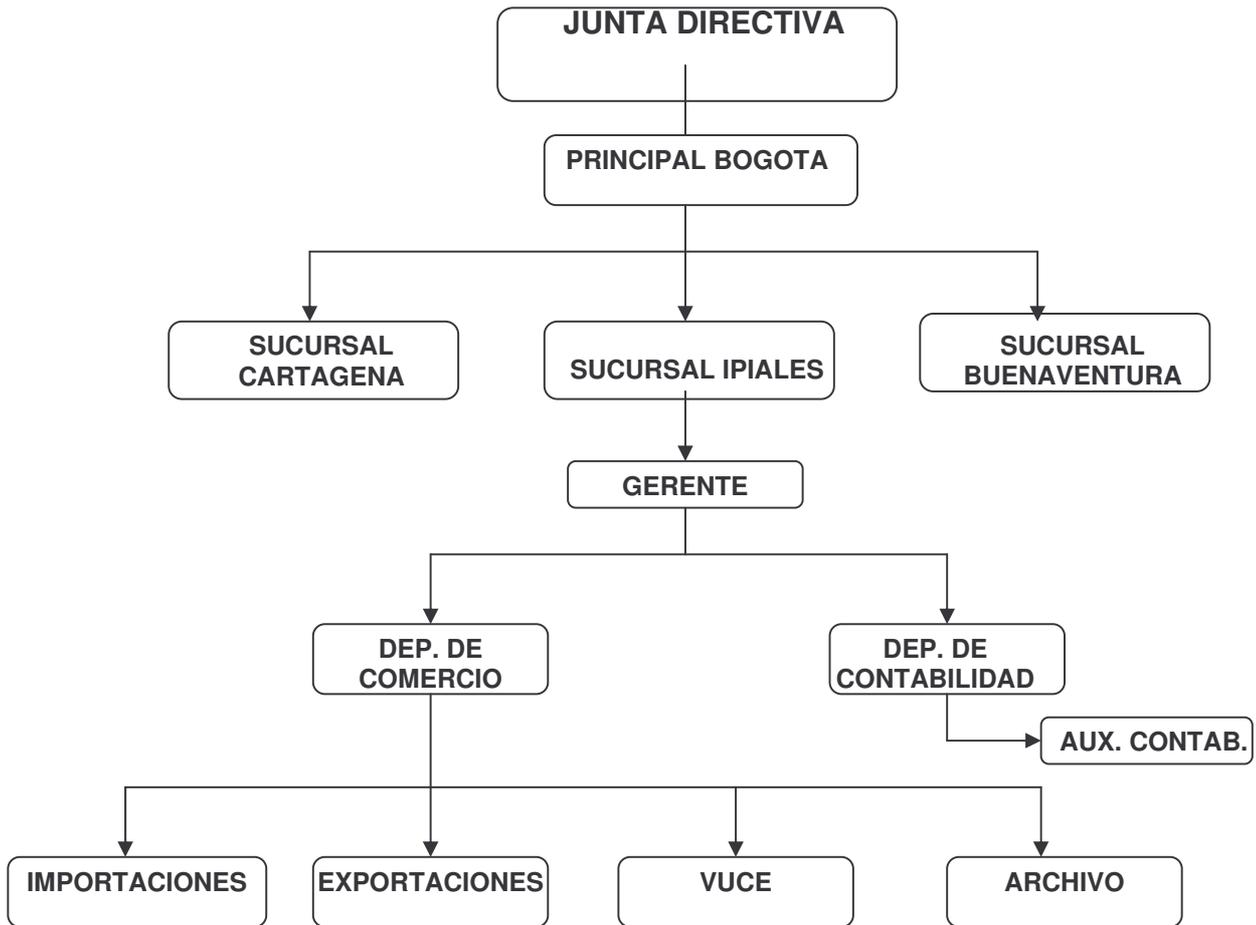
---

<sup>68</sup> Disponible en: [www.kronossia.com.co/filosofiacorporatica/politicadecontrol](http://www.kronossia.com.co/filosofiacorporatica/politicadecontrol)

## 2.2 SITUACIÓN DE LA EMPRESA KRONOS S.A. SIA

### 2.2.1 Análisis organizacional:

Figura 2. Organigrama



Fuente: Kronos S.A. SIA.

**Cuadro 6. Formación personal KRONOS S.A. SIA**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE DEL ENCARGADO</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>
Gerente	Hernán Parmenio Pastas Rosero	Economista	Representante Legal <b>Comercio Integral KRONOS S.A. SIA</b>
Secretaria	Silvia del Pilar Guama Tarapuez.	Técnica profesional en Comercio Internacional	Aux. aduanera en INTEGRANDINA 8 meses Despachadora en COBISERVICIOS 1 año. Secretaria <b>Comercio Integral KRONOS S.A. SIA</b> desde 2004 hasta la fecha.
Coordinadora de Importaciones y Exportaciones	Yuly Carolina Martínez Villacrés	Técnica en Adm. Empresas	Coordinadora de impo y expo en <b>Comercio Integral KRONOS S.A. SIA</b> desde 2001 hasta la fecha.
Aux. contable	Amanda Mercedes Cuajibioy Pantoja	Técnica profesional en Contabilidad y Finanzas.	Aux. Contable TRANSBISSAN S.A 2002  Aux. Contable EMPOOBANDO 2004  Aux. Contable <b>Comercio Integral KRONOS S.A. SIA</b> hasta la fecha.

Fuente: Esta Investigación.

**2.2.2 Matriz de evaluación de factores externos (MEFE).** En esta matriz se reúne información económica, social, cultural, demográfica, ambiental, política, gubernamental, jurídica, tecnológica y competitiva, que caracterizan el medio ambiente externo de las actividades de la Sociedad de intermediación Aduanera Comercio Integral KRONOS S.A.

Lo anterior se realiza listando los factores críticos o determinantes de éxito dentro de la empresa, incluyendo tanto las oportunidades y amenazas que la afectan, a los cuales se les asigna un peso relativo que esta en el rango de 0.0 (no es importante) a 1 (muy importante). El peso indica la importancia relativa que tiene este factor para alcanzar el éxito. La suma de todos los pesos asignados a los factores debe ser igual a 1.

Independientemente de la cantidad de oportunidades y amenazas claves incluidas en esta matriz, el total ponderado mas alto que puede obtener la empresa es cuatro (4) y el total ponderado más bajo es uno (1). El valor promedio ponderado es dos con cinco (2,5).

Para obtener la calificación ponderada se multiplica el peso de cada factor por su calificación y se suman las calificaciones ponderadas de cada una de las variables para determinar el total ponderado de la organización.

La calificación de los factores se efectúa en una escala de 1 y 4 distribuciones en el siguiente rango:

#### **2.2.2.1 Convenciones:**

- a. 1 - Amenaza importante
- b. 2 - Amenaza importante
- c. 3 - Amenaza menor
- d. 4 - Oportunidad menor
- e. 5 - Oportunidad importante

Un promedio ponderado de cuatro (4) significa que la organización esta respondiendo de manera excelente a las oportunidades y amenazas existentes en la industria. Un promedio ponderado de uno (1) indica que las estrategias no están capitalizando las oportunidades ni evitando las amenazas externas.

**Cuadro 7. Matriz de evaluación de factores externos MEFE**

No.	FACTOR EXTERNO	Ponderación	Calificación	Resultado
1	NUEVAS POLÍTICAS	3%	2	0,06
2	RÉGIMEN SANCIONATORIO	10%	1	0,1
3	COMPETENCIA	8%	1	0,08
4	TRIANGULACIONES	9%	2	0,18
5	VISTOS BUENOS	4%	2	0,08
6	UBICACIÓN FRONTERIZA	14%	4	0,56
7	RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL	15%	4	0,6
8	GLOBALIZACIÓN	15%	4	0,6
9	ACUERDOS COMERCIALES	9%	3	0,27
10	MERCADO POTENCIAL	13%	4	0,52
		<b>100,000%</b>		<b>3,05</b>

Fuente: Esta investigación

Los factores analizados en esta investigación dentro de la matriz MEFE dan un resultado del **3.05**, ubicándose por encima del ponderado, entre oportunidades menores y oportunidades mostrando que es una empresa altamente eficiente que ha logrado brindar un buen servicio a sus clientes.

Esta empresa ha capitalizado inteligentemente las oportunidades externas y ha logrado responder de manera excelente a las amenazas existentes.

**2.2.3 Matriz de evaluación de factores internos (MEFI).** La Matriz de Evaluación de Factores Internos (MEFI) resume y evalúa las fuerzas y debilidades más importantes dentro de las áreas de la empresa tales como: administración, finanzas, investigación, desarrollo y tecnología.

Sea cual fuere la cantidad de factores que se incluyen en una matriz MEFI, el total ponderado puede fluctuar entre un mínimo de uno (1) a un máximo de cuatro (4) siendo la calificación promedio dos con cinco (2,5).

Para obtener la calificación ponderada se multiplica el peso de cada factor por su calificación y se suman las calificaciones ponderadas de cada una de las variables para determinar el total ponderado de la organización.

La calificación de los factores se efectúa en una escala de 1 y 4 distribuidas en el siguiente rango:

### 2.2.3.1 Convenciones:

- a. 1 - Amenaza importante
- b. 2 - Amenaza importante
- c. 3 - Amenaza menor
- d. 4 - Oportunidad menor
- e. 5 - Oportunidad importante

Los totales ponderados muy por debajo de dos con cinco (2,5) caracterizan a las organizaciones que son débiles en lo interno, mientras que las calificaciones por arriba de dos con cinco (2,5) indican una posición interna fuerte.

**Cuadro 8. Matriz de evaluación de factores internos MEFI**

No.	FACTOR INTERNO	Ponderación	Calificación	Resultado
1	TECNOLOGÍA	9,00%	4	0,36
2	INFRAESTRUCTURA	10,00%	4	0,4
3	CLIENTES NACIONALES	12,00%	3	0,36
4	SERVICIO	11,00%	2	0,22
5	PRECIOS COMPETITIVOS	10,00%	3	0,3
6	PERSONAL CALIFICADO	8,00%	3	0,24
7	AGILIDAD	10,00%	2	0,2
8	ORGANIZACIÓN INTERNA	12,00%	2	0,24
9	PUBLICIDAD	9,00%	1	0,09
10	EXPERIENCIA	9,00%	4	0,36
		100,00%		<b>2,77</b>

Fuente: Esta investigación

La empresa dentro del análisis interno cuenta con una calificación de **2.77**, puntaje que se encuentra por encima del promedio, encontrándose entre debilidad menor y fortaleza menor, reflejando una posición interna ciertamente fuerte lo que le permite asumir retos en el mercado externo, frente a su competencia. De igual manera es necesario fortalecer ciertos aspectos como la organización interna, servicio, agilidad y publicidad.

Su principal fortaleza radica en la tecnología y la infraestructura con la que cuenta, así como también en la experiencia en cuanto a los diferentes procesos de importación que se presentan.

**2.2.4 Matriz DOFA.** La Matriz DOFA es una herramienta que sirve para analizar la situación competitiva de una organización, permite establecer las Debilidades y Fortalezas de una empresa así como las Oportunidades y Amenazas que la rodean, con el fin de diseñar estrategias adecuadas, sobre la base del análisis del ambiente interno y externo que es inherente a cada organización.

**Cuadro 9. Matriz DOFA**

MATRIZ DOFA		FORTALEZAS	DEBILIDADES
		<p><b>F1</b> COBERTURA NACIONAL LA EMPRESA CUENTA CON CLIENTES IMPORTANTES Y DE GRAN TRAYECTORIA <b>F2</b> DENTRO DEL COMERCIO INTERNACIONAL.</p> <p>EL PERSONAL DE LA EMPRESA CUENTA CON UNA <b>F3</b> FORMACIÓN AFÍN AL COMERCIO INTERNACIONAL. CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA <b>F4</b> ADECUADA LOS SISTEMAS SIEMPRE SE ESTÁN <b>F5</b> ACTUALIZANDO, SON EQUIPOS DE ULTIMA TECNOLOGÍA</p> <p><b>F6</b> LA EMPRESA OFRECE UN SERVICIO INTEGRAL EL PERSONAL DE LA EMPRESA CUENTA CON EXPERIENCIA DENTRO DEL CAMPO DEL <b>F7</b> COMERCIO</p>	<p><b>D1</b> LA EMPRESA NO CUENTA CON UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA <b>D2</b> CULTURA ORGANIZACIONAL, LA EMPRESA NO CUENTA CON OBJETIVOS Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS. NO SE MANEJA LA LOGÍSTICA EN CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE SUMINISTRAR AL <b>D3</b> CLIENTE <b>D4</b> EL SERVICIO Y LA ATENCIÓN A EL CLIENTE NO ES EL ADECUADO</p> <p><b>D5</b> NO HAY CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO QUE SE PRESTA AL CLIENTE</p> <p><b>D6</b> LA AGILIDAD EN LOS TRAMITES ES BAJA</p> <p><b>D7</b> NO SE CUMPLE EL MANUAL DE FUNCIONES INTERNO</p>
OPORTUNIDADES		FO	DO
<b>O1</b>	LA UBICACIÓN FRONTERIZA CON UN O DE LOS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DE COLOMBIA COMO LO ES EL ECUADOR	F1-01 Buscar nuevos clientes que se encuentren en el centro del país que tengan objetivos de exportar o importar desde y hacia el Ecuador, aprovechando la zona fronteriza de Ipiales para realizar sus trámites.	D1-D2-O1 Contar con una organización administrativa, donde se cuente con objetivos y principios corporativos, con el fin de mostrarse como una empresa fuerte y bien organizada a empresas importantes en el Ecuador, aprovechando la ubicación fronteriza.
<b>O2</b>	NUEVOS TRATADOS COMERCIALES QUE DESGRAVAN LAS MERCANCIAS.	F2-O2 Dar a conocer los diferentes tratados vigentes y los que se esperan llevar a cabo a los diferentes clientes, para que estos tengan conocimientos de los beneficios y excenciones que existen para realizar importaciones.	D3-D4-D5-O2 La información para los clientes es de vital importancia, no solo información sobre su trámite, sino también de lo nuevo que esta pasando en comercio internacional como tratados comerciales firmados recientemente con Colombia que puedan beneficiar a nuestros clientes.
<b>O3</b>	NUEVO ARANCEL DE LA COMUNIDAD ANDINA EL CUAL FACILITARA MUCHO MAS LAS OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL	F4-F5-F6-03 ofrecer un servicio integral apoyados ene. Nuevo arancel de la CAN, aprovechando la infraestructura y los equipos técnicos adecuados.	D4- D5-D7-O3 Con la aprobación del nuevo arancel para la CAN, se deberá realizar un control constante en cuanto al servicio prestado a los clientes buscando además agilizar el tramite para lo cual obliga cumplir con el Manuel de funciones interno.

<b>O4</b>	IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA MUISCA PARA TRAMITES DE COMERCIO INTERNACIONAL	F3-F7-O4 Contar con personal calificado dentro de los procesos de importación y exportación, capacitándolos en los nuevos sistemas desarrollados por el estado Colombiano.	D6-O4 Implementar el nuevo sistema MUISCA, el cual asegura una agilidad para los tramites mucho mas eficiente.
	<b>AMENAZAS</b>	<b>FA</b>	<b>DA</b>
<b>A1</b>	LA CRECIENTE COMPETENCIA DENTRO DEL SECTOR DE COMERCIO INTERNACIONAL	F1-F5-F6-F7-A1 La mayor parte de las SIA en Ipiales tiene tan solo cobertura regional, no cuentan con una infraestructura adecuada y sus equipos no son lo apropiados, lo cual coloca a nuestra empresa en una ventaja frente a su competencia. Esto se deberá aprovechar para ocupar un lugar importante dentro de las SIA, principalmente por su cobertura nacional, su infraestructura es excelente al igual que los equipos, esto se reflejara en la agilidad y calida de servicio ofrecido.	D4-D5-A1 Ofrecer un servicio de calidad, eficiente y eficaz, teniendo siempre presente que el cliente es lo mas importante de una empresa, evitando que la creciente competencia pueda tener oportunidad para inquietar a nuestros clientes.
<b>A2</b>	EL REGLAMENTO SANCIONATORIO PARA ESTA CLASE DE DECLARANTES ES MUY RÍGIDA	F3-F7-A2 Por ser una empresa en la cual su personal tiene una formación dentro del comercio internacional y su experiencia en temas difíciles es amplia, se evitara la presencia de errores que puedan generar sanciones. Es importante también el continuo aprendizaje.	D6-A2 no permitir que el temor a régimen sancionatorio aplicable a las SIA haga que la agilidad del tramite, sea bajo.
<b>A3</b>	LAS NUEVAS RESPONSABILIDADES QUE SE HAN OTORGADO A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA.	F2-F4-A3 con el fin de cumplir con las nuevas responsabilidades de la SIA, es de vital importancia contar con una infraestructura física como tecnológica eficiente, es por esta ventaja que la empresa ha logrado establecer contratos con empresas reconocidas a nivel nacional. Se debe buscar permanecer así.	D7-A3 Elaborar el manual de funciones en torno a las nuevas responsabilidades otorgadas, con el fin de cumplirlo a cabalidad y poder ofrecer un servicio excelente, demostrando el grado de responsabilidad de la sociedad.

Fuente. Este estudio

## 2.3 SERVICIO

### 2.3.1 Descripción detallada del portafolio de servicios

#### 2.3.1.1 Servicios integrales de comercio exterior:<sup>89</sup>

❖ Intermediación aduanera importaciones: la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero Colombiano podrá realizarse con la intervención de una Sociedad de Intermediación Aduanera para dar cabal cumplimiento al conjunto de disposiciones legales. Por otra parte, importantes factores de riesgo para la seguridad de las mercancías se generan durante su tránsito por el puerto, aeropuerto o frontera de importación en Colombia.

Tales factores se presentan principalmente durante las operaciones de descargue de las naves, aeronaves, transporte terrestre, la transferencia de responsabilidades del transportador al consignatario, la utilización de los equipos y depósitos portuarios, la ejecución de las inspecciones aduaneras y las operaciones de cargue a vehículos para transporte interno en Colombia, al destino final o bodegas transitorias.

❖ Clasificación arancelaria: el Sistema Armonizado estipula que la codificación de las mercancías debe ser uniforme hasta los primeros 6 dígitos para todos los países. Del séptimo al décimo dígito, pueden ser utilizados por cada país para desglosar, separar y clasificar las mercancías y asignarles impuestos de importación, cuotas, impuestos específicos, entre otros, de acuerdo con los intereses de su política comercial.

En Colombia, la clasificación arancelaria se rige por la Decisión 507 de la Comisión de la Comunidad Andina la cual se refiere a la adopción de la Nomenclatura Nandina aprobada por la Decisión 381, en ella se estipula que los países miembros deben respetar la clasificación uniforme NANDINA (Clasificación Arancelaria de la Comunidad Andina, basada en el Sistema Armonizado) hasta el octavo dígito, los dos dígitos restantes son asignados por cada país, para completar la posición arancelaria a 10 dígitos.

*Comercio Integral Kronos S.A SIA* ofrece el servicio de clasificación arancelaria a sus clientes con el fin de evitar sanciones al importador por un error en dicha clasificación.

❖ Registros y/o licencias de importación: de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2680 de 1999 el Registro de Importación ante el Ministerio de Comercio Exterior será obligatorio exclusivamente para las importaciones de bienes

---

<sup>89</sup> Disponible en: [www.kronossia.com.co/ortafoliodeservicios](http://www.kronossia.com.co/ortafoliodeservicios)

sometidos al Régimen de Licencia Previa, descripciones mínimas, visto bueno y para las realizadas al amparo de un programa especial de Importación-Exportación.

El servicio de obtención de registros y/o licencias de importación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior **VUCE** que ofrece es con el fin de cumplir con uno de los requisitos documentales exigidos para realizar los trámites de desaduanamiento de las mercancías bajo las modalidades previstas por la legislación aduanera Colombiana, que así lo exija, garantizando la veracidad de la información en ella contenida.

❖ Autorización de depósito habilitado: las disposiciones legales establecen los Depósitos Habilitados, como los lugares autorizados por la autoridad aduanera para el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero. Podrán ser públicos o privados y en ellos la mercancía puede permanecer almacenada mientras se realizan los trámites para obtener su levante, dentro de los términos establecidos por la legislación aduanera.

*Comercio Integral Kronos S.A SIA*, trabaja principalmente con el deposito publico ALMAGRAN en la ciudad de Ipiales esto con el fin de optimizar, dar seguridad y oportunidad en el manejo de las mercancías de importación.

❖ Realización de preinspecciones, inventarios e inspecciones y/o reconocimiento de mercancías que así lo requiera:<sup>90</sup> el estatuto aduanero faculta a las Sociedades de Intermediación Aduanera a realizar el Reconocimiento de Mercancías de Importación<sup>91</sup>, previa a su declaración ante la aduana. Igualmente las obliga a reportar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales las diferencias que se encuentren.

Esto con el fin de prevenir que a nuestros clientes les sean aprehendidas sus cargas por excesos o por diferencias con respecto a las declaradas, haciéndolos responsables por presunción de contrabando y sanciones pecuniarias más onerosas.

El objetivo del servicio de Reconocimiento de Mercancías es establecer la concordancia entre lo relacionado en la documentación y la mercancía realmente despachada, con el fin de detectar posibles diferencias (peso, cantidad, clase de la mercancía) y tomar las medidas del caso para proceder de acuerdo con la legislación aduanera vigente, así como proporcionar la información que permita

---

<sup>90</sup> Disponible en: [www.kronossia.com.co/ortafoliodeservicios](http://www.kronossia.com.co/ortafoliodeservicios)

<sup>91</sup> Disponible en: [www.kronossia.com.co/ortafoliodeservicios](http://www.kronossia.com.co/ortafoliodeservicios)

declarar una correcta descripción y asignar la clasificación arancelaria única e inequívoca.

❖ Asesorías técnicas en registros y permisos ante el INVIMA: para la importación de medicamentos y equipo médico, alimentos, cosméticos y productos para el aseo, de uso humano, así como para las materias primas utilizadas en su producción es necesario contar con un permiso otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

*Comercio Integral Kronos S.A SIA* ofrece este servicio a sus clientes con el fin de agilizar el proceso, dado a que por su trayectoria cuenta con una relación directa con esta entidad facilitando los permisos necesarios.

A partir de 1 de septiembre los productos que requieren de sanidad portuaria deberán tramitar a través de la pagina Web [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co) la solicitud y el pago respectivo, *Comercio Integral KRONOS S.A SIA* ofrece este servicio a nuestros clientes con el fin de agilizar el proceso a que esto conlleva.

❖ Vistos buenos: ICA, Minambiente, etc: de forma general, la importación de ciertos productos requiere la inscripción del importador ante alguna entidad o la expedición de permisos o autorizaciones expresas de alguna entidad es el caso de: (VER CUADRO 2.)

**Cuadro 10. Vistos buenos Colombia.**<sup>92</sup>

ENTIDAD	REQUISITOS	PRODUCTOS
ICA	1. Inscripción como importador. 2. Solicitud de permiso Fitosanitario.	<b>Material Vegetal.</b> Arroz
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	1. Inscripción como importador 2. permiso Zoosanitario  1. Inscripción como importador o productor. 2. Registro de venta o de uso (licencia de venta o concepto de insumos según el caso).	<b>Productos de origen Animal</b> Animales vivos y productos de origen animal, leche deshidratada y lactoreemplazadores de los animales domésticos. <b>Insumos Agropecuarios</b> Bionsumos y productos afines, abonos y fertilizantes, Acondicionadores del suelo y productos afines, plaguicidas químicos, reguladores de uso agrícola.
INPA. INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	1. inscripción como importador. 2. solicitud de Visto Bueno	Peces, moluscos y crustáceos vivos o muertos y subproductos
INVIMA INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	1. Registro Sanitario  2. Solicitud de Visto Bueno	Medicamentos, alimentos, cosméticos, elementos y equipos para la administración de medicamentos, suturas y materiales de curación, productos biológicos, sustancias en vivo para el diagnóstico en medicina humana, toallas sanitarias, pañales y similares. Desodorantes ambientales, productos de aseo y plaguicidas de uso doméstico. Bebidas alcohólicas. Materia primas para uso o Consumo humano. Aparatos médicos y odontológicos
MINISTERIO DE AGRICULTURA	Visto Bueno	
MINISTERIO DE MINAS	1. Inscripción como importador 2. Certificación de Calidad	Combustibles derivados del petróleo
MINISTERIO DE TRANSPORTE	1. Inscripción como importador 2. Ficha Técnica de Homologación.	Vehículos, automóviles, carrocerías remolques y semirremolques. Destinados a: Servicio Público para transporte de pasajeros.

<sup>92</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. Como realizar Importaciones.2006. Bogota

		Servicio público y privado de Carga. Vehículos especiales de la partida 87.05.
<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE</b>	Certificado del CITES Certificado del fabricante, distribuidor o proveedores, que su producción u operación no requiere sustancias agotadoras de la capa de ozono. Certificado de emociones por prueba dinámica.	Especies de la fauna y flora silvestre en vías de extinción. Refrigeradores, congeladores y combinación de refrigeradores-congeladores de uso doméstico. Vehículos y material CKD para ensamble de vehículos modelo 1998.
<b>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	Certificado de conformidad con la Norma Técnica Colombiana, para productos controlados por esta entidad.	
<b>SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>	Resolución de inscripción como importador. Certificado de Visto Bueno	Equipos de espionaje, contraespionaje, equipos de detección y alarma defensa personal.

Fuente: Mincomex, como realizar Importaciones

*Comercio Integral KRONOS S.A SIA*, ofrece como servicio integral la opción de obtener los vistos buenos necesarios para realizar cualquier trámite aduanero frente a las diferentes entidades públicas.

❖ Intermediación aduanera exportaciones:<sup>93</sup> la salida de mercancías desde el territorio aduanero Colombiano hacia otros países y/o a una Zona Franca; podrán efectuarse con la intervención como declarante de una Sociedad de Intermediación Aduanera para dar cabal cumplimiento al conjunto de disposiciones y requisitos legales. Por otra parte, importantes factores de riesgo para la seguridad de las mercancías se presentan durante su tránsito hacia el puerto de exportación en Colombia.

Tales factores se manifiestan principalmente durante las operaciones de introducción de la carga al terminal, la utilización de los equipos y depósitos portuarios, la ejecución de las inspecciones aduaneras y las operaciones de carga al medio de transporte seleccionado.

❖ Asesoría y aplicación ALTEX: la eliminación de la inspección física aduanera a las cargas de Exportación, la autorización de embarques globales y la utilización de la Importación Temporal para Procesamiento Industrial son los beneficios que establece el nuevo estatuto aduanero a las personas jurídicas reconocidas por la DIAN como ALTEX, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas por la legislación aduanera.

<sup>93</sup> Disponible en: [www.kronossia.com.co/ortafoliodeservicios](http://www.kronossia.com.co/ortafoliodeservicios)

*Comercio Integral Kronos S.A SIA* facilita a las personas jurídicas exportadoras, el reconocimiento por parte de la DIAN para funcionar como Usuario altamente Exportador, previo el cumplimiento de las normas legales.

❖ Asesoría técnica: los cambios permanentes que se han presentado en el manejo del comercio exterior colombiano, así como la normatividad que lo rige, requieren de un eficiente diseño de servicio que le permita al cliente tener la certeza de que cuenta con una asesoría que le brinde la confianza necesaria para el manejo de sus operaciones. Lo anterior requiere de especialistas en los campos de legislación aduanera, cambiaria y demás inherente al comercio exterior. Comercio Integral Kronos S.A SIA brinda asesoría en:

- Registro Nacional de Exportadores.
- Certificados de origen
- Cuota textil.
- Vistos buenos: ICA, INVIMA, etc.

❖ Asesorías en sistemas especiales de importación: el Plan Vallejo es un mecanismo de incentivo creado en el año de 1957, reformado últimamente en el año de 1999 y reglamentado en el estatuto aduanero, utilizado en las operaciones de comercio exterior, orientado al estímulo y promoción de las exportaciones Colombianas, el cual ofrece un tratamiento favorable a las importaciones temporales para perfeccionamiento activo de materias primas, insumos y bienes de capital, destinadas a la producción de bienes exportables. Tal tratamiento es análogo con el sistema de libre importación de mercancías, en virtud de que goza de automaticidad en su aprobación, incluye exención total o parcial de derechos de aduana e impuestos, acceso a Certificados de Reembolso Tributario (CERT) sobre los valores de los agregados nacionales en cada exportación.

*Comercio Integral Kronos S.A SIA* presta este servicio facilitando los trámites que se deban realizar ante el Ministerio de Comercio Exterior, para obtener la autorización de un programa de estas características, bien sea de materias primas e insumos, bienes de capital y repuestos o reposición.

**2.3.2 Precio del servicio.** La mayoría de las Sociedades de Intermediación Aduanera manejan un porcentaje que varía entre el 0.20% y el 0.60%; esto dependiendo de la negociación que se realice con el cliente.

La SIA se diferencia de las otras porque el servicio que se prestara ya sea por concepto de importación o de exportación estará guiado por la experiencia de la compañía en el sector de Comercio Exterior, de tal manera que se ha posicionado dentro del mercado y su reconocimiento depende principalmente por que el buen servicio y la rapidez del mismo tiene un precio razonable.

El precio que se cobra por el servicio en el trámite de importación es del 0.3% sobre el valor CIF del trámite. Se maneja una tarifa mínima de \$150.000 pesos mas IVA.

**Cuadro 11. Costos de servicios de agenciamiento aduanero**

SERVICIO	KRONOS SIA	BURBANO SIA	ROLDAN SIA	MERCO SIA
FIRMA	\$ 80.000	\$ 85.000	----	\$ 90.000
AGENCIAMIENTO ADUANERO	0.3% V/R CIF	0.35% V/R CIF	0.6% V/R CIF	0.4% V/R CIF
TARIFA MÍNIMA	\$ 150.000	\$ 180.000	250.000	\$ 200.000

Fuente: Esta investigación

**2.3.3 Competencia.** En la competencia se identifican principales participantes y competidores potenciales, análisis de empresas competidoras, costo del servicio, análisis de los precios del servicio y de la competencia.

En la ciudad de Cartagena existen 131 Sociedades de Intermediación Aduanera entre sucursales, agencias y depósitos autorizados inscritos en la Cámara de Comercio.

En Ipiales existen 39 Sociedades de Intermediación aduanera, entre sucursales, agencias y depósitos autorizados en la Cámara de Comercio, entre las cuales 23 son SIA que tienen cobertura nacional y 16 son SIA con cobertura regional, de las cuales 25 se especializan netamente en realizar exportaciones y 14 realizan importaciones.

**Cuadro 12. Sociedades de intermediación aduanera Ipiales**

SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	REP LEGAL	COBERTURA
ACODEX LTDA S.I.A. IPIALES	Carrera 6ª no. 15-20 tercer piso	7732636	CARMELITA BOLAÑOS LOPEZ	REGIONAL
ADALBERTO CORAL MARTÍNEZ LTDA SIA	Carrera 7 no 30-130	7734145	ADALBERTO CORAL MARTÍNEZ	REGIONAL
ADUANAMIENTOS LIMITADA SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA	Urba la frontera mz c 510	7251135	MANUEL BOLAÑOS PAZMIÑO	NACIONAL
ADUANAR SIA	Calle 10 5-60of 402	7252451	LILIANA BURBANO	NACIONAL
ADUANAS AVIA LTDA S.I.A.	Calle 16 No 6-34.	7732528	PATRICIA RUANO ESCOBAR	NACIONAL
AGECOLDEX S.A. S.I.A.	Cr 6 # 13-09 of. 502 edf. Marcus	7731969	JOSÉ CORREA CÁRDENAS	REGIONAL
ALMAGRAN S.A.	Av. panamericana	7733484		NACIONAL
ALMAVIVA	Carrera 6 no 14-33 oficina 203	7732198		NACIONAL
ALPOPULAR ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS	Avda.panamerican a salida al ecuador	7733800	LUIS RAMÍREZ VELA	NACIONAL
ÁLVARO E. NAZATE MARTINEZ	Carrera 7 no 16-99 Of. 206	7733474	ÁLVARO NAZATE	NACIONAL
ANDINOS S.I.A. LTDA	Calle 17 no 2n -03 b/obrero	7734931	ALVEIRO PINO ORTIZ	NACIONAL
ASOCOMEX LTDA SIA	Carrera 6 19-54 piso 2	7732757	JOSÉ MIGUEL TERÁN	REGIONAL
AST S.I.A. S.A.	Carrera 7 no.14-99	7254219	CARMEN URICOCHEA GARCÍA	NACIONAL
ATEMCO LTDA	Av. panamericana	7730492		NACIONAL
BURBANO BENAVIDES ASOCIADOS SIA LTDA	Carrera 4 a # 14-52	7733434	DIEGO BURBANO	REGIONAL
CARLOS E. CAMPUZANO R. SIA. Y CIA. S.A.	Calle 15 # 7-106 of. 301 ed. Faos	7250360	RODRIGO LUCERO PAREDES	REGIONAL
COLOMBIANA DE ADUANAS	Calle 12 no. 6-16 oficina 301	7734855	JAIME PÉREZ	NACIONAL
COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A. S.I.A.	Carrera 7 no.16-59 oficina 302	7734584	HERNÁN PASTAS ROSERO	NACIONAL
CORAL VISIÓN LTDA S.I.A.	Carrera 9ª no. 12ª-63	7733727	OSCAR BELALCAZAR CORAL	NACIONAL
CUSTOM INTERNACIONAL SIA S.A.	Urb. Miramar cs 125	7736809	ÁNGEL PUERRES	NACIONAL
EMMA ANDINA LTDA S.I.A.	Calle 16 no. 7-34	7734744	ROSALBA MUÑOZ REVELO	REGIONAL
F.M.A. LTDA S.I.A.	Carrera 6b no. 26-72	0733914	PIEDAD AMPARO REYES ORBES	REGIONAL
GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA.	Cra 6a no 14-33 of.202 int 2 y 3	7251458	MARTHA FUEL LOPEZ	REGIONAL
GUIVECOMEX & CIA.	Calle 15 # 7-10	7736555	JUAN SUAREZ	REGIONAL

LTDA. SIA.	edificio Sandra of. 206		TILAGUY	
GUTIÉRREZ HERMANOS Y CIA. LTDA. SIA	Carrera 6 no. 14-76 oficina 302	7735827	LUISA CHÁVEZ DE TERÁN	NACIONAL
INTEGRANDINA LTDA SIA	Carrera 6 no 14-33 oficina 203	7734125	LUZ DARY AUX	REGIONAL
JULIO FERNÁNDEZ VÉLEZ Y CIA. LTDA. - IPIALES	Calle 9 # 3-156	7731006	RUTH FUERTES MEJIA	REGIONAL
MARIO LONDOÑO SIA S.A.	Cra 6 no. 14-33	7250909	MARIO MEJIA OSORIO	NACIONAL
MERCANDINO LTDA SIA	Calle 15 7-106 oficina 302	7732684	EDUARDO TROYA	REGIONAL
MERCO REPRESENTACIONES S.A. SIA	Calle 15 no. 7-24	7734109	LUIS RICAURTE ESTUPIÑÁN	NACIONAL
MULTICOMEX LTDA SIA	Carrera 6 no 15-59	7738501		REGIONAL
OCEÁNICA DE ADUANAS LTDA S.I.A.	Carrera 4 # 15-30	7251774	ROBERTO PINCHAO VILLAREAL	NACIONAL
ROLDAN SIA S.A.	Carrera 6 no.14-33 of.402	7732715	KELLY GUATAQUIRA SIATAMA	NACIONAL
SERCOMEX LTDA SIA	Calle 15 no 7-23	7734332	CARLOS SOTO	NACIONAL
SIACOMEX LTDA. SUCURSAL IPIALES	Centro ccial rumichaca loc # 22	7735592	JUAN SUAREZ TILAGUY	REGIONAL
SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA PROFESIONAL S.A. SIGLA: S.I.A. PROFESIONAL S.A. O SIAP S.A.	C.c.rumichaca local 23	7738628	MARTHA CHAMORRO GUERRERO	NACIONAL
SURADUANAS LTDA. SIA.	Calle 15 no.5-21 2 piso	7737077	JIMENA CORTES TOBAR	REGIONAL
VALLEY CUSTOMS S.I.A. S.A.	-Calle 15 no 7-106 edificio	0734706	SEGUNDO VALLEJO RIVADENEIRA	NACIONAL

Fuente: cámara de comercio Ipiales

### 2.3.4 Posición de la empresa frente a empresas similares del sector:

**2.3.4.1 Matriz de perfil competitivo (MPC).** La Matriz del Perfil Competitivo (MPC), identifica las fuerzas y debilidades particulares de la empresa y las confronta con sus principales competidores, con el fin de definir la posición estratégica en que se encuentra la compañía. La calificación de los factores críticos de éxito, va desde uno (1) que representa la mayor debilidad, hasta cuatro (4) que representa la mayor fuerza.

### 2.3.4.2 Convenciones:

- a. 1 - Debilidad mayor
- b. 2 - Debilidad menor
- c. 3 - Fortaleza menor
- d. 4 - Fortaleza mayor

Para obtener la calificación ponderada se multiplica el peso de cada factor por su calificación y se suman las calificaciones ponderadas de cada una de las variables para determinar el total ponderado de la organización.

Los totales ponderados de mayor valor, muestran las empresas con posiciones competitivas privilegiadas en la industria

**Cuadro 13. Matriz de perfil competitivo. MPC**

FACTOR CLAVE DE ÉXITO	%	KRONOS SIA		BURBANO SIA		ROLDAN SIA		MERCOSIA	
		E	R	E	R	E	R	E	R
NIVEL TECNOLÓGICO	15%	4	0,6	2	0,3	3	0,45	3	0,45
AGILIDAD	12%	2	0,24	2	0,24	3	0,36	2	0,24
COSTOS	14%	3	0,42	3	0,42	2	0,28	3	0,42
SERVICIO	14%	3	0,42	3	0,42	3	0,42	3	0,42
EXPERIENCIA	15%	4	0,6	2	0,3	4	0,6	3	0,45
PUBLICIDAD	11%	1	0,11	1	0,11	3	0,33	2	0,22
COBERTURA	10%	4	0,4	1	0,1	4	0,4	3	0,3
CALIDAD	9%	3	0,27	2	0,18	4	0,36	3	0,27
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>3,06</b>		<b>2,07</b>		<b>3,2</b>		<b>2,77</b>	

Fuente: esta investigación.

En Ipiales existen 39 Sociedades de Intermediación aduanera, entre sucursales, agencias y depósitos autorizados en la Cámara de Comercio de las cuales 25 se especializan netamente en realizar exportaciones y 14 realizan importaciones, entre estas tenemos que las mas importante debido a los reconocidos clientes que manejan y el gran volumen de productos que manejan son: Kronos, Burbano, Roldan y Merco. Teniendo en cuenta esto se realizó el análisis dentro de la matriz de perfil competitivo entre las mejores dentro del proceso de importación obteniendo los siguientes resultados:

Después de evaluar a cada una de las empresas líderes dentro del proceso de importación, Roldan obtiene una calificación de **3.2** que describe como una empresa fuerte.

Una de sus principales fortalezas radica en su experiencia y agilidad dentro del servicio de importaciones ofrecido al usuario, debido a que cuenta con una presencia nacional fuerte, tanto en Buenaventura, Bogotá, Cartagena e Ipiales. Esto genera alta credibilidad y seguridad para sus clientes.

Kronos con una calificación de **3.06** refleja múltiples ventajas competitivas como son: nivel tecnológico, experiencia y cobertura.

Kronos ofrece la mayor cobertura geográfica entre su competencia. La amplia gama de clientes, convierte a esta empresa en una SIA líder en el mercado altamente atractiva para la intermediación aduanera.

Merco obtiene una calificación de **2.77**, que la describe como una empresa en proceso de desarrollo pero con algunos limitantes, a pesar de los cuales promete un crecimiento a mediano plazo.

Merco tienen como debilidad mayor su agilidad en cuanto a el proceso de importación, lo que lo hace poco competente frente a las demás SIA.

En último lugar tenemos a Burbano SIA con una calificación de **2.07** se encuentra muy por debajo de promedio, por lo que se cree, que no está respondiendo de manera efectiva en el mercado.

Por otro lado parece una organización bastante débil en lo interno por su falta de tecnología lo que podría impedir su cobertura a nivel nacional.

**Cuadro 14. Matriz de costo, tiempo y movimiento en la importación**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PRODUCTO	I PRODUCTO: Nombre Técnico o Comercial	ALCOHOL EXTRANEUTRO
	II POSICIÓN ARANCELARIA (PAÍS EXPORTADOR)	2207100000
	III POSICIÓN ARANCELARIA (PAÍS IMPORTADOR)	2207100000
	IV UNIDAD COMERCIAL DE VENTA	LITROS
	V VALOR EXWORKS POR UNIDAD COMERCIAL USD	0.77
INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMBARQUE	VI EMPAQUE	TANQUERO
	VII ORIGEN: / PAÍS - PUNTO DE CARGUE - PUERTO DE EMBARQUE	ECUADOR-GUAYAQUIL
	VIII EMPRESA QUE EXPORTA	PRODUCARGO S.A
	IX DESTINO / PAÍS - PUERTO DE DESEMBARQUE - ENTREGA	COLOMBIA-BOGOTA
	X EMPRESA QUE IMPORTA	EMP. DE LICORES DE CUNDINAMARCA
	XI EMPRESA TRANSPORTADORA	JARRIN CARRERA CIA LTDA.
	XII PESO NETO KILOS	160,940.00
OTRA INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA	XIII PESO BRUTO KILOS	160,940.00
	XIV FLETE	24,000.00
	XV TERMINO DE VENTA (INCOTERM)	DDP
	XVI FORMA DE PAGO Y TIEMPO	REEMBOLSABLE 6 MESES
	XVII TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	1,970.65
	XVIII VALOR FOB	153,200.00
	XIX VALOR ADUANA	179,200.00
	XX VALOR EN PESOS	353,140,480.00
	XXI FACTURA	001-002-0001186
	XXII FECHA	28-ene-08

IMPUESTOS EN DESTINO	
GRAVAMEN	0
IVA	0.16
OTROS IMPUESTOS	
OTROS	
<b>SUMATORIA IMPUESTOS</b>	<b>0.16</b>

CONCEPTO COSTOS IMPORTACION	TERRESTRE			
	COSTO TOTAL	TIEMPO HORAS-MINUTOS	No. MOVIMIENTOS	
<b>A VALOR EXW</b>	<b>153,200.00</b>	-	-	
<i>Costos Directos</i>				
1 EMBALAJE	50,000.00	1:00	1	
2 MANIPULEO LOCAL EXPORTADOR	15,000.00	5:00	5	
3 EXPORTADOR EMITE FACTURA Y CERTIFICADO ORIGEN	10,000.00	3:30	1	
4 TRANSPORTADORA EMITE CARTA PORTE Y MANIFIESTO DE CARGA	10,000.00	2:00	1	
5 TRANSPORTE (HASTA EL LUGAR DE EMBARQUE)	12,000.00	9:00	5	
6 ALMACENAJE	4,174.00	2:00	-	
7 CONTACTO CON EL AGENTE DE ADUANA ECUADOR	45,000.00	3:00	-	
8 AGENTE DE ADUANA SELLA DOCUMENTOS EN ZONA DE AFORO	0.00	4:00	1	
9 SALIDA DE ECUADOR (EXPORTACION)	0.00	2:00	5	
10 SEGURO	3,000.00	:30	-	
11 BANCARIO	4,000.00	:30	-	
<i>Costos Indirectos</i>				
12 ADMINISTRATIVOS - Costo Indirecto	11.00	-	-	
13 CAPITAL-INVENTARIO	15.00	-	-	
<b>COSTO DE LA DFI PAÍS EXPORTADOR</b>	<b>153,200.00</b>	-	-	
<b>B VALOR : FCA.No Incluye Embarque</b>	<b>153,200.00</b>	-	-	
<b>C VALOR :DAF</b>	<b>153,200.00</b>	-	-	
<b>D VALOR : FAS No Incluye Embarque</b>	<b>-</b>	-	-	
<b>E VALOR : FOB</b>	<b>153,200.00</b>	-	-	
<b>TRANSITO INTERNACIONAL</b>	1 TRANSPORTE INTERNACIONAL	24,000.00	:10	5
	<b>F VALOR CFR</b>	<b>-</b>	-	-
	<b>G VALOR CPT</b>	<b>177,200.00</b>	-	-
	1 SEGURO INTERNACIONAL	800.00	:30	-
	<b>H VALOR CIF</b>	<b>178,000.00</b>	-	-
	<b>I VALOR CIP</b>	<b>178,000.00</b>	-	-
	<i>Costos indirectos</i>			
	2 CAPITAL-INVENTARIO	0.00	-	-
	<b>COSTO DE LA DFI EN TRANSITO INTERNACIONAL</b>	<b>178,000.00</b>	-	-
	<b>J VALOR DES No Incluye Desembarque</b>	<b>-</b>	-	-
	<b>K VALOR DEO</b>	<b>-</b>	-	-
<b>PAIS IMPORTADOR</b>	CRUCE DE FRONTERA	0.00	1:20	5
	EMPRESA TRANSPORTADORA DA AVISO DE LLEGADA EN SISTEMA AD.	0.00	:20	-
	PRESENTACION DE DOCUMENTOS LADO COLOMBIANO	0.00	:40	5
	FUNCIONARIO ADUANERO INGRESA DATOS A EL SISTEMA ADUANERO	0.00	:40	-
	ENTREGA AL TRANSPORTADOR PLANILLA DE RECEPCION Y DOCUMENTOS	0.00	:30	1
	TRASLADO AL DEPOSITO	0.00	:30	5
	PESAJE DEL VEHICULO EN DEPOSITO	0.00	:10	5
	DEPOSITO INGRESA INF EN SISTEMA ADUANERO	0.00	:20	-
	SE GENERA GUIA O PLANILLA DE INGRESO	0.00	:30	-
	INFORMAR SI SE PRESENTAN O NO INCONSISTENCIAS	0.00	:15	-
	<b>I VALOR DDU.</b>	<b>178,000.00</b>	-	-
	ALMACENAJE	95,000.00	12:00	5
	<b>AGENTES</b>	<b>1,200.00</b>	12:00	-
	<b>DOCUMENTOS</b>	<b>500.00</b>	-	-
	Registro de Importacion	100.00	-	-
	Tornaguia	300.00	4:30	1
	Certificado inspeccion sanitaria	100.00	1:00	1
	Los documentos son entregados a la SIA	10.00	:30	-
	La SIA asigna un DO consecutivo al tramite	10.00	:10	-
	Se verifica si la mercancia necesita preinspeccion o se aplica Res. 0362	10.00	:15	-
	Se PRORRATEA, si la mercancia es de varios items	20.00	:30	-
	Se elabora la Declaración de Importación DEC	20.00	:15	-
	Se imprime borrador para revision	10.00	:15	-
	Se realiza Declaración Andina de Valor DAV	20.00	:15	-
	Se realiza correcciones al borrador de la DEC y se imprimen 4 ejemplares	20.00	:20	-
	Se realiza el pago de los respectivos impuestos en una Entidad Bancaria	12.00	:40	1
	Se solicita levante en Sistema Aduanero Ingresando No aceptacion y autoadhesivo	20.00	:20	-
	Levante automatico	10.00	:10	-
	Inspeccion Documental	20.00	1:00	1
	Inspeccion Fisica	20.00	1:40	1
	Mercancia Nacionalizada	478.00	:30	-
	La SIA debera realizar 2 paquetes de documentos adicionales al original.	20.00	1:00	-
	<b>BANCARIO</b>	<b>28,672.00</b>	-	-
	<i>Costos indirectos</i>			
	CAPITAL-INVENTARIO	0.00	-	-
	<b>COSTO DE LA DFI PAÍS IMPORTADOR</b>	<b>207,872.00</b>	-	-
	<b>VALOR DDP TOTAL</b>	<b>207,872.00</b>	<b>75:10</b>	<b>55</b>

Fuente. Este estudio

### **3. IDENTIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS MÁS RELEVANTES DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN DE LA SIA *COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A***

Para conocer el proceso de importación en Colombia, es necesario conocer todo el proceso de comercio, es decir, que iniciaremos con el proceso de exportación que se realiza en el país del Ecuador.

#### **3.1 PROCESO EXPORTACIÓN ECUADOR**

Todas las exportaciones deben presentar la Declaración aduanera Única DUA y diligenciarlo de acuerdo a las instrucciones del manual de Despachos en es distrito aduanero donde se transmita y tramite la exportación.

**3.1.1 Fase de Pre-embarque.** El exportador debe enviar al Agente de aduanas los documentos que ampara la exportación como son: Factura comercial, Certificado de origen y Lista de empaque y este a la vez deberá entregar los originales a la Sociedad de Intermediación aduanera en Colombia para adelantar la el tramite de importación.

El transportador deberá realizar la Carta Porte y el Manifiesto de carga de la Mercancía que se va a exportar, el agente de aduanas debe realizar la transmisión y presentación de la Orden de Embarque código 15 (Ver Anexo A) a la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, en la cual se registraran los datos relativos a la exportación, una vez aceptada la orden de embarque por el Sistema Interactivo de Comercio Exterior SICE la mercancía podrá ingresar a Zona de Aforo, luego se presentara la orden 15 con los demás documentos de exportación ante el Departamento de Exportación de la CAE para que ellos le asignen el numero de registro y los documentos sean sellados, con los documentos sellados se regresa a la zona de foro para solicitar la salida del vehículo y se realiza el cruce de frontera en el Puente Internacional de Rumichaca.

**3.1.2 Fase de post-embarque.** El sistema Interactivo de Comercio Exterior SICE asigna el DSM que es un código el cual hace referencia a que la mercancía salio del país, con este código el agente de Aduanas podrá transmitir la Declaración Aduanera Única DAU o Orden 40 (Ver Anexo B) y el transportador deberá enviar la información del manifiesto, el SICE valida la información entre el DAU y el Manifiesto, si estos son correctos se Numerara el DAU, el Agente de Aduanas deberá entonces, presentarse nuevamente ante el Departamento de Exportaciones de la CAE con los siguientes documentos para dar fin al proceso de exportación:

- DAU impresa
- Orden 15

- Factura Comercial
- Documentos de Transporte
- Certificado de Origen
- SESA (productos perecederos)
- Pago CORPEI (exportación Banano)

## 3.2 PROCESO DE IMPORTACIÓN COLOMBIA

Se señalara detenidamente el proceso general de una importación.<sup>94</sup> (Ver Anexo C Flujograma General de una Importación)

**3.2.1 Estudio de mercado y costos de importación.** Como punto de partida en toda operación de comercio exterior, es importante un análisis preliminar del mercado para el producto a importar, para lo cual se hace indispensable investigar la producción nacional o la existencia en el mercado del productos importados de similares características y elaborar un costeo detallado de la operación, que nos permite evaluar la viabilidad de la transacción.

Adicionalmente se deben identificar plenamente los costos fijos y variables de la operación, el punto de equilibrio, el margen de utilidad, los costos financieros y demás gastos que se generen en la importación dependiendo de la modalidad de compra o termino de negociación. La modalidad mas aconsejable para efectuar una importación es el termino FOB, el cual nos permite contratar directamente el flete y el seguro.

**3.2.2 Términos de negociación.** En comercio internacional se utilizan varias formas de negociar la venta de un producto, las cuales se encuentran agrupadas por la ICC (INTERNACIONAL CHAMBERO F COMERCE, Paris) en 13 modalidades llamadas INCOTERMS “INTERNACIONAL COMERCIAL TERMS”.

La finalidad de estos términos es:

- Indicar donde inicia y donde termina la responsabilidad del vendedor y donde empieza la responsabilidad del comprador.
- Determinar el punto de transferencia del riesgo y la responsabilidad de las mercancías en transito.
- Determinar el alcance del precio, que documentos tramita cada parte y su costo.

Los INCOTERMS se han dividido en 4 grupos así:

---

<sup>94</sup> PERILLA GUTIERREZ, Rogelio. Manual para importadores y exportadores. Bogota: alamgrario sa. 2007. 323 p.

- **GRUPO “E”** (EX WORKS): utilizado cuando el vendedor coloca su producto a disposición del comprador en sus propias instalaciones.

- **GRUPO “F”** (FCA, FAS Y FOB): utilizado en el evento en que el vendedor coloca la mercancía a disposición de un transportador nominado por el comprador.

- **GRUPO “C”** (CFR, CIF, CPT Y CIP): utilizado cuando el vendedor contrata y paga el costo del transporte hasta un destino designado, sin asumir los riesgos inherentes al transporte.

- **GRUPO “D”** (DAF, DES, DEQ, DDU Y DDP): utilizado en los eventos que el vendedor asuma todos los costos y riesgos hasta el destino asignado. (Ver Anexo D INCOTERMS)

**3.2.3 Aprobación permiso de importación.** El Consejo Superior de Comercio Exterior, mediante la Resolución 1 de 1995, estableció tres regimenes de importación con los cuales el gobierno nacional demarca su política de ingreso de mercancías al territorio nacional así:

**3.2.3.1 Libre importación.** La libre importación supone la eliminación de la mayor cantidad posible de requisitos y condiciones de tipo administrativo, con el fin de facilitar al máximo la importación de bienes catalogados como necesarios para el desarrollo económico y social del país. El gobierno mediante el Decreto 4406 de 2004 señaló los bienes que requiere Registro de Importación y así mismo los que no requieren.

En dicho Decreto, se establece que las importaciones realizadas al amparo de un programa especial de importación y exportación, las sometidas a autorización, requisitos o permiso especial requieren Registro de importación las cuales señalamos a continuación:

- Recursos pesqueros
- Equipos de vigilancia y seguridad privada.
- Material radioactivo.
- Hidrocarburos y gasolina.
- Productos con control sanitario, cumplimiento de Reglamento Técnico, por cupo por salvaguardia cuantitativa.

El Registro de Importación solo podrá se usado por el termino de su validez. (Ver Anexo E Registro Importación)

**3.2.3.2 Licencia previa.** La licencia previa es un permiso que s debe obtener antes de realizar una importación de ciertas mercancías según el Decreto 3803 de 2006 y se debe tramitar ante el Comité de Importaciones. Con la Resolución 001 de enero 2 de 1995, el Consejo Superior de Comercio Exterior, estableció las

mercancías que deben obtener Licencia Previa dentro de las cuales están incluidos los productos químicos para el tratamiento de narcóticos, armas, municiones y explosivos; así mismo bienes usados, imperfectos, saldos, importaciones no reembolsables, los que solicitan exención de derechos de aduana y los presentados por entidades oficiales.

**3.2.3.3 Prohibida importación.** La prohibida importación, es la imposibilidad que se establece para la importación de determinados bienes, los cuales pueden poner en peligro la salud o seguridad de las personas. Entre estos se encuentran las armas químicas, biológicas y nucleares, residuos nucleares y desechos tóxicos, residuos consistentes en mezcla líquida de abonos no elaborados químicamente y los juguetes bélicos, entre otros.

El Registro de Importación se tramita ante el Ministerio de Industria y Turismo y se realiza a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE.

**3.2.3.4 Ventanilla única de comercio exterior “VUCE”.**<sup>95</sup> Mediante el Decreto 4149 de 2004 se establece la Ventanilla Única de Comercio Exterior cuyas operaciones se iniciaron a partir del 30 de junio de 2005 en las cuales se realizan las siguientes actividades: (Ver Anexo F VUCE)

Tramitar las autorizaciones, permisos, certificados o vistos buenos previos que exigen las diferentes entidades competentes para la realización de operaciones específicas de importación. (Ver Cuadro No 5 Vistos Buenos Colombia).

Para el Registro de Importación se deberá solicitar los siguientes documentos:

- Para Productos para consumo humano se necesita registro sanitario dado por el INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos).(Ver Anexo G Registro Sanitario)
- Para productos pecuarios se necesita resolución del INCODER. (Ver Anexo H INCODER)
- El fito o zoosanitario dependiendo del producto. (Ver Anexo I Fitozanitario)
- La factura Pro forma.
- Ficha técnica dependiendo del producto. (Ver Anexo J Ficha Técnica)

---

<sup>95</sup>Disponible en: [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co)

Con estos documentos se diligenciará el registro de importación a través de la VUCE, la aprobación de dicho registro será de 3 a 4 días hábiles a partir de su radicación.

El costo de un registro de importación a través de este sistema es de \$100.000 pesos.

**3.2.4 Proceso de fletamento.** La evaluación de fletes deberá hacerse cotizando los diferentes medios de transporte, debemos destacar que los impuestos de aduana se liquidan sobre el valor CIF de la mercancía.

En todo proceso de fletamento es indispensable determinar.

- Vía a transportar mas adecuada por costo y rapidez
- Periodo de cargue
- Fecha aproximada de llegada a puerto colombiano
- Costo flete y forma de pago

**3.2.5 Obtención del seguro.** El importador debe definir las condiciones de compra para establecer los riesgos que debe sumir o trasladarlos a una aseguradora contratando un seguro de transporte. (Ver Anexo K Seguro)

Una vez se concrete la modalidad de compra se inicia un proceso de análisis del riesgo, en el cual intervienen los siguientes elementos que influyen en el calculo de la tasa y en la fijación de las condiciones deducibles que debe asumir el importador.

- Interés asegurable.
- Trayecto asegurado.
- Medio de transporte.
- Sitios intermedios de almacenaje.
- Clase de empaque.
- Coberturas.

**3.2.6 Establecimiento del medio de pago.** Una vez aprobado el registro o licencia de importación, el comprador procederá a establecer con su respectivo vendedor los medios de pago a utilizar en la transacción. Entre los medios de pago tenemos:

- Giro directo
- Carta de crédito
- Cuentas de compensación
- Financiación del intermediario del mercado cambiario
- Financiación directa del proveedor

- Crédito externo de mediano y largo plazo
- Arrendamiento financiero (leasing)
- Pago con tarjeta de crédito internacional
- Pago de importaciones en moneda legal
- Pagos anticipados
- Inversión extranjera directa
- Cobranzas
- Importaciones no reembolsables.

**3.2.7 Llegada de la mercancía.** El transportador recibe la mercancía y la transporta al lugar de destino, una vez llegue al territorio colombiano se procederá así:

- Aviso de llegada al territorio nacional en el tiempo previsto.
- Presentación de la mercancía, entrega original y copia del manifiesto de carga: Al momento de llegar la mercancía a la zona fronteriza (puente Internacional de Rumichaca) se entregara al funcionario aduanero encargado del control y reconocimiento de la carga, el original y copia del manifiesto de carga.
- Recibe documentos e ingresa al sistema e impresión del MIC y la fecha: El funcionario que recibió el manifiesto, ingresara los datos al sistema el cual otorgara un número con su correspondiente fecha, sellara los documentos de transporte con el número otorgado, guardara una copia para el archivo y se entregaran nuevamente al transportador.
- Recibo de documentos y consignación del numero del manifiesto: El transportador recibirá los documentos junto con el documento consolidador. Con el sello de los documentos el transportista puede pasar al depósito al cual vengan remitidos o consignados los documentos de transporte o en su defecto al depósito que se le asigne para realizar el descargue de las mercancías
- Ingreso de la mercancía a bodega y verificación: Cuando el vehículo ingresa al depósito es pesado, se realiza la guía de ingreso en el sistema, si la mercancía no presenta inconsistencias se continuara el proceso de nacionalización, si presenta faltantes, sobrantes o inconsistencias se deberá dar aviso a la DIAN.

La mercancía podrá permanecer en el depósito hasta obtener su levante por un periodo de 1 mes.

**3.2.8 Nacionalización de las mercancías.** Se Inicia los tramites para obtener el levante y realizar reconocimiento de la mercancía, para la nacionalización de la mercancía, cuando el valor importado sea superior a USD \$ 1.000 se hace necesario la intermediación de una SIA.

Dentro de la Sociedad de Intermediación Aduanera Comercio Integral Kronos S.A. SIA se realiza el siguiente proceso:

- De acuerdo a las políticas internas de la SIA se asigna un DO el cual es un número consecutivo de los trámites realizados por la empresa.
- Al recibir la factura, los documentos de transporte, el registro de importación entre otros, se revisará que los documentos coincidan entre si en datos como nombre del importador y del exportador, el peso neto y bruto de la mercancía, la descripción del producto, el valor total de la transacción, el valor del flete, el termino de negociación, el puerto de salida y el puerto de llegada.
- Se chequea que los seriales y referencias de la mercancía consignados en la factura, coincidan con los detallados en el registro. Se revisa que en el documento de transporte estén detallados los fletes, el peso de la mercancía y el número de bultos.
- Se procede a asignar los valores de arancel y unidad de medida de acuerdo a la posición arancelaria de cada uno de los ítems si son varios; teniendo en cuenta si se deben hacer conversiones y/o preferencias arancelarias
- Se verifica, de acuerdo a ala posición arancelaria si la mercancía requiere de preinspección o si se debe aplicar la resolución No 0362.
- Se saca el PRORRATEO, si la mercancía constituye varios ítems, el cual sirve para saber cuanto corresponde a cada ítem en cantidad, peso, flete, seguro y tributos aduaneros.
- Se elabora la declaración de importación con base en la información anteriormente detallada y analizada.  
De acuerdo a la Legislación Aduanera se contemplan cinco clases de Declaración de Importación:

**3.2.8.1 Inicial.** Es aquella que se presenta oportunamente por primera vez, después de haber sido introducida la mercancía al territorio nacional.

**3.2.8.2 Legalización.** Procede la declaración de legalización en los siguientes eventos:

- Cuando las mercancías presentadas a la aduana han incumplido alguna obligación aduanera que de lugar a su aprehensión.
- Cuando la mercancía se descargue del medio de transporte sin la entrega previa del Manifiesto de Carga.

- Cuando habiendo sido oportunamente informados los excesos o sobrantes, no se justifiquen por el transportador dentro de los 2 días para los primeros y 2 meses para los segundos.
- Cuando se configure su abandono legal.

**3.2.8.3 Anticipada.** Se refiere a la declaración que se presenta con antelación a la llegada de la mercancía no superior a 15 días.

**3.2.8.4 Corrección.** Esta declaración podrá presentarse antes que la declaración quede en firme, es decir dentro de los 3 años siguientes a la presentación y aceptación de la declaración inicial y solo procede por una sola vez para subsanar los siguientes errores: Subpartida arancelaria, tarifas, tasa de cambio, sanciones, operaciones aritméticas, modalidad, tratamientos preferenciales, valor FOB, flete, seguros, otros gastos, ajustes y valor en aduanas,

**3.2.8.5 Modificación.** Procede cuando el régimen<sup>7</sup> de importación lo permite, caso en el cual no generara sanción alguna.

- Se imprime un borrador de dicha declaración, el cual deberá ser revisado totalmente en su contenido, de acuerdo a los documentos, para corregir todo error o inconsistencia que se pudo presentar en su elaboración, esto se realiza para evitar sanciones, multas, retraso o cualquier otro tipo de problema que pueda afectar al cliente y en consecuencia a la Sociedad de Intermediación Aduanera.
- Se elabora la Declaración de Valor, siempre y cuando el valor FOB sea igual o superior a los USD \$ 5.000 de los Estados Unidos de Norte América. (Ver Anexo L DAV)
- Una vez corregido el borrador de la declaración de importación y definida la fecha de pago, se procede a elaborar el original definitivo y sus respectivas copias o borrador para archivo. Se imprime 4 ejemplares, de las cuales se quedan 2 en el banco la numero 2 y 3 y la número 1 y 4 se entrega a la SIA. El sistema arrojará un número denominado de aceptación el cual consta de quince dígitos así: *372007100013258*
- Dos primeros dígitos corresponde al código de la administración que para el caso de la administración de Ipiales es 37<sup>96</sup>.
- Los cuatro siguientes corresponden al año que para el caso será 2007.
- Los cuatro siguientes corresponden al sistema SYGA.

<sup>96</sup> Disponible en: [www.dian.gov.co/administraciones](http://www.dian.gov.co/administraciones)

- El siguiente dígito corresponde a la modalidad de la importación.
- Los cuatro siguientes dígitos son el consecutivo que arroja el sistema.
- Cuando la declaración ya tiene número de aceptación, dicha declaración se convierte en recibo para realizar el respectivo pago de los tributos o impuestos aduaneros ha que haya dado lugar la importación, en una entidad bancaria. Si la importación no realiza pago alguno de igual manera se deberá presentar ante la entidad bancaria para que le coloquen el sticker. (Ver ANEXO 13 Declaración de Importación)
- Realizado el anterior paso se debe ingresar nuevamente al sistema para solicitar la autorización de levante, se deberá ingresar el número del sticker de la entidad bancaria y el número de aceptación de la declaración.
- El sistema arrojará el número de autorización de levante si este es automático o informará si la importación necesita una inspección física o documental para proceder a su levante.
- Inspección Física: la persona que tiene las funciones de inspector debe trasladarse al depósito en donde se encuentra almacenada la mercancía para constatar que los datos consignados en los documentos que soportan la declaración de importación correspondan con la mercancía que se encuentra en el depósito. Para soportar este acto el inspector realizará un acta de inspección donde se consignan los datos resultantes de dicho proceso la cual va firmada por el Representante de la SIA, el inspector y el jefe de bodega del depósito. Si no se presenta ningún inconveniente en dicha acta se declarará si se otorga o no el levante de la mercancía.
- Inspección Documental: El inspector deberá realizar una revisión muy cuidadosa de los documentos que soportan la importación para proceder a otorgar el levante de la mercancía.

El levante que se da en los anteriores dos casos, lo da manualmente el funcionario inspector a través del sistema, entregando actas de inspección al declarante. (Ver Anexo N Actas de Inspección)

Cuando por algún motivo no haya sistema, para obtener el levante automático de la mercancía, el administrador de la DIAN autorizara al funcionario encargado de esas labores para que realice el levante de forma manual. Todas las mercancías amparadas en la declaración de importación deben ser inspeccionadas físicamente y la estructura del levante es la siguiente:

- Los dos primeros dígitos corresponden al código de la administración.

- El dígito siguiente corresponde a la letra “M” de manual
- Los dos dígitos siguientes corresponden al código del funcionario que autoriza el levante.
- Los ocho dígitos siguientes corresponden al consecutivo que lleve asignado el funcionario.

Con el levante, la mercancía queda en libre disposición, esto siempre y cuando sea una importación definitiva.

La SIA diligenciará junto con el conductor del vehículo que llevara la mercancía hasta el destino final una orden de cargue en la cual deberán ir los siguientes datos: (Ver Anexo Ñ Orden de Cargue)

- a. Ciudad y Fecha
- b. El nombre y dirección de la bodega donde se encuentra la mercancía
- c. El nombre y cedula del chofer a quien se autoriza el cargue.
- d. La placa y a que empresa esta afiliado el vehículo.
- e. La ciudad destino y a quien se entregara la mercancía
- f. La cantidad, la unidad y la descripción de la mercancía.
- g. El numero de aceptación de la declaración de importación, el numero de carta porte y el MIC.

Luego de nacionalizarse y entregarse la mercancía, la Sociedad de Intermediación Aduanera deberá organizar los paquetes de la importación con todos los documentos soportes, uno de ellos con declaración de importación con el sticker No 4 se entregara al importador y el otro paquete con la declaración No 1 se dejara en el archivo de la SIA. Si se presento inspección física o documental se entregará un tercer paquete a la DIAN con su respectiva acta de inspección.

**3.2.9 Fiscalización aduanera.** La Aduna Nacional como única entidad competente para verificar la legalidad de la importación tiene competencia para adelantar las investigaciones y desarrollar los controles necesarios para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas aduaneras; además de las facultades otorgadas por el Decreto 2685 de 1999 en materia de control y fiscalización tendrá las funciones establecidas en el Estatuto Tributario.

Esta facultad de fiscalización se entiende como una función posterior al levante o entrega de la mercancía de la importación para lo cual debe adelantar las siguientes funciones:

Adelantar políticas preventivas tendientes a mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones aduaneras.

Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la practica de hechos que impliquen un menor pago de tributos aduaneros.

Realizar las acciones necesarias para verificar la exactitud de las declaraciones y demás documentos presentados a la autoridad aduanera.

En general efectuar todas las diligencias y practicar las pruebas necesarias pata la correcta y oportuna determinación de los tributos aduaneros y la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**3.2.10 Legalización del giro al exterior.** Es importante señalar que el ente rector en materia cambiaria, según la Ley 9 de 1999, es el Banco de la Republica quien a través de la Resolución 8 de 200 expedida por a Junta Directiva de dicha entidad, se enmarca toda la legislación referente al giro por concepto de importaciones y de otra parte a través de la Circular Reglamentaria Externa DCIN 83 de 2004, reglamenta la Resolución anterior y fija los diferentes procedimientos para el correcto manejo del Régimen Cambiario.

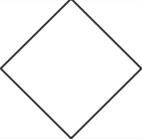
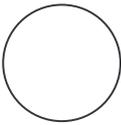
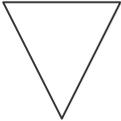
La legislación establece como plazo máximo de giro al exterior un término de seis meses, contados a partir de la fecha del documento de transporte.

El giro al exterior debe legalizarse mediante la presentación de una Declaración de Cambio que es un formulario diseñado por el Banco de la Republica que contiene una manifestación juramentada plasmada por el titulo de la operación de cambio que se celebre.

Los importadores de bienes deberán diligenciar la Declaración de cambio por Importación de Bienes, formulario No. 1 del banco de la Republica (Ver ANEXO 16 Declaración de Cambio), en el momento de girar las divisas, utilizando los correspondientes numerales cambiarios, bien sea mediante su compra a los intermediarios del mercado cambiario o su giro a través de las cuentas corrientes de compensación.

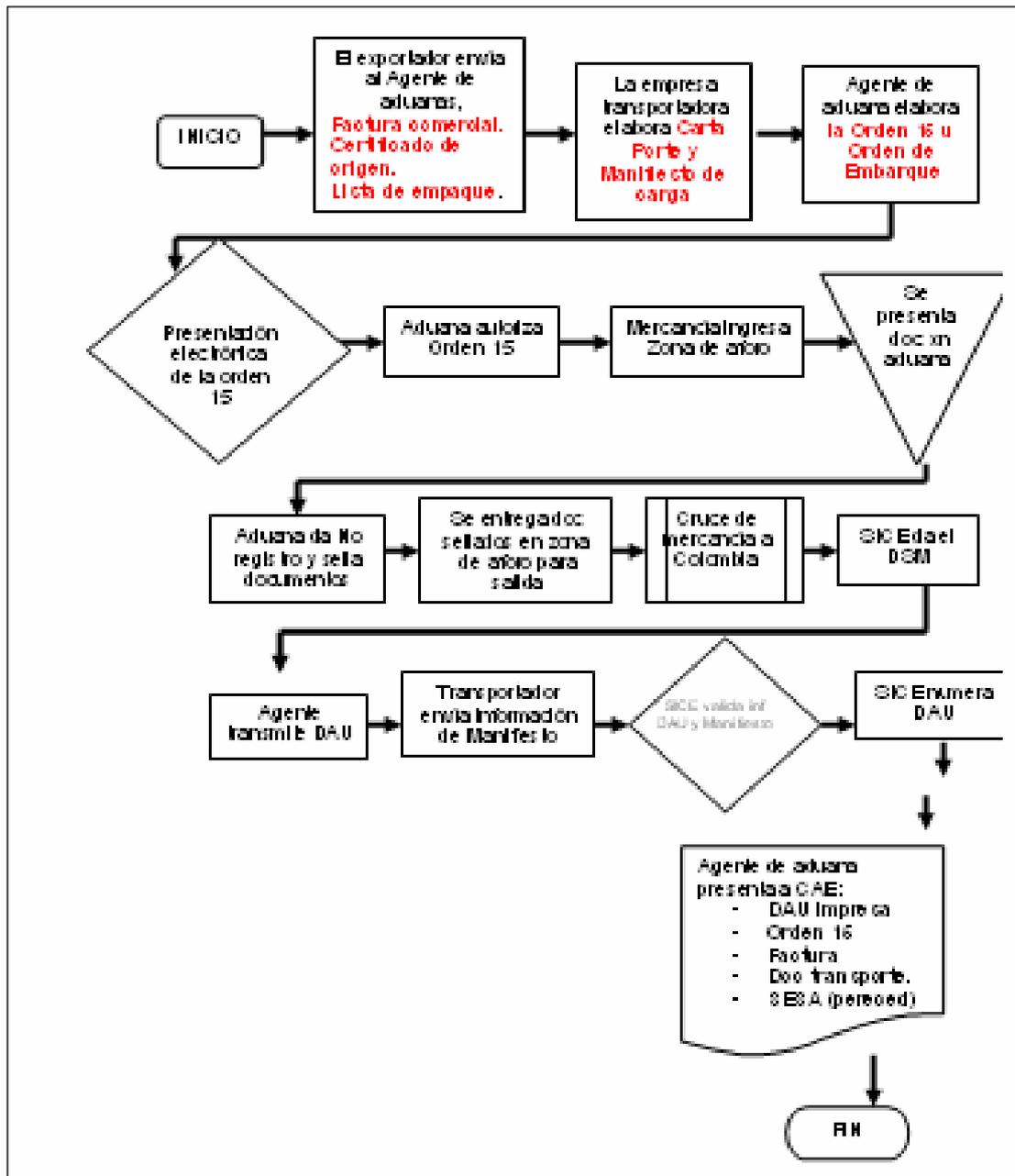
**3.2.11 Diagrama de flujo.** El Flujograma proporciona una descripción detallada acerca de cada paso realizado en un proceso de importación desarrollado en la SIA Comercio Integral KRONOS S.A.,

**Cuadro 15. Convenciones diagrama de flujo**

<b>SIMBOLOGÍA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	Indicador de inicio de un procedimiento
	Forma utilizada en un diagrama de flujo Para representar una tarea o actividad
	Forma utilizada en un diagrama de flujo Para representar una actividad predefinida expresada en otro Diagrama.
	Forma utilizada en un diagrama de flujo Para representar una actividad de decisión o de conmutación.
	Conector. Úsese para representar en un Diagrama de Flujo una entrada o una salida de una parte de un Diagrama de Flujo a otra dentro de la misma página.
	Forma utilizada en un Diagrama de Flujo para representar una actividad combinada
	Documento. Representa la información escrita pertinente al proceso.
	Conector utilizado para representar el fin de un procedimiento.

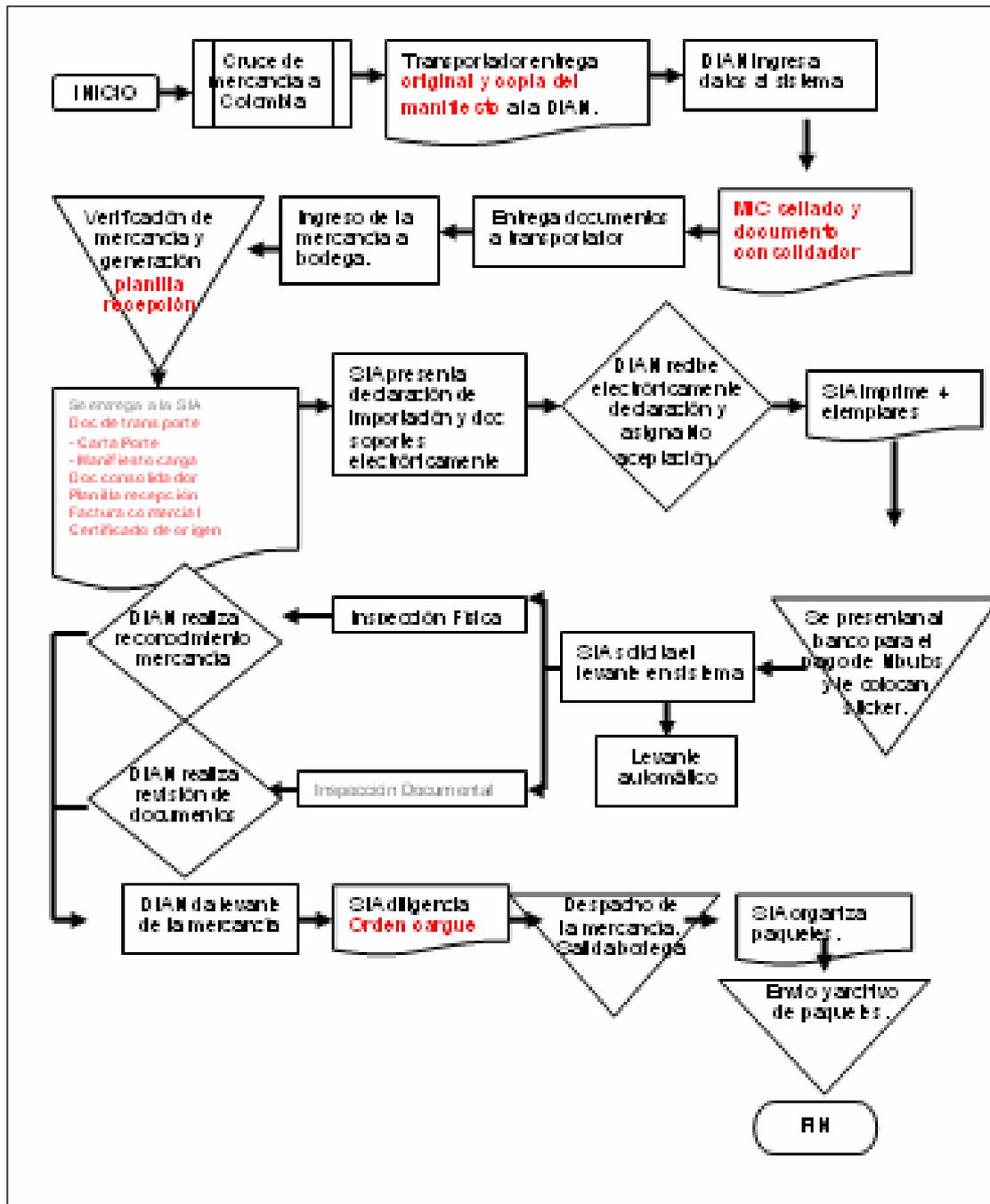
Fuente. Este estudio

Figura 3. Diagrama de flujo proceso de exportación Ecuador



Fuente. Este estudio

Figura 4. Diagrama de flujo proceso de importación Colombia



Fuente. Este estudio

### 3.3 DOCUMENTOS SOPORTES DE UNA IMPORTACIÓN<sup>52</sup>

El importador esta obligado a conservar por un periodo mínimo de 5 años contados a partir de l fecha de presentación de la Declaración de Importación, copia los siguientes documentos y ponerlos a disposición de la autoridad aduanera, cuando esta así lo requiera

Los documentos soportes que se deben anexar a la declaración de importación son los siguientes:

- a. Registro o licencia de importación, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. El importador que figura en el registro o licencia debe ser el mismo que figura en la declaración de importación. Este registro solo aplica para ciertas subpartidas arancelarias con el fin de cumplir con los vistos buenos de las diferentes entidades colombianas. (Ver Anexo E Registro Importación)
- b. Factura comercial, este documento es de vital importancia porque es una especie de contrato entre las partes para llevar a cabo la importación. (Ver Anexo P Factura)
- c. Declaración andina del valor y sus documentos soporte para importaciones cuyo valor FOB total declarado y contenido en la factura o contrato sea igual o superior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 5.000). (Ver Anexo L DAV)
- d. Documento de transporte. Estos documentos son los entregados por parte de la transportadora y los documentos que le son entregados al conductor en el cruce de frontera por parte de la autoridad aduanera y en el depósito donde se realiza el descargue de la mercancía. Entre estos se encuentran:
  - Documentos consolidador: el cual es entregado por el funcionario aduanero al momento que el vehículo cruza el puente de Rumichaca. (Ver Anexo Q Doc. Consolidador)
  - Planilla de recepción: es entregada por el depósito que recibe la mercancía. (Ver Anexo R Planilla de Recepción)
  - Carta porte: es entregada por la empresa transportadora al transportista. (Ver Anexo S Carta de Porte)
  - Manifiesto de carga:es entregada por la empresa transportadora al transportista. (Ver Anexo T Manifiesto de Carga)

---

<sup>52</sup> Archivo Comercio Integral KRONOS S.A. SIA

- Seguro de transporte: es entregada por la aseguradora contratada para el respectivo trámite. (Ver Anexo K Seguro)
- Certificado de flete: es expedido por parte de la empresa transportadora. (Ver Anexo U Certificado de Flete).
- Certificado de origen, cuando se requiera para la aplicación de disposiciones especiales: dado a que la mayoría de productos son originarios de países de la Comunidad Andina se exige el certificado de origen. (Ver Anexo V Certificado dE Origen)
- Certificado de sanidad y aquellos otros documentos exigidos por normas especiales para productos que serán utilizados de cualquier manera por el ser humano: (Ver Anexo W Certificado de Sanidad)
- Lista de empaque, cuando hubiere lugar a ella, la cual deberá llevar, el producto a importar muy bien discriminado, peso bruto, peso neto, lotes, fecha de fabricación y de vencimiento si los tuviera: (Ver Anexo X Lista de Empaque)
- Mandato, cuando la declaración se presente a través de una SIA: (ver Anexo Y Mandato).

#### **3.4. PRINCIPALES CLIENTES IMPORTADORES DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA *COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A***

*Comercio Integral KRONOS S.A*, cuenta con 61 clientes<sup>53</sup> que realizan trámites de importación, quienes han realizado durante el periodo de octubre 2006 a octubre 2007, 898 importaciones para un valor FOB de US \$ 26, 936,088.01 y un valor CIF de US \$ 28, 853,708.15

---

<sup>53</sup> KRONOS S.A. SIA . Radicador Comercio Integral. San Juan de Pasto.

**Cuadro 16. Clientes importadores de KRONOS S.A. SIA**

<b>IMPORTADOR</b>	<b>CIUDAD</b>
ABYGRANS	IPIALES
AGRONEGOCIOS DEL SUR	IPIALES
ANDINA DE GRANOS	IPIALES
AUTOVIDRIOS LTDA.	BOGOTA
BASTIDAS LÓPEZ PEDRO MIGUEL	PASTO
C.I. LA FRONTERA	IPIALES
C.I. GLOBAL MARKET S.A.	CALI
C.I. IMPORTEX	CALI
C.I. JHANFEL LTDA.	IPIALES
C.I. PANALDEX LTDA.	BOGOTA
C.I. PROINTER S.A.	CALI
COBISERVICIOS	IPIALES
CONFECCIONES DIVY LTDA.	BOGOTA
COMERCIALIZADORA COLIMA LTDA	IPIALES
COMERCIALIZADORA ANDINA DE GRANOS LTDA.	IPIALES
COMERCIALIZADORA GLOBAL F.R. LTDA	IPIALES
COMERCIALIZADORA IMPOEXPO LTDA.	IPIALES
CORRALES GAIBOR WILSON BAYARDO	IPIALES
DEINTERCOMER LTDA.	IPIALES
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	MEDELLÍN
DISNICAR	CALI
ENRÍQUEZ ENRÍQUEZ MARIA ISABEL	IPIALES
ERAZO ROSERO HERNANDO	IPIALES
GERARDO INSUASTY	PASTO
GERMAN REVELO	IPIALES
GRANALCO LTDA.	MEDELLÍN
GRUPO EMPRESARIAL LA BONANZA LTDA. C.I.	PASTO
GUIRNALDAS S.A.	BOGOTA
HAROLD FRANCISCO MUÑOZ	IPIALES
IMP. Y COM. ALIANZA LTDA.	IPIALES
IMP. Y COMERCIALIZADORA ORTIZ ENRÍQUEZ	IPIALES
IMP. Y COMERCIALIZADORES LUCERO LTDA.	IPIALES
IMPORTADORA D SIERRA E.U.	IBAGUÉ
INCAGRAF	CALI
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	POPAYÁN
INDUSTRIAS LA ESTAMPIDA	CALI
INTERAMERC	CALI
INTERFRONT	IPIALES
INTERQUIM	MEDELLÍN

JAVIER ALFREDO RUANO	IPIALES
JOSEHER LTDA.	MEDELLÍN
LABORATORIOS PROESCO LTDA.	BOGOTA
LEON MORALES E HIJOS LTDA.	CALI
LIC DE CUNDINAMARCA	BOGOTA
LOPEZ Y CIA.	CALI
MERCAINTER	IPIALES
MINERALES EXCLUSIVOS	BOGOTA
ORIENTAL	IPIALES
PANALDEX LTDA.	BOGOTA
PINTURAS PINTUCROM	BOGOTA
PINTURAS TONNER & CIA LTDA.	BOGOTA
QUÍMICA ALIMENTARÍA	BOGOTA
FICHAR SARMIENTO	PASTO
SÁNCHEZ ARBOLEDA ÁLVARO JAVIER	IPIALES
SLOGIC	PASTO
SUCROMILES S.A.	CALI
SURCOLOMBIANA	IPIALES
TUBOS DEL CARIBE	CARTAGENA
VIDCAMSA S.A	IPIALES
YAGUAR LTDA.	IPIALES

Fuente: Esta Investigación.

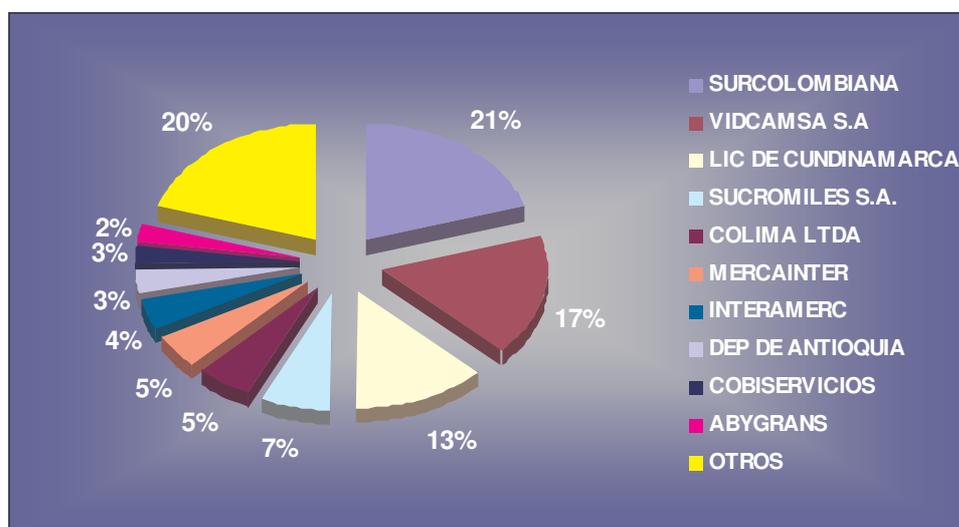
Comercio Integral KRONOS S.A, por su reconocimiento a nivel nacional ha logrado realizar contratos con empresas de gran trayectoria como lo son las licoreras: Licorera del Cauca, Licorera de Cundinamarca y Licorera de Antioquia; Sucromiles, Interquim, Panaldex, Química alimentaría, Pinturas tonner, Laboratorio Proesco, Joseher, Disnicar, Interamerc, Autovidrios, Global Market, Importadora D Sierra, Guirnaldas, y empresas no menos importantes de la Región como: Surcolombiana, Vidcamsa, Abygrans, Deintercomer, Colima, Importadora Jhanfel entre otras.

**Cuadro 17. Importaciones KRONOS oct. 2006 a oct. 2007**

<b>IMPORTADOR</b>	<b>FOB</b>	<b>CIF</b>
SURCOLOMBIANA	5,450,077.51	5,580,031.53
VIDCAMSA S.A	4,553,043.10	4,714,932.09
LIC DE CUNDINAMARCA	3,514,399.57	4,080,838.16
SUCROMILES S.A.	1,832,779.01	2,258,163.87
COLIMA LTDA	1,453,881.56	1,535,700.49
MERCAINTER	1,308,380.15	1,334,766.23
INTERAMERC	1,099,710.00	1,119,933.75
DEP DE ANTIOQUIA	908,072.00	1,045,444.65
COBISERVICIOS	679,313.50	685,271.50
ABYGRANS	671,017.57	676,404.28
<b>OTROS</b>	<b>5,465,414.04</b>	<b>5,822,221.60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>26,936,088.01</b>	<b>28,853,708.15</b>

Fuente: esta investigación.

**Gráfico 1. Importaciones FOB KRONOS oct. 2006 a oct. 2007**

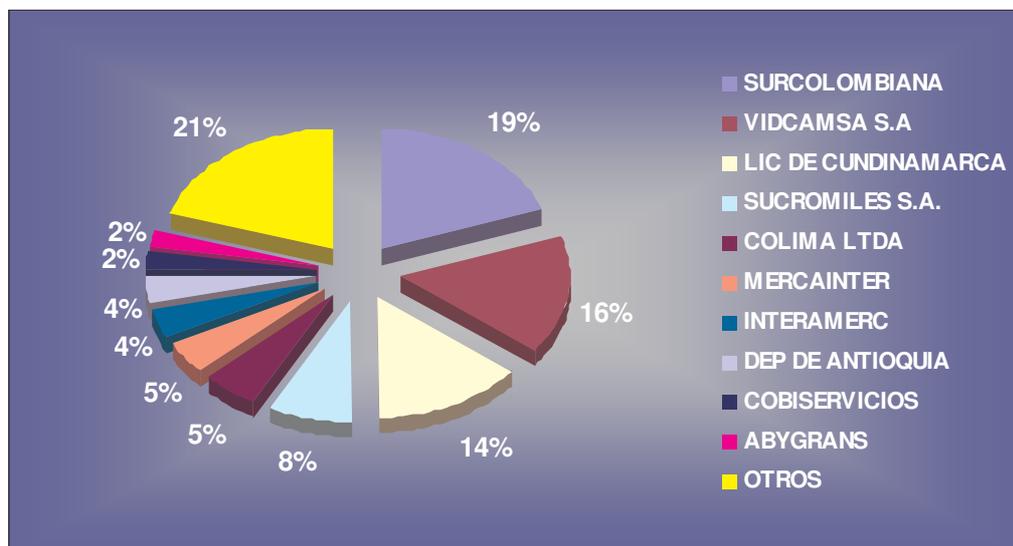


Fuente: Esta investigación

De acuerdo al gráfico No 1, tenemos que sus principales clientes FOB son: Surcolombiana con el 21% de las importaciones equivalente a un valor FOB de USD \$ 5,450,077.51; Vidcamsa con el 17% de las importaciones equivalente a un valor FOB de USD \$ 4,553,043.10; Licorera de cundinamarca con el 13% de las importaciones equivalente a un valor FOB de USD \$ 3,514,399.57; Sucromiles con el 7% de las importaciones equivalente a un valor FOB de USD \$

1,832,779.01; Colima con el 5% de las importaciones equivalente a un valor FOB de USD \$ 1,453,881.56; Mercainter con el 5% de las importaciones equivalente a un valor FOB de USD \$ 1,308,380.15; Interamerc con el 5% de las importaciones equivalente a un valor FOB de USD \$ 1,099,710.00; Dep. de Antioquia con el 3% de las importaciones equivalente a un valor FOB de USD \$ 908,072.00; Cobiservicios con el 3% de las importaciones equivalente a un valor FOB de USD \$ 679,313.50; Abygrans con el 2% de las importaciones equivalente a un valor FOB de USD \$ 671,017.570; Otros con el 20% de las importaciones equivalente a un valor FOB de USD \$ 5,465,414.04 entre los que se encuentran: Importadora lucero, Agronegocios, Química alimentaría, Granalco, Panaldex, Oriental, Disnicar, Interquim, entre otros.

**Gráfico 2. Importaciones CIF KRONOS oct. 2006 a oct. 2007**



Fuente: Esta investigación

De acuerdo al gráfico No 2, tenemos que sus principales clientes CIF son: Surcolombiana con el 16% de las importaciones equivalente a un valor CIF de USD \$ 5,580,031.53; Vidcamsa con el 16% de las importaciones equivalente a un valor CIF de USD \$ 4,714,932.09; Licorera de cundinamarca con el 14% de las importaciones equivalente a un valor CIF de USD \$ 4,080,838.16; Sucromiles con el 8% de las importaciones equivalente a un valor CIF de USD \$ 2,258,163.87; Colima con el 5% de las importaciones equivalente a un valor CIF de USD \$ 1,535,700.49; Mercainter con el 5% de las importaciones equivalente a un valor CIF de USD \$ 1,334,766.23; Interamerc con el 4% de las importaciones equivalente a un valor CIF de USD \$ 1,119,933.75; Dep. de Antioquia con el 4% de las importaciones equivalente a un valor CIF de USD \$ 1,045,444.65; Cobiservicios con el 2% de las importaciones equivalente a un valor CIF de USD \$

685,271.50; Abygrans con el 2% de las importaciones equivalente a un valor CIF de USD \$ 676,404.28; Otros con el 20% de las importaciones equivalente a un valor CIF de USD \$ 5,822,221.60 entre los que se encuentran: Importadora lucero, Agronegocios, Química alimentaría, Granalco, Panaldex, Oriental, Disnicar, Interquim, entre otros.

### 3.4.1 Principales clientes importaciones KRONOS

#### 3.4.1.1 Surcolombiana de comercio Ltda.:<sup>54</sup>

- **Historia:** antes se denominaba Representaciones comerciales Mercurio Ltda. Creada el 08 de septiembre de 2004, el 18 de diciembre del 2006 toma el nombre de Surcolombiana de comercio. La empresa tiene como objeto social la adquisición de bienes y servicios, materia prima e insumos nacionales, importados o extranjeros y su importación al país, el procesamiento, fabricación, venta, comercialización y distribución dentro y fuera del país. Se encuentra ubicada en la ciudad de Ipiales en la CR. 7 No 16-59 Of. 303. Esta empresa no cuenta con una filosofía corporativa.

#### - **Productos:**

- ✓ Granos
- ✓ Cereales
- ✓ Enlatados
- ✓ Oleina

#### 3.4.1.2 Vida con alimentos marinos VIDCAMSA:<sup>55</sup>

- **Historia:** comercializadora internacional con una amplia trayectoria en el mercado, comercializa ha nivel nacional e internacional gran variedad de productos especializados en alimentos enlatados procesados y no procesados de la mejor calidad.

- **Misión:** VIDCAMSA LTDA, tiene como misión ser el eje de desarrollo del grupo empresarial COMICARSA S.A mediante la comercialización y posicionamiento de las marcas de sus productos alimenticios enlatados procesados y no procesados a nivel nacional e internacional.

- **Visión:** Posicionarse como una comercializadora líder a nivel nacional e internacional de productos alimenticios, ofreciendo una diversificación de productos investigación y desarrollo.

---

<sup>54</sup> Archivo Importaciones KRONOS S.A. SIA

<sup>55</sup> *Ibíd.*,

#### - **Productos:**

- ✓ Sardina Oval salsa de tomate Mar Bravo
- ✓ Sardina tinapa salsa de tomate Mar Bravo
- ✓ Sardina oval en aceite Mar Bravo
- ✓ Sardina tinapa en aceite Mar Bravo
- ✓ Atún Lomitos Mar Bravo
- ✓ Atún Rallado Mar bravo

#### **3.4.1.3 Empresa de licores de Cundinamarca:**<sup>56</sup>

- **Historia:** la Empresa de Licores de Cundinamarca, fue constituida en 1905, con el objeto fundamental de producir perfumes y esencias. Durante 1931, se cataloga como fábrica de licores, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, con el objeto de generar recursos económicos para atender las necesidades sociales en salud y educación de los cundinamarqueses, mediante la fabricación, distribución y venta de alcohol , de sus derivados y de los licores sujetos al monopolio departamental, con la más alta calidad, buscando siempre la satisfacción de los consumidores, mediante un acertado control de calidad, inversión tecnológica y lo que es mas importante la entrega total de su recurso humano.

Fue la primera fábrica en Colombia en adoptar procesos continuos de destilación, con una capacidad instalada de 4.000 litros diarios, obtenidos a través de la utilización de panela como materia prima fundamental.

La Asamblea de Cundinamarca, durante el año de 1958, convirtió a la entidad en Empresa Comercial e Industrial del Estado. Un año después, se instalaron equipos nuevos de destilación, que incrementaron la capacidad instalada de 4.000 a 10.000 litros diarios.

En los años de 1992 y 1993, se modernizó la planta de producción de aguardiente, con la instalación de una nueva línea para envase de 750 c.c., con capacidad de envasado y tapado de 15.000 botellas por hora. Se implementó la sistematización de la información, y la construcción de tres (3) tanques de almacenamiento de alcohol con capacidad de 1.800.000 litros.

Se fortalece la apertura de mercados a nivel nacional con los departamentos de Amazonas, Arauca, Bolívar, Boyacá, Casanare, Santander, Vaupés, Vichada, Guainía, Guajira, Guaviare y Tolima. A nivel internacional se inician negociaciones con Ecuador, Venezuela, Bélgica, Holanda y Estados Unidos.

---

<sup>56</sup> Disponible en: [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co)

Con el propósito de impulsar el desarrollo de la agro-industria en el departamento, la Empresa inició en este mismo año, el programa de compra de mieles y panela para utilizarlas como materia prima en el proceso de producción de alcohol, contribuyendo así a consolidar la estructura económica y productiva de los sectores del agro.

Los resultados obtenidos por la empresa en el 2.002 fueron satisfactorios pese a la crítica situación económica y social que se presentó en Colombia, logrando un crecimiento del 9% en ventas y del 23% en las utilidades con respecto al año anterior.

- **Misión:** es la consecución del máximo posible de excedentes de operación en beneficio de las rentas del Departamento de Cundinamarca, mediante la producción eficiente y rentable de los productos autorizados en su objeto, acorde a las disposiciones legales.

- **Visión:** convertir la organización en la primera empresa del sector licorero del país, generadora de los mayores recursos económicos del Departamento de Cundinamarca, para atender la salud, la educación y el desarrollo, ejerciendo en forma eficiente el monopolio en la producción y venta de alcoholes y sus derivados, ampliando y diversificando el mercado de sus productos a nivel nacional e internacional, aprovechando en forma óptima sus recursos y orientados por el mejoramiento continuo de calidad que nos ha identificado, con miras a obtener la excelencia empresarial.

- **Objetivos:** administrar el monopolio de licores, alcoholes y productos afines, a través de la producción y/o comercialización en los términos establecidos por la ley respecto de este monopolio y todos aquellos productos que la junta Directiva estime necesarios y rentables de acuerdo con la infraestructura de la Empresa, de modo tal que se maximice la utilidad neta aplicable como excedente en beneficio del gobierno departamental.

- **Productos:**

**Licores:**

- Néctar Tradicional
- Néctar Azul
- Néctar Club
- Ron Santafe Añejo
- Ron Sun Dry

- **Alcoholes:** ideal para bebidas, alimentos, productos farmacéuticos, cosméticos y demás usos relacionados con el consumo humano.

Para satisfacer las necesidades de las industrias antiséptica, de implementos de aseo, solventes y similares que no sean ingeridos por el hombre.

Para procesos específicos que requieren solvente libre de agua.

- **Alcohol puro o extranjero:** es el que ha sido sometido a un proceso de rectificación de manera que su contenido total de impurezas sea inferior a 35 mg/dm<sup>3</sup> de alcohol anhidro y cuya destilación se ha efectuado a no menos de 96 grados alcoholimetricos.

- **Alcohol rectificado neutro:** es el sometido a un proceso de rectificación que tiene un contenido de impurezas inferior o igual a 80 mg/dm<sup>3</sup> de alcohol anhidro, y cuya destilación se ha efectuado a no menos de 95 grados alcoholimetricos

- **Alcohol rectificado corriente:** es aquel que aun cuando se haya sometido a un proceso de rectificación tiene un contenido de impurezas entre 80 y 500 mg/dm<sup>3</sup> de alcohol anhidro, cuya destilación se ha efectuado a no menos de 90 grados alcoholimetricos

#### 3.4.1.4 Sucromiles S.A.<sup>57</sup>

- **Historia:** sucromiles S.A. se originó por iniciativa de los Ingenios Azucareros del Valle del Cauca para darle un mayor valor agregado al azúcar y la melaza a través de la consolidación de la Empresa SUCROQUÍMICA COLOMBIANA S.A.

En 1963 se inaugura SUCROQUIMICA S.A, en 1965 SUCROQUIMICA S.A se declara en quiebra, en 1968 laboratorios MILES se asocia con inversionistas colombianos, en 1971 se inaugura SUCROMILES S.A, en 1978 BAYER compra las acciones de Laboratorios MILES, en 1985 se crean dos divisiones para el manejo del Mercadeo y las Ventas: Acido Cítrico y Alcoquímica, en 1990 SUCROMILES forma parte de la División de Ingredientes para Alimentos de HAARMAN & REIMER (BAYER), en 1993 SUCROMILES inicia la distribución de productos de otros fabricantes, en 1998 TATE & LYLE compra el negocio de Acido Cítrico de BAYER, en 1999 SUCROMILES obtiene certificación ISO-9002 para sus procesos, en el 2003 SUCROMILES distribuye los productos de TATE & LYLE.

- **Visión:** ser una empresa diferente por su sostenibilidad, cultura y competitividad. La competitividad de Sucromiles S.A. se fundamenta en la diferenciación del liderazgo de su personal reflejado en los productos y servicios a sus clientes.

---

<sup>57</sup> Disponible en: [www.sucromiles.com.co](http://www.sucromiles.com.co)

- **Misión:** desarrollar en forma sostenible la empresa y su entorno regional a través del posicionamiento nacional e internacional de sus productos.

- **Productos:**

- ✓ ACETATO DE BUTILO
- ✓ ACETATO DE ETILO
- ✓ ACETATO DE ISOAMILO
- ✓ ACETATO DE ISOBUTILO
- ✓ ACETATO DE PROPILO
- ✓ ACETICO NATURAL
- ✓ ACIDO ACETICO
- ✓ ACIDO CITRICO
- ✓ ACIDO MALICO
- ✓ ALMIDONES MODIFICADOS
- ✓ BIOSOLIDOS.
- ✓ BUTANOL
- ✓ CARBONATO DE CALCIO
- ✓ CITRATO DE CALCIO
- ✓ CITRATO DE SODIO
- ✓ CITRATO DE SODIO
- ✓ DEXTROSA
- ✓ ETANOL
- ✓ ETILO NATURAL
- ✓ FRUCTUOSA
- ✓ GAS CARBONICO
- ✓ GLUTEN
- ✓ ISOBUTANOL
- ✓ ISOPROPANOL
- ✓ MALTODEXTRINAS
- ✓ MICELIO
- ✓ PROPANOL
- ✓ PROPYLFLEX
- ✓ SICROFLEX
- ✓ SORBITOL
- ✓ SULFATO DE CALCIO
- ✓ TIERRA FILTRANTE
- ✓ VINAGRE
- ✓ VINAZA 60

#### **3.4.1.5 Comercializadora colima Ltda.:**<sup>58</sup>

- **Historia:** es una empresa familiar creada el 31 de enero de 2006, es una comercializadora internacional, maneja productos de origen de ecuatoriano de empresas como EPACEM, CARLISNACKS, etc.,

#### **- Productos:**

- ✓ Manteca vegetal
- ✓ Aceite Vegetal.
- ✓ Pasabocas de maíz.
- ✓ Fideos.

#### **3.4.1.6 Mercados internacionales Mercainter Ltda.**<sup>59</sup>

**Historia:** empresa constituida en 13 de junio de 2006, su principal función es la importación y exportación de bienes y servicios, además de comercializarlos, se encuentra en la ciudad de Ipiales en la calle 15 No 7-10 ED. Sandra Of. 402. esta empresa no cuenta con filosofía corporativa.

#### **Productos:**

- ✓ Granos.
- ✓ Textiles.

#### **3.4.1.7 Industria licorera de cauca:**<sup>60</sup>

- **Historia:** por medio del decreto 340 del primero de mayo de 1910, se creó el actual Departamento Del Cauca y a esta fecha se remontan las primeras fábricas de licores que existieran en el Cauca, las cuales estuvieron ubicadas en Popayán, Bolívar, Cajibío, Tierradentro y Corinto.

En 1915 la fábrica de Japio produjo el aguardiente para el departamento, y se montaron tres columnas de destilación de diseño y construcción francesa. En Guapi existió una fábrica de licores en 1917 y trabajó hasta 1932. Otra de las fábricas funcionó en el edificio que habitaran las hermanas franciscanas hoy Biblioteca central de la universidad del cauca.

---

<sup>58</sup> Archivo importaciones KRONOS S.A. SIA.

<sup>59</sup> Archivo Importaciones KRONOS S.A. SIA

<sup>60</sup> Disponible en: [www.licoreradelcauca.com.co](http://www.licoreradelcauca.com.co)

En 1965 con el fin de unificar la producción se trasladaron los equipos y enseres de Japio a Popayán, cabe anotar que desde 1951 hasta 1975 se contó con la dirección y asesoría de la casa LEPAGE URBAN & CIA DE PARIS.

Por Ordenanza 26 del 28 de diciembre de 1972 La Industria Licorera Del Cauca como una empresa descentralizada y vinculada a la secretaría de Hacienda Del Departamento en calidad de Entidad Industrial y Comercial, con , autonomía administrativa y patrimonio independiente

- **Misión:** "producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano".

- **Visión:** ampliar y fortalecer al año 2008 el mercado interno y externo a través del desarrollo competitivo de nuestros productos, con personal competente y tecnología apropiada para satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes y consumidores.

- **Principios:** nuestra misión institucional va más allá de ser productores de licores; somos la más importante Empresa del Departamento del Cauca y con los recursos económicos que aportamos colaboramos par la educación, la salud y el deporte tengan los medios suficientes para salir adelante.

Preservamos el medio ambiente y luchamos por una calidad total en nuestros productos, los de gran respaldo por parte de los consumidores.

Nuestros empleados y trabajadores laboran en un clima de respeto, bienestar y estabilidad, una permanente capacitación para hacer de ellos los mejores en todas las áreas.

La industria Licorera Del Cauca produce una variedad de licores catalogados de excelente calidad, los cuales forman parte de la noble tradición caucana.

- **Productos:** aguardiente, producto de destilación de mostos fermentados, se caracteriza por conservar un aroma y gusto particular ardiente.  
Cremas

Licor Obtenido de la mezcla de alcohol etílico extra neutro con esencia natural de anís

Ginebra [NUEVO]

Licor Obtenido por la aromatización de alcohol extra neutro con esencia natural de bayas de Enebro

### 3.4.1.8 Fabrica de alcoholes y licores de Antioquia FLA S.A.<sup>61</sup>

- **Historia:** la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA, es una organización con gran experiencia en el país y con más de 85 años elaborando licores y alcoholes para el mercado tanto nacional como internacional.

La empresa esta legalmente constituida como dependencia adscrita a la secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por tanto sus socios son la comunidad antioqueña. Es dirigida y servida por un equipo de funcionarios que tienen como objetivo primordial trabajar con toda la eficiencia, lealtad y honestidad que corresponde a la dignidad y pujanza de las gentes de Antioquia.

- **Misión:** procurar recursos económicos para la gestión del Gobierno Departamental, en el ejercicio del monopolio rentístico dedicado a la producción y comercialización de licores, alcoholes y productos afines; atendiendo el mercado nacional e internacional, basado en la excelencia operacional, la satisfacción del cliente y el respeto a las normas ambientales.

- **Visión:** continuar siendo la empresa líder en cuanto a participación en el mercado nacional, rentabilidad, competitividad y gestión de calidad, con presencia cada vez mayor de sus productos en los mercados mundiales.

- **Principios:** legalidad: Principio que nos lleva a actuar dentro del marco legal.  
Moralidad: Que nos condiciona a actuar dentro de los cánones éticos y morales para el desempeño de nuestras organizaciones.

- **Eficiencia:** nos induce a optimizar la relación existente entre el trabajo desarrollado, el tiempo invertido, la inversión realizada y los resultados obtenidos.  
Calidad: Nos compromete integralmente al mejoramiento continuo de todos los procesos, para satisfacer las expectativas del mercado y sus clientes como objetivo final.

- **Equidad:** es una armonía en los derechos, deberes, servicio, beneficio y satisfacciones con el personal y con las entidades jurídicas, publicas o privadas, que directa o indirectamente tengan relación con la FLA.

- **Productos:** aguardiente Antioqueño: El Aguardiente Antioqueño, licor típico y autóctono del territorio colombiano, es elaborado con alcohol extrapuro procedente de caña de azúcar, mezclado y unido a esencias naturales de anís logra su cálido e incomparable sabor. Por esto ha logrado convertirse en el licor más vendido de Colombia y la mejor carta de presentación en materia de licores de la Fábrica de Licores ante el mundo

---

<sup>61</sup> Disponible en: [www.fla.com.co](http://www.fla.com.co)

Ron Medellín: El Ron Medellín Añejo es obtenido a partir de los mostos fermentados de la caña de azúcar que después de haber sido procesados son añejados en toneles de roble con el fin de obtener su magnífico color dorado, su aroma y el sabor que lo caracterizan.

Café Colombia: La Crema de Café Colombia es elaborada con el más suave y selecto café colombiano, considerado el más suave del mundo, mezclado con alcohol extrapuro

Menta Colombia: La Crema de Menta Colombia es elaborada con la mezcla de alcohol extrapuro y esencia de menta. Es un licor adecuado para tomar en forma natural o con hielo frappé después de las comidas por su agradable sabor y las características digestivas que posee. Además puede utilizarlo en la preparación de una gran variedad de cócteles y postres.

#### **3.4.1.9 Comercializadora de bienes y servicios Cobiservicios Ltda.<sup>62</sup>**

- **Historia:** empresa constituida el 14 de junio de 2001, su actividad principal consiste en exportar e importar mercancías como frijol, arroz, azúcar para consumo humano, importación de enlatados, harina de pescado camarón y demás productos pesqueros. Esta empresa no cuenta con filosofía corporativa.

**- Productos:**

- ✓ Granos
- ✓ Textiles
- ✓ Enlatados
- ✓ Materias primas.

#### **3.4.1.10 Abygrans:**

- **Historia:** empresa creada por sus socios el 30 de diciembre del 2005. Es una comercializadora de aborreces en general, productos agrícolas, insumos agropecuarios o industriales, productos pesqueros grasas, aceites, textiles y mercancías de importación y exportación. Esta empresa no cuenta con filosofía corporativa.

**- Productos:**

- ✓ Granos
- ✓ Enlatados
- ✓ Maquinaria
- ✓ Frutas y verduras

---

<sup>62</sup> KRONOS S.A. SIA. Archivo Importaciones

- ✓ Materias primas

### **3.5 PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA *COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A***

Principales por ser un paso de frontera, presenta un gran volumen de importaciones en productos procedentes de Ecuador, Perú y Bolivia, entre los productos importados a través de KRONOS S.A. SIA se encuentran: los de la canasta familiar como: granos, enlatados, aceite y manteca vegetal; entre los productos industriales tenemos el alcohol y la glicerina, productos que se comercializan principalmente en las ciudades de Popayán, Cali, Medellín y Bogotá; productos del sector textilero los cuales son de procedencia ecuatoriana y peruana, entre otros.

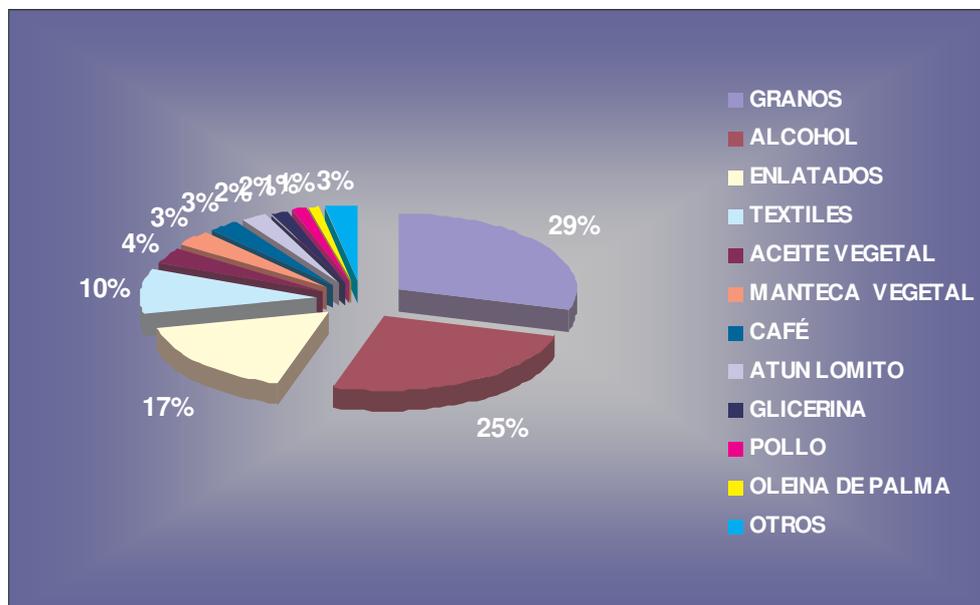
Para conocer detalladamente cuales son los principales productos importados a través de KRONOS S.A. SIA y cual es su valor FOB y CIF, se realizó una tabulación del radicator interno de la SIA, donde se obtuvo los siguientes resultados.

**Cuadro 18. Principales productos importados a través de KRONOS S.A. SIA**

<b>PRODUCTO</b>	<b>FOB</b>	<b>CIF</b>
GRANOS	8.004.953,72	8.168.667,48
ALCOHOL	6.882.659,58	8.015.038,30
ENLATADOS	4.507.466,50	4.665.407,11
TEXTILES	2.707.228,46	2.737.189,32
ACEITE VEGETAL	970.627,10	1.045.336,38
MANTECA VEGETAL	855.531,34	869.955,85
CAFÉ	805.708,00	828.786,79
GLICERINA	429.969,19	614.085,20
POLLO	396.022,37	424.346,95
OLEINA DE PALMA	266.948,30	273.704,39
<b>OTROS</b>	<b>799.907,17</b>	<b>844.669,29</b>
<b>TOTAL</b>	<b>26.496.136,88</b>	<b>28.346.563,52</b>

Fuente: Esta Investigación.

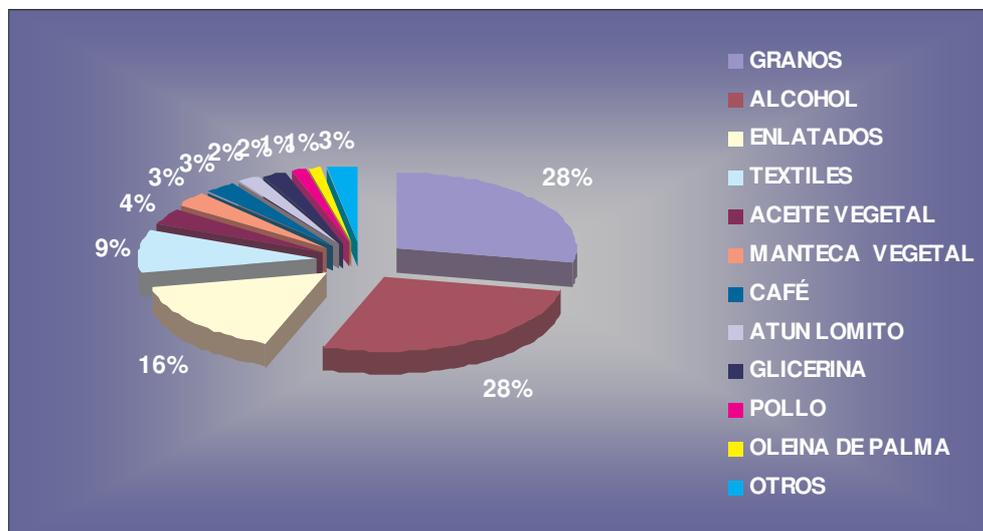
**Gráfico 3. Productos importados FOB KRONOS**



Fuente: Esta Investigación.

De acuerdo al gráfico 3 tenemos que los principales productos de importación a través de la SIA KRONOS S.A. son: granos con el 30%, entre los que se encuentran, el arroz, maíz, frijón, soya, entre otros. Con un valor FOB de USD \$8.004.953,72; alcohol con el 26% entre el que se encuentran: alcohol extraneutro, anhidro, etc. Con un valor FOB de USD \$ 6.882.659,58; los enlatados cuentan con el 17%, entre los que se destacan, la sardina en salsa de tomate y el atún lomititos, con un valor FOB de USD \$4.507.466,50; textiles con el 10%, entre los que sobresale las cobijas y mantas sin marca, medias de fibra sintética y de algodón, así como también las sabanas y manteles, ropa de niños y jóvenes, entre otras, con un valor FOB de USD \$2.707.228,46; el aceite y manteca vegetal suman el 7%, con un valor FOB de USD \$1.056.158,44; a pesar de que el café hace parte de los granos, en este estudio lo tomamos como un producto independiente debido a que a pesar de que Colombia es uno de los países productores de café, también se realizan importaciones de este producto, en un porcentaje del 3%, para un valor FOB de USD \$805.708,00; la glicerina cuenta con el 2%, equivalente a un valor FOB de USD \$429.969,19, el pollo y la OLEINA de palma tienen una participación del 1%, para un valor FOB de USD \$396.022,37 y USD \$266.948,30 respectivamente; otros con el 3%, equivalente a un valor FOB de USD \$799.907,17, entre los que tenemos productos como: cereales, crema de leche, mantequilla, desperdicios de cobre, semillas, polímeros, calzado, entre otros. La mayor parte de productos importados son productos no perecederos y de procedencia ecuatoriana.

**Gráfico 4. Productos importados CIF KRONOS**



Fuente: Esta Investigación.

De acuerdo al gráfico 4 tenemos que los principales productos de importación a través de la SIA KRONOS S.A. son: granos con el 29%, entre los que se encuentran, el arroz, maíz, frijol, soya, entre otros. Con un valor CIF de USD \$8.168.667,48; alcohol con el 28% entre el que se encuentran: alcohol extraneutro, anhidro, etc. Con un valor CIF de USD \$ 8.015.038,30; los enlatados cuentan con el 16%, entre los que se destacan, la sardina en salsa de tomate y el atún lomititos, con una valor CIF de USD \$4.665.407,11; textiles con el 10%, entre los que sobresale las cobijas y mantas sin marca, medias de fibra sintética y de algodón, así como también las sabanas y manteles, ropa de niños y jóvenes, entre otras, con un valor CIF de USD \$2.737.189,32; el aceite y manteca vegetal suman el 7%, con un valor CIF de USD \$1.915.292,2; a pesar de que el café hace parte de los granos, en este estudio lo tomamos como un producto independiente debido a que a pesar de que Colombia es uno de los países productores de café, también se realizan importaciones de este producto, en un porcentaje del 3%, para un valor CIF de USD \$828.786,79; la glicerina cuenta con el 2%, equivalente a un valor CIF de USD \$614.085,20, el pollo y la OLEINA de palma tienen una participación del 1%, para un valor CIF de USD \$424.346,95 y USD \$273.704,39 respectivamente; otros con el 3%, equivalente a un valor CIF de USD \$844.669,29, entre los que tenemos productos como: cereales, crema de leche, mantequilla, desperdicios de cobre, semillas, polímeros, calzado, entre otros.

#### 4. CONOCER LA PERCEPCIÓN DEL USUARIO IMPORTADOR RESPECTO AL SERVICIO QUE PRESTA LA SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A.

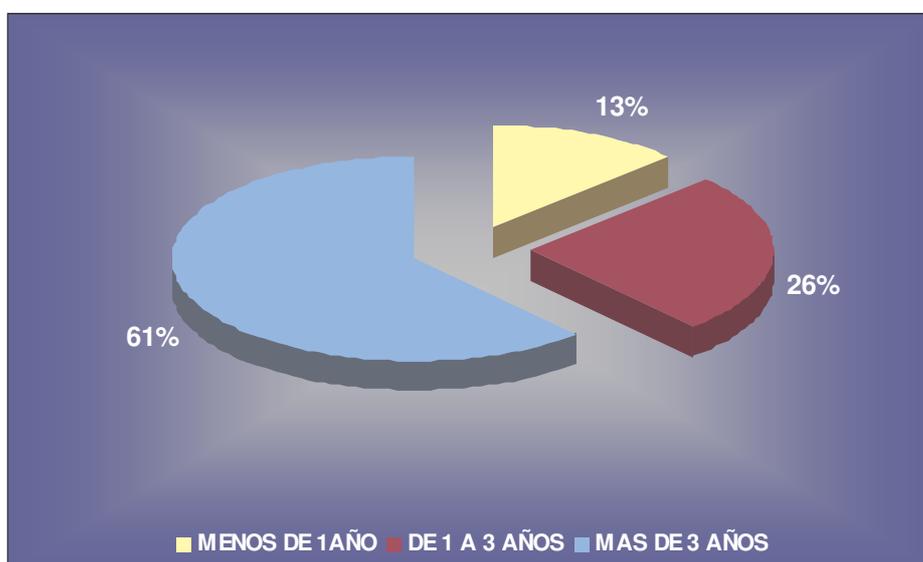
Esta encuesta se aplicó con el fin de conocer la percepción que el cliente de Kronos S.A. SIA, tiene sobre el servicio ofrecido en cuanto al trámite de importación y cuáles son sus expectativas frente al mismo. También se analizará cuáles son los atributos más importantes; así como el nivel de satisfacción del cliente.

**Cuadro 19. Tiempo que los clientes usan los servicios aduaneros de KRONOS S.A. S.I.A**

TIEMPO	RESPUESTA	PORCENTAJE
MENOS DE 1 AÑO	6	12.77%
DE 1 A 3 AÑOS	12	25.53%
MAS DE 3 AÑOS	29	61.70%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 5. Tiempo trabajando con KRONOS S.A. SIA**



Fuente: esta investigación

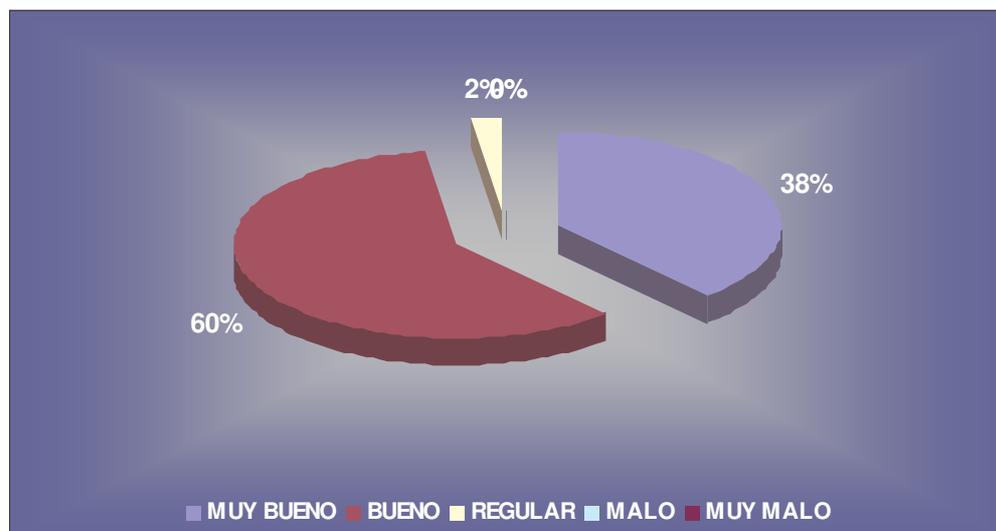
A la pregunta; Cuanto tiempo lleva trabajando con KRONOS S.A SIA; del 100% de los clientes encuestados el 61.70% trabaja con Kronos mas de 3 años, el 25.53% de 1 a 3 años, y el 12.77% restante menos de 1 año. (Véase Cuadro 19 y Grafico 5.)

**Cuadro 20. Evaluación del servicio de intermediación de KRONOS S.A. S.I.A.**

CALIFICACIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
MUY BUENO	18	38.30%
BUENO	28	59.57%
REGULAR	1	2.13%
MALO	0	0.00%
MUY MALO	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 6. Servicio de intermediación KRONOS S.A. SIA**



Fuente: esta investigación

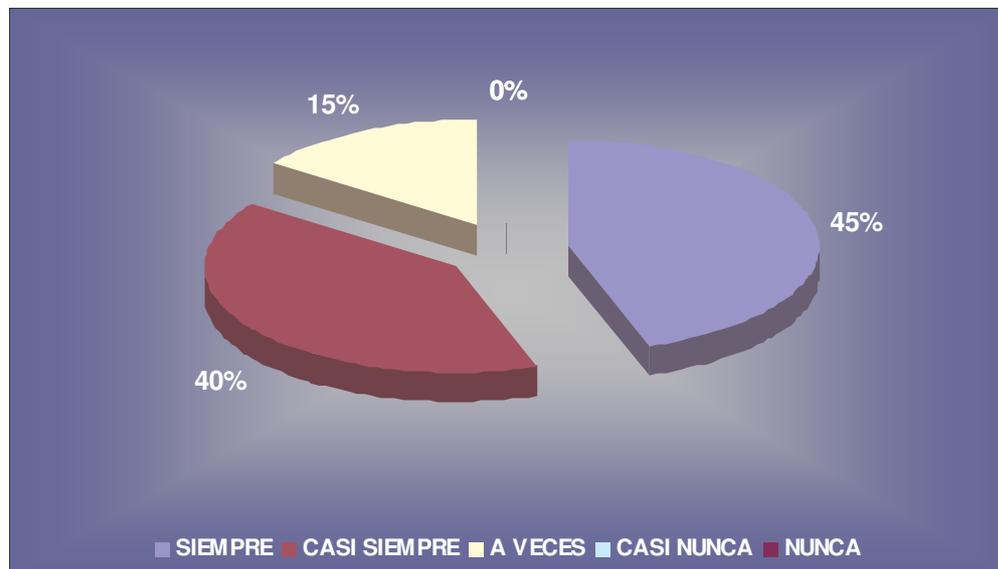
A la pregunta; Como califica el servicio de intermediación aduanera en cuanto al proceso de importación que presta KRONOS S.A. SIA; del 100% de los clientes encuestados el 59.57% respondió que es bueno, el 38.30% muy bueno, y el 2.13% restante regular. (Véase Cuadro 20 y Grafico 6.)

**Cuadro 21. Tiempo previsto para trámite de importación**

CALIFICACIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
SIEMPRE	21	44.68%
CASI SIEMPRE	19	40.43%
A VECES	7	14.89%
CASI NUNCA	0	0.00%
NUNCA	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 7. Tiempo previsto para trámite de importación**



Fuente: esta investigación

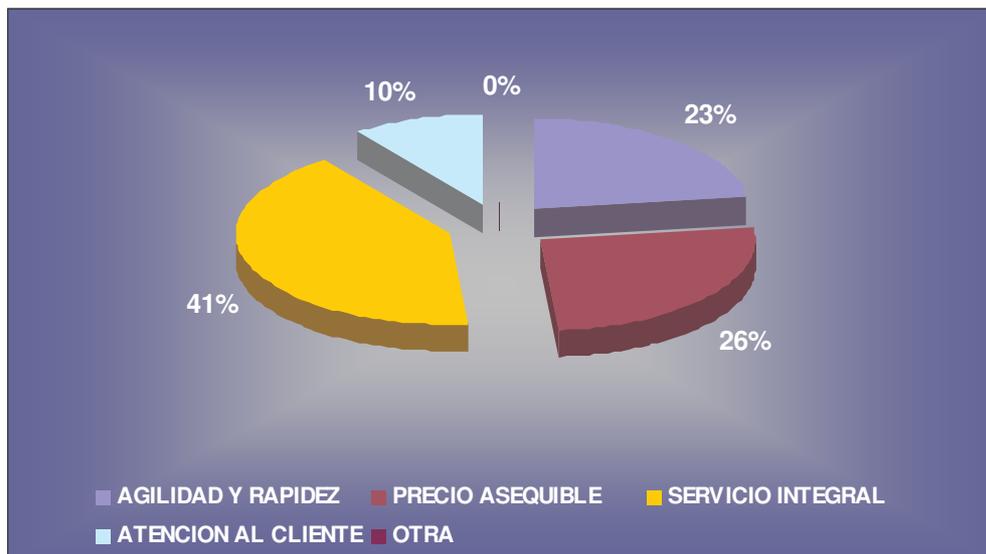
A la pregunta; su trámite de importación se realiza en el tiempo previsto (12 horas hábiles); del 100% de los clientes encuestados el 44.68% respondió que siempre, el 40.43% casi siempre, y el 14.89% a veces. (Véase Cuadro 21 y Gráfico 7.)

**Cuadro 22. Motivo por el que trabaja con KRONOS S.A. SIA.**

CONCEPTO	RESPUESTA	PORCENTAJE
AGILIDAD Y RAPIDEZ	23	22.77%
PRECIO ASEQUIBLE	26	25.74%
SERVICIO INTEGRAL	42	41.58%
ATENCIÓN AL CLIENTE	10	9.90%
OUTRA	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 8. Motivo por el que trabaja con KRONOS S.A. SIA.**



Fuente: esta investigación

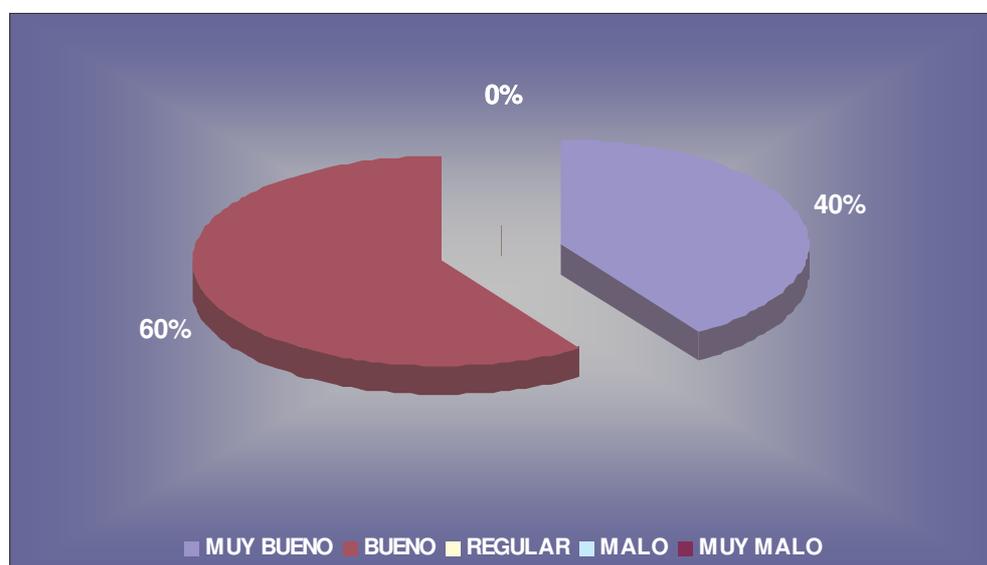
A la pregunta; trabaja con KRONOS S.A. SIA por; muchos marcaron mas de una opción, teniendo como resultado lo siguiente, del 100% de los clientes encuestados el 41.58% respondió por servicio integral, el 25.74% precio asequible, el 22.77% agilidad y rapidez y el 9.90% atención al cliente. (Véase Cuadro 22 y Grafico 8)

**Cuadro 23. Atención al cliente**

<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
MUY BUENO	19	40.43%
BUENO	28	59.57%
REGULAR	0	0.00%
MALO	0	0.00%
MUY MALO	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 9. Atención al cliente**



Fuente: esta investigación

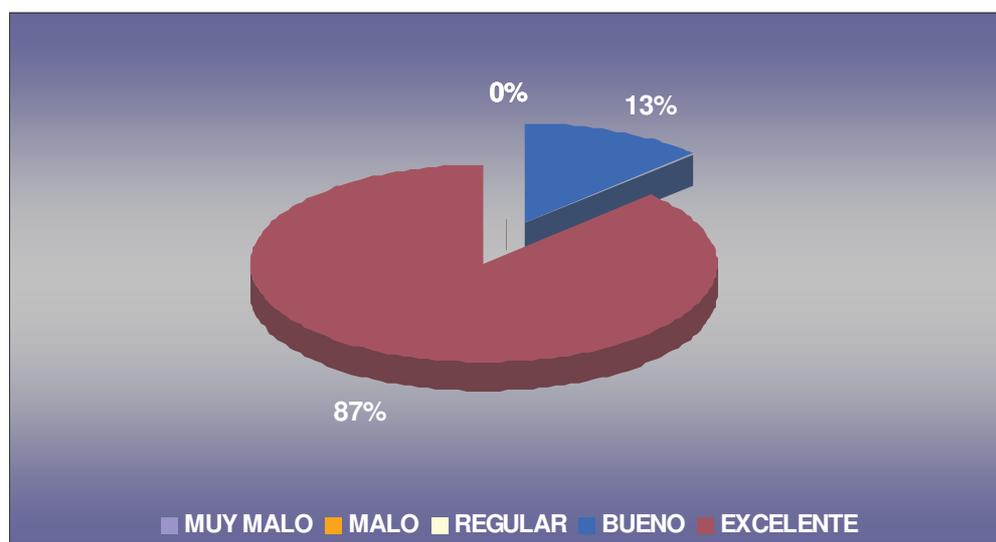
A la pregunta; la atención prestada por el personal de KRONOS S.A. SIA, del 100% de los clientes encuestados el 59.57% respondió que es bueno y el 40.43% restante muy bueno. (Véase Cuadro 23 y Grafico 9.)

**Cuadro 24. Gerencia de KRONOS S.A. SIA**

<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
MUY MALO	0	0,00%
MALO	0	0,00%
REGULAR	0	0,00%
BUENO	6	12,77%
EXCELENTE	41	87,23%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 10. Gerencia de KRONOS S.A. SIA**



Fuente: esta investigación

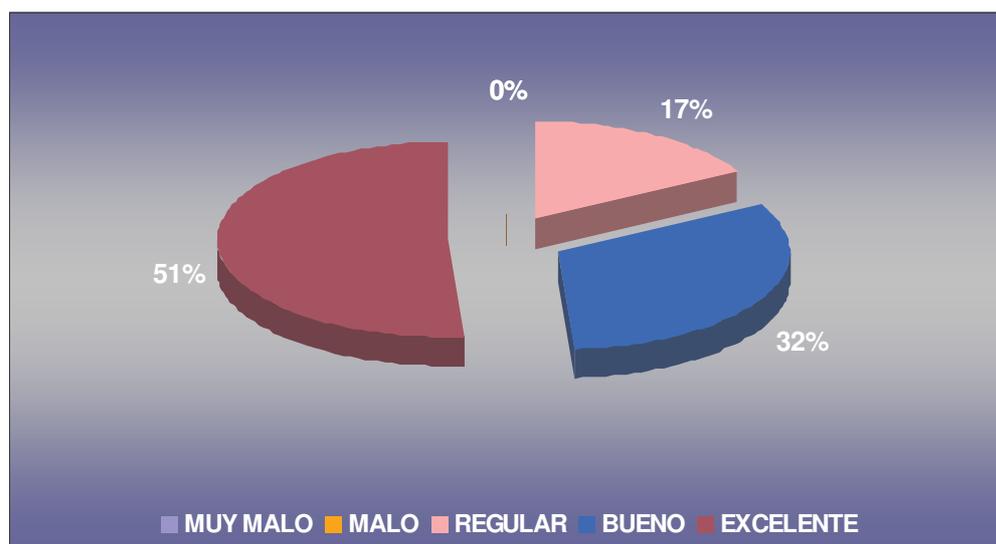
A la pregunta; en que área de KRONOS S.A. SIA, encuentra falencias, califique de 1 a 5, siendo 1 malo y 5 excelente, en cuanto al área de Gerencia del 100% de los clientes encuestados el 12,77% respondió que es bueno y el 87,23% restante excelente. (Véase Cuadro 24 y Gráfico 10.)

**Cuadro 25. Comercio exterior KRONOS S.A. SIA**

CALIFICACIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
MUY MALO	0	0,00%
MALO	0	0,00%
REGULAR	8	17,02%
BUENO	15	31,91%
EXCELENTE	24	51,06%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 11. Comercio exterior KRONOS S.A. SIA**



Fuente: esta investigación

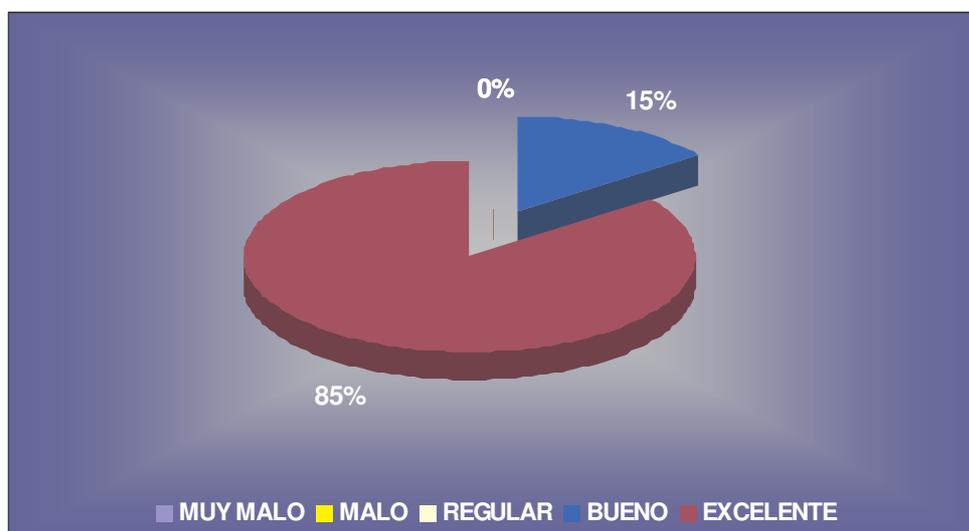
A la pregunta; en que área de KRONOS S.A. SIA, encuentra falencias, califique de 1 a 5, siendo 1 malo y 5 excelente, en cuanto al área de Comercio Exterior del 100% de los clientes encuestados el 17,02% respondió que es regular, el 31,91% bueno y el 87,23% restante excelente. (Véase Cuadro 25 y Gráfico 11.)

**Cuadro 26. Vuce KRONOS S.A. SIA**

<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
MUY MALO	0	0,00%
MALO	0	0,00%
REGULAR	0	0,00%
BUENO	4	14,81%
EXCELENTE	23	85,19%
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 12. Vuce KRONOS S.A. SIA**



Fuente: esta investigación

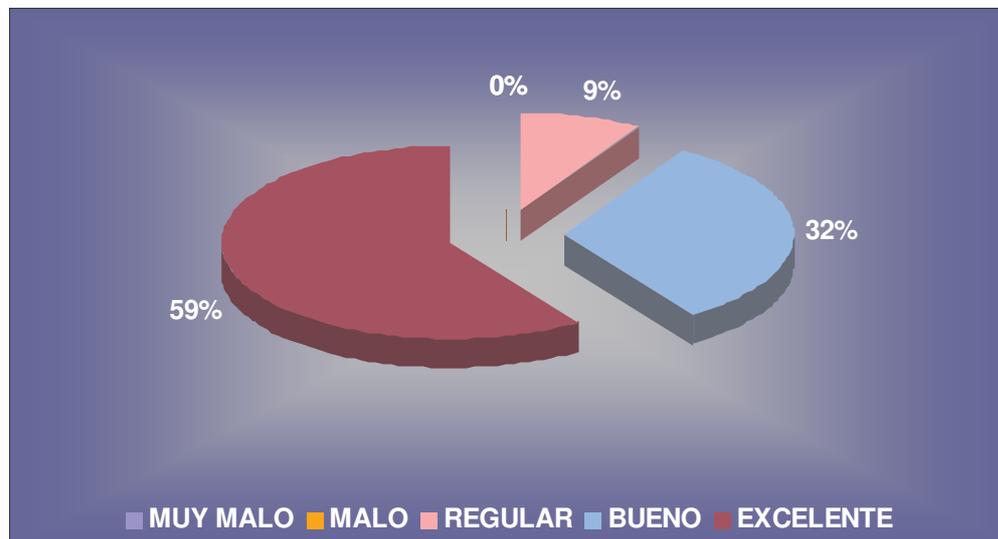
A la pregunta; en que área de KRONOS S.A. SIA, encuentra falencias, califique de 1 a 5, siendo 1 malo y 5 excelente, en cuanto al área de VUCE del 100% de los clientes encuestados, son 27 los clientes que utilizan este servicio, en donde el 14,81% respondió que es bueno y el 85,19% excelente. (Véase Cuadro 26 y Gráfico 12.)

**Cuadro 27. Contabilidad KRONOS S.A. SIA**

<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
MUY MALO	0	0,00%
MALO	0	0,00%
REGULAR	4	8,51%
BUENO	15	31,91%
EXCELENTE	28	59,57%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 13. Contabilidad KRONOS S.A. SIA**



Fuente: esta investigación

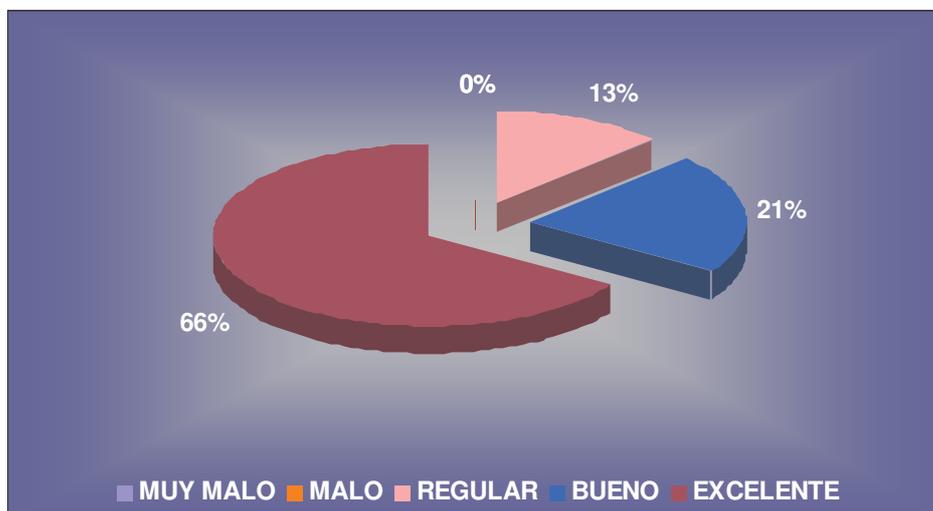
A la pregunta; en que área de KRONOS S.A. SIA, encuentra falencias, califique de 1 a 5, siendo 1 malo y 5 excelente, en cuanto al área de Contabilidad del 100% de los clientes encuestados el 8,51% respondió que es regular, el 31,91% bueno y el 59,57% restante excelente. (Véase Cuadro 27 y Gráfico 13)

**Cuadro 28. Despachos KRONOS S.A. SIA**

CALIFICACIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
MUY MALO	0	0,00%
MALO	0	0,00%
REGULAR	6	12,77%
BUENO	10	21,28%
EXCELENTE	31	65,96%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 14. Despachos KRONOS S.A. SIA**



Fuente: esta investigación

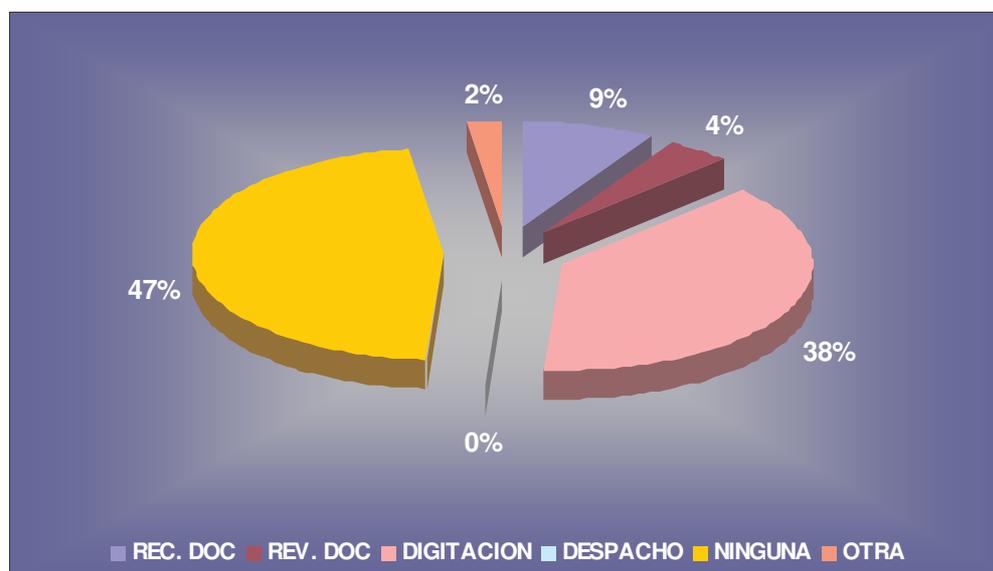
A la pregunta; en que área de KRONOS S.A. SIA, encuentra falencias, califique de 1 a 5, siendo 1 malo y 5 excelente, en cuanto al área de Despachos del 100% de los clientes encuestados el 12,77% respondió que es regular, el 21,28% bueno y el 65,96% restante excelente. (Véase Cuadro 28 y Gráfico 14)

**Cuadro 29. Etapas en las que se presentan inconvenientes**

ETAPAS	RESPUESTA	PORCENTAJE
REC. DIC	4	8.51%
REV. DOC	2	4.26%
DIGITACIÓN	18	38.30%
DESPACHO	0	0.00%
NINGUNA	22	46.81%
OTRA	1	2.13%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 15. Etapas en las que se presentan inconvenientes**



Fuente: esta investigación

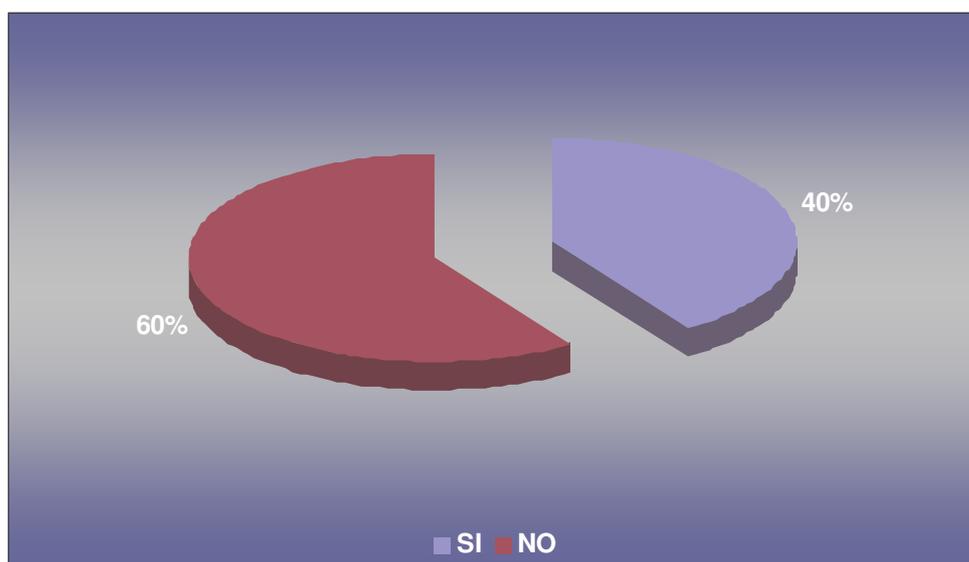
A la pregunta; dentro del proceso de importación en que etapa ha tenido inconvenientes, del 100% de los clientes encuestados el 46.81% contestó ninguna, el 38.30% digitación, el 8.51% recepción documentos, el 4.26% revisión de documentos y el 2.13% otras, donde se especifica las inspecciones físicas. (Véase Cuadro 29 y Gráfico 15)

**Cuadro 30. Información oportuna en el trámite de importación**

INF. TRAMITE	RESPUESTA	PORCENTAJE
SI	19	40.43%
NO	28	59.57%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 16. Información oportuna en el trámite de importación**



Fuente: esta investigación

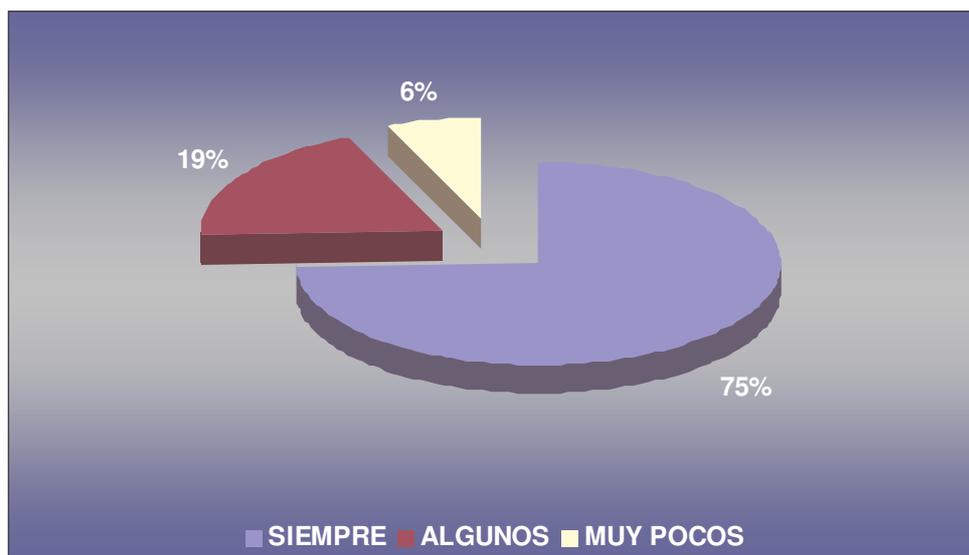
A la pregunta; recibe información oportuna sobre el estado de su trámite de importación, del 100% de los clientes encuestados el 59.57% contestó no y el 40.43% si. (Véase Cuadro 30 y Gráfico 16.)

**Cuadro 31. Tramites KRONOS S.A. SIA**

TRAMITES	RESPUESTA	PORCENTAJE
SIEMPRE	35	74.47%
ALGUNOS	9	19.15%
MUY POCOS	3	6.38%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 17. Tramites KRONOS S.A. SIA**



Fuente: esta investigación

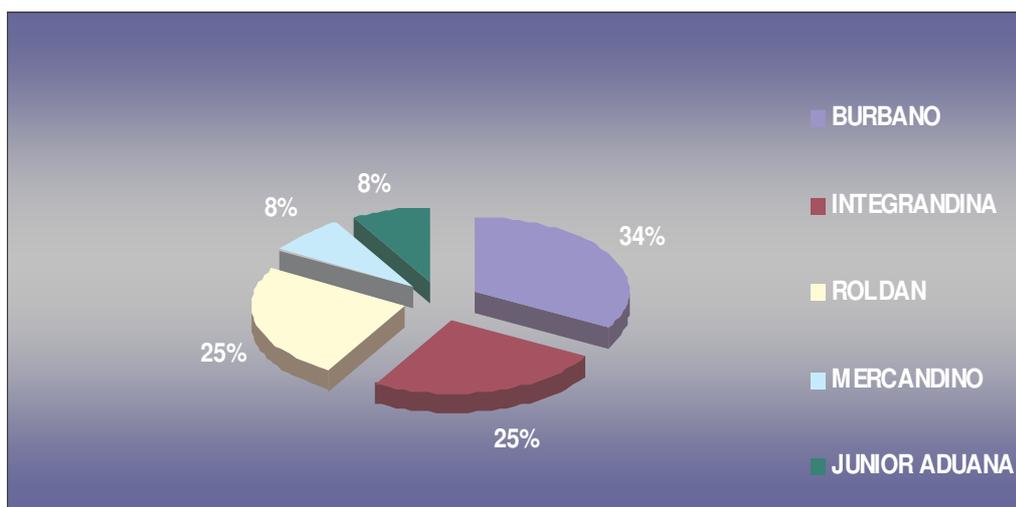
A la pregunta; realiza todos sus tramite de importación a través de KRONOS S.A. SIA, del 100% de los clientes encuestados el 65.96% contesto siempre, el 25.53 algunos y el 8.51% muy pocos. (Véase Cuadro 31 y Grafico 17.)

**Cuadro 32. Competencia de KRONOS S.A. SIA**

SIA	RESPUESTA	PORCENTAJE
BURBANO	4	33,33%
MERCO	3	25,00%
ROLDAN	3	25,00%
MERCANDINO	1	8,33%
JÚNIOR ADUANA	1	8,33%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 18. Competencia de KRONOS S.A. SIA**



Fuente: esta investigación

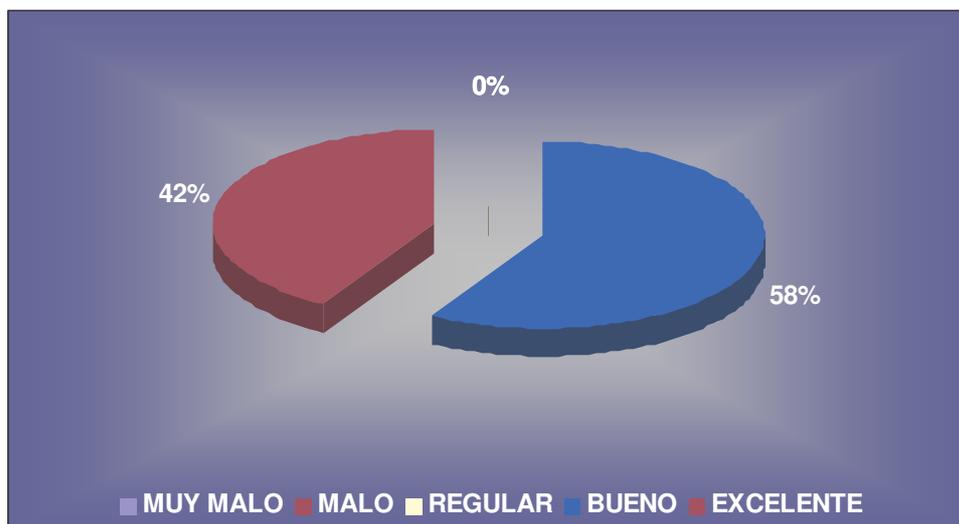
A la pregunta que se hizo a los 12 clientes que respondieron algunos y muy pocos en la anterior pregunta; mencione cual es la otra SIA con la que realiza tramites de importación, del 100% de los clientes encuestados el 33.33% contesto Burbano, el 25.00% INTEGRANDINA, el 25.00% roldan, el 8.33% MERCANDINO y el 8.33% júnior aduana. (Véase Cuadro 32 y Grafico 18.)

**Cuadro 33. Servicio ofrecido competencia KRONOS S.A. SIA**

CALIFICACIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
MUY MALO	0	0,00%
MALO	0	0,00%
REGULAR	0	0,00%
BUENO	7	58,33%
EXCELENTE	5	41,67%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: esta investigación

**Gráfico 19. Servicio ofrecido competencia KRONOS S.A. SIA**



Fuente: esta investigación

A la pregunta; califique el servicio ofrecido por la otra SIA, siendo 1 malo y 5 excelente, del 100% de los clientes que no realizan todos los tramites a través de KRONOS S.A. SIA el 58,33% respondió que es bueno y el 41,67% restante excelente. (Véase Cuadro 33 y Grafico 19.)

#### **4.1 ANÁLISIS ENCUESTAS APLICADAS**

Teniendo en cuenta los resultados de la encuesta aplicada a los principales clientes de importaciones de la sociedad de intermediación aduanera KRONOS S.A. SIA, se puede concluir:

Las empresas que realizan importaciones a través de KRONOS S.A SIA llevan trabajando con la SIA entre tres y cuatro años aproximadamente, la mayoría de estas empresas cuentan con una amplia trayectoria en el comercio internacional lo que hace que el trámite tenga un grado alto de responsabilidad, a Nivel nacional tenemos empresas como Licorera del Cauca, Licorera de Cundinamarca, Departamento de Antioquia y a Nivel Regional Surcolombiana, Vidcamsa, Abygrans, Cobiservicios, Colima, Mercainter, Agronegocios, Proesco, entre otros.

En los últimos dos años se han concretado negociaciones con empresas como lo es Jhanfel, Andina De Granos, Deintercomer, C.I Ortiz Enríquez, German Revelo, Gerardo Insuaty, Guirnaldas y Comercializadora Lucero.

Empresas como Córalsa, Oriental, Autovidrios, Comercializadora Global, López y Cia, tienen menos de un año laborando con KRONOS S.A. SIA ya que se han realizado solamente trámites esporádicos.

En cuanto a la percepción que los principales clientes tienen sobre el servicio de intermediación aduanera en importaciones, la mayoría de ellos dieron un calificativo de BUENO, argumentando que aun el proceso de importación presentaba algunas fallas, no muy significativas, pero que les impedía otorgar un calificativo de muy bueno; se obtuvo también un porcentaje bajo en el calificativo REGULAR, el cual muestra que si existen falencias o debilidades dentro del proceso, los clientes que dieron esta respuesta son a quienes su trámite ha llevado mas de 1 o 2 días, resultado que los diversos problemas de logística que se presentan, entre los que se encuentran, la demora en la llegada de los documentos a la SIA por parte del Agente de Aduanas del Ecuador, El cruce de frontera, entre otros. Cabe resaltar que la mayoría de los clientes encuestados afirman que generalmente su trámite se realiza en el término previsto.

El principal motivo por el cual la mayoría de clientes realizan sus trámites de importación a través de KRONOS S.A. SIA, es por el SERVICIO INTEGRAL que esta empresa ofrece, teniendo como objetivo, que el cliente pueda disfrutar de un servicio que cubra todas las etapas de un proceso tan complicado como es el de la importación de mercancía, además, de que toda la responsabilidad como declarante la asume directamente la SIA y no el importador.

De igual manera se manifiesta que el precio sobre el servicio ofrecido es relativamente competitivo al de las demás SIA de la ciudad de Ipiiales siendo este el segundo motivo por el cual los clientes realizan sus trámites a través de KRONOS.

Se ha dicho que el éxito de todo proceso esta en la agilidad y rapidez con que se realice el mismo, frente ha esto, dentro de la evaluación al servicio ofrecido, se presenta un bajo porcentaje, reflejándose así una de las debilidades de la

empresa, debido a la demora en el trámite por falta de personal dentro de este proceso, principalmente en la digitación.

Otro de los puntos débiles dentro de la empresa es servicio al cliente el cual obtuvo un porcentaje bajo, dentro de la evaluación, sobre la cual se debe trabajar ya que es el Cliente el motivo de una empresa, se buscara desarrollar estrategias que satisfagan en su totalidad las expectativas del cliente en cuanto a el servicio de agenciamiento aduanero.

Dentro de la empresa se encuentran cinco áreas las cuales fueron evaluadas, con el fin de conocer sus debilidades y fortalezas, donde se obtuvo los siguientes resultados.

Gerencia es una de las áreas que obtuvo una calificación de 5 es decir excelente en un gran porcentaje, demostrando que no se presentan inconvenientes durante el trámite de importación.

Departamento de comercio exterior se presenta un porcentaje considerable de inconformidad por parte de los clientes, teniendo en cuenta las respuestas de los encuestados, la dificultad es principalmente en la demora del trámite y la baja información que se da sobre el proceso del trámite a los clientes.

VUCE, dentro de esta área, son 27 los clientes que hacen uso de este servicio de los cuales 23 respondieron no tener dificultades y 4 respondieron que si, esto debido a los vistos buenos emitidos por las distintas empresas gubernamentales, quienes para su aprobación se tardan 1 o 2 día, retrazando la aprobación total del registro.

Contabilidad son muy pocos los clientes que encuentran dificultades dentro de esta área la mayor parte de los clientes se encuentran satisfechos con la entrega de sus paquetes y la facturación de los mismos.

Despachos, la agilidad dentro de esta área depende de la clase de levante que tenga la mercancía, los clientes que respondieron con una calificación de 3 o 4 son quienes manejan productos como textiles, alcoholes, productos que por su partida arancelaria requieren inspección física, lo cual retrasa su despacho; en general los clientes no encuentran mayor falencia en esta área.

A través de la encuesta aplicada se detecta que el área en la que los clientes encuentran mayor falencia es el área de comercio exterior, señalando su inconformidad en la demora o retraso en la nacionalización de la mercancía. Muchas veces son factores externos los que retrasan la nacionalización de la mercancía, como el cruce de frontera, el traslado hasta el depósito, la inspección física o documental para obtener el levante, etc.

La recepción de documentos y su revisión también presenta falencias, en la mayoría de los casos no son errores por parte de las SIA, sino por parte de las empresas que emiten papeles para la salida de la mercancía desde el Ecuador y la entrada en Colombia, documentos como los de transporte, permisos por parte del Ecuador para la salida de ciertas mercancías, sanidad portuaria, certificados sanitarios, los cuales en su corrección o cambio retrasan el trámite de importación. Para esto se deberá plantear una solución con el fin de agilizar la entrega de información a la SIA en Colombia y así el trámite de importación.

Algunos clientes marcaron como otras, la etapa de las inspecciones físicas, las cuales constantemente retrasan el despacho de la mercancía.

Una de las Actividades que la SIA debe realizar con su cliente es la de impartir información sobre el proceso del trámite de importación, frente a esto los clientes se han visto inconformes en su mayoría, exponiendo que no reciben información alguna sobre su trámite o las dificultades que este presentan durante la desaduanización, lo que hace necesario que dentro de la sociedad se maneje la logística de información, dando a conocer cada paso sobre el proceso de importación al cliente, con el fin de que el este enterado sobre su mercancía desde el momento que cruza la frontera hasta que es despachada.

La mayoría de los encuestados realizan todos sus trámites de importación a través de KRONOS SIA, y un bajo porcentaje utilizan el servicio extemporáneamente, estos clientes hacen uso del servicio de KRONOS en trámites que conllevan un grado de dificultad como son, importaciones temporales, importaciones con opción de compra, reembarques, etc., donde KRONOS tiene reconocimiento a nivel Regional y Nacional en tener experiencia en tales trámites.

Entre las SIA la competencia directa de Kronos es Burbano SIA, que a pesar de ser una SIA de cobertura regional tiene gran reconocimiento y es una de las pocas SIA que maneja también importaciones; así mismo tenemos a Merco y Roldan SIA de cobertura Nacional, que cuenta con clientes fuertes desde sus casas matrices ubicadas en Bogotá, Mercandino SIA que maneja principalmente productos perecederos de importación y Júnior aduana que es una SIA de Cali que tiene alianza con depósitos que pueden realizar nacionalización de mercancía.

La calificación dada a la competencia por parte de los encuestados presenta un porcentaje alto entre bueno y excelente, dando a conocer la fortaleza de la competencia frente a la empresa. Dentro de la evaluación de la competencia se tuvo en cuenta el servicio prestado, la agilidad y rapidez durante el trámite de importación, el servicio integral, el servicio al cliente, el precio y el tiempo en que se realiza la nacionalización de la mercancía.

## **5. ELABORAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO INTERNACIONAL**

El plan de mejoramiento es un instrumento de gestión muy útil para cumplir los objetivos internos de la empresa y a la misma vez ayuda a su desarrollo. Dentro de este se indica las acciones que se deberían realizar en determinado tiempo y los responsables de que cada acción se lleve a cabo. Permite además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual que se ha planificado.

**Cuadro 34. Plan de mejoramiento**

<b>PLAN DE MEJORAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE IMPORTACIÓN DE COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A. SIA</b>							
<b>ENTIDAD</b>	COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A. SIA						
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	HERNÁN PARMENIO PASTAS ROSERO						
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>TÁCTICA</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>RESPONDE</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>PRESUP.</b>
Mejorar la imagen de la empresa en el ámbito nacional e internacional, brindando servicio de calidad garantizando la seguridad, eficiencia, confianza y regularidad de las operaciones de comercio internacional según la norma del estado colombiano	Lograr ser una organización flexible, moderna y eficiente, con tecnología adecuada y personal altamente calificado, motivado y comprometido con la satisfacción de sus clientes/ usuarios de importación.	Modernizar y mejorar los procedimientos logísticos con el propósito de incrementar la eficiencia y la oportunidad en el apoyo en las diferentes áreas de la empresa.	Establecer un proceso logístico sobre la información que se debe suministrar al cliente con el fin de que cada área maneja la información y puedan informar.	8 Meses	Gerencia	Contratación personal	500.000
		Adecuar la estructura organizacional en el marco del proceso de modernización y mejorar los sistemas y procedimientos de carácter administrativo, a fin de optimizar la gestión empresarial	Establecer una filosofía corporativa fuerte, con una misión y visión clara y unos objetivos internos medibles y alcanzables	1 año	Gerencia	Filosofía corporativa	500.000

		Elaborar un nuevo Manual de funciones interno con el fin de determinar actividades de cada funcionario de la empresa	6 meses	Personal KRONOS S.A. SIA	MANUAL DE FUNCIONES	500.000
	Eleva la eficiencia y capacidad del personal de la empresa, a través del mejoramiento de la gestión de recursos humanos y el desarrollo de programas de capacitación y especialización.	capacitar del personal en aspectos relacionados con el desarrollo de sus funciones	1 año	Gerencia	# empleado capacitados # total empleados 98% 100%	1.000.000
Realizar conferencias o capacitaciones de talento humano.		1 año	Gerencia	# empleado capacitados # total empleados 98% 100%	500.00	
Realizar contratación de personal, para el		4 Meses	Gerencia	Contratación personal	1.100.000	

			como auxiliares para importaciones y exportaciones.				
		Mejorar la satisfacción del cliente ofreciendo un servicio de calidad	Brindar al cliente información oportuna y rápida sobre su trámite de importación ya sea por fax, e-mail, teléfono, etc.	1 año	Personal Comercio Integral KRONOS S.A. SIA	# clientes satisfechos # clientes atendidos 99% 100%	1.000.000
			Ofrecer un buen trato a los clientes importadores de KRONOS S.A. SIA	1 año	Personal Comercio Integral KRONOS S.A. SIA	# clientes satisfechos # clientes atendidos 99% 100%	5000.00

Fuente. Este estudio

## **5.1 PROPUESTA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS DENTRO DE KRONOS S.A. SIA.**

En el comercio globalizado de hoy en día, las demoras resultantes de la nacionalización de mercancías ante la aduana y los controles complicados se deben eliminar o reducir al mínimo posible y se debe procurar la modernización de los trámites del comercio y el transporte, tales como el comercio electrónico y las operaciones “justo a tiempo”.

Desde esta perspectiva, aún cuando algunas aduanas, hablan de procesos electrónicos, el proceso de importación suele ser a destiempo, la mayoría de las veces dura aproximadamente 20 a 36 horas. Por este motivo, el hecho que la información llegue de manera oportuna, se convierte en un elemento clave de toda transacción internacional, pues se relaciona directamente con el provecho que las administraciones aduaneras puedan sacar de la misma.

Sin embargo, no puede desconocerse, que el mayor inconveniente del proceso de Importación de mercancías, lo constituyen el exceso de papeleo y los procesos poco inteligentes, engorrosos y demorados que se traducen como trabas al comercio internacional; que suelen provocar costos por ejecución de tareas adicionales, clasificándolos como gastos directos del proceso que pueden ser evitados, favoreciendo al importador por su repercusión directa en el costo final del producto. Debemos citar también a los costos indirectos del proceso, como pagos o multas por demora, almacenamiento, costo capital por la pérdida de un negocio, etc. En el caso de existir un proceso ideal, con actividades necesarias, que le añadan valor al mismo todos estos gastos disminuirían.

Teniendo en cuenta lo anterior, y para dar solución a las dificultades detectadas dentro del estudio en cuanto al proceso de importación se hizo necesario la creación de un correo electrónico (kronosipi@yahoo.es), con el fin de agilizar la llegada de los documentos necesarios para realizar la importación. Frente a esto el proceso se desarrollaría de la siguiente manera:

El Agente de Aguadas del exportador, enviara a través del correo electrónico los siguientes documentos: Factura comercial, Certificado de Origen, Lista de empaque y/o Ficha técnica; así mismo la empresa transportadora enviara, cuando estén listos, los documentos de transporte como son: Carta de Porte y Manifiesto de Carga Internacional, quedando pendiente solamente, la fecha de cruce, con estos documentos la SIA podrá realizar la Declaración de Importación Anticipada, la cual se oficializara cuando la mercancía se encuentre en el Deposito y los documentos de transporte debidamente sellados en el Puente de Rumichaca sean entregados al Intermediario Aduanero. Este proceso reducirá el tiempo de la importación de 6 a 8 horas.

El concepto de comercio electrónico debe ser considerado como parte del esquema propuesto al ligar la mejora de procesos a la disminución del papeleo, tendencia que se está desarrollando en el mundo entero, pues el beneficio de la utilización del reemplazo de papeles por la transmisión brinda grandes ventajas en cuanto a costos y rapidez.

La optimización del proceso, se concretará a través del uso de la tecnología de información, simplificación de documentos y la facilitación de procedimientos, con el objetivo de contar con la información precisa en el momento adecuado.

La entrega de datos por medios electrónicos y su intercambio se convierte en una exigencia. Pues el uso de la transferencia electrónica de datos dentro de la concepción de un proceso aduanero hace posible la racionalización de los procedimientos y una mejora en su eficiencia.

## CONCLUSIONES

La Sociedad de Intermediación aduanera Comercio Integral KRONOS S.A. SIA, es una empresa de cobertura nacional, lo cual es una ventaja frente a la mayoría de SIA que son empresas de cobertura Regional, además de ser una de las empresas de mejor infraestructura.

A pesar de ser una de las SIA que presenta ventajas competitivas frente a las demás, es una empresa que no cuenta con una filosofía corporativa, lo que la muestra como una empresa pobre dentro del área administrativa.

El personal que labora dentro de la empresa, presenta una formación académica afín al comercio internacional, además su gran trayectoria dentro de este campo ha desarrollado en ellos gran experiencia en temas difíciles de manejar dentro del proceso de importación.

Comercio Integral KRONOS S.A. SIA, es una empresa que cuenta con la tecnología y equipos adecuados para ofrecer un servicio de calidad y en el tiempo previsto.

La empresa no maneja la parte logística de información dentro del proceso de importación, por lo cual los clientes muestran inconformidad en cuanto al trámite, por no conocer en que etapa se encuentra su importación.

Comercio Integral KRONOS S.A. SIA, al contar con amplio portafolio de servicio y una basta experiencia sobre el tema ha permitido realizar contratos con grandes y reconocidos clientes a nivel Nacional.

El proceso de importación dentro de Comercio Integral KRONOS S.A. SIA, cumple adecuadamente con las disposiciones legales vigentes que impone la Autoridad Aduanera del estado Colombiano.

La mayor parte de los clientes de Comercio Integral KRONOS S.A. SIA, llevan mas de 3 años utilizando los servicios ofrecidos por esta SIA, reflejando así el grado de responsabilidad que la empresa asume en los tramite de importación lo que garantiza la fidelidad de los clientes actuales e incentiva a clientes potenciales.

Es indudable, que la única manera de tener la experiencia y reafirmar los conocimientos adquiridos en las aulas de clase, es a través de la práctica en una empresa de la región que desarrolle actividades relativas al comercio exterior, cumpliendo con las normas que al efecto rigen las operaciones.

En cuanto a la pasantía realizada dentro de Comercio Integral KRONOS S.A. SIA, ha permitido adquirir mayor conocimiento sobre los trámites realizados en el departamento de comercio Internacional lo que permite la incorporación a este mundo laboral del comercio,

La investigación realizada permite conocer a fondo las falencias que se encuentra dentro del proceso de importación, lo que da paso a plantear medidas correctivas que logren a un mediano plazo satisfacción total de nuestros clientes en cuanto al servicio ofrecido en el proceso de importaciones

El trabajo realizado permite conocer la complejidad que conlleva realizar un trámite de importación así como también, las medidas que se deben tener en cuenta para que dentro de dicho proceso no se presente contratiempos y se pueda agilizar la nacionalización de la mercancía.

## RECOMENDACIONES

La Sociedad de Intermediación aduanera *Comercio Integral KRONOS S.A.*, deberá aplicar la logística dentro de la información suministrada a sus clientes, con el fin de que estos puedan conocer de cerca cada etapa de su trámite y logren considerar el servicio ofrecido como una función de gran valor.

La falta de personal dentro del departamento de comercio internacional es cada día más notorio, por tal razón en algunas ocasiones el servicio prestado se torna lento y no se puede realizar el servicio adecuado a los usuarios. Hay que tener en cuenta que la sobrecarga de trabajo puede dar pie a prestar un mal servicio o a cometer errores involuntarios en el desarrollo de las labores o funciones asignadas, por esta razón se hace necesario contratar personal, como auxiliar de importaciones.

Elaborar un nuevo manual de funciones, donde se especifica cada actividad a realizar por cada uno de los funcionarios de la empresa, donde se responsabilicen por cada una de sus labores diarias.

La falta de filosofía corporativa dentro de una empresa hace que esta se muestra como una empresa débil y sin metas u objetivos por alcanzar, por lo cual se hace necesario realizar un replanteamiento de la misión y visión de la empresa así como la creación de objetivos, principios y valores.

Llevar a cabo el plan operativo planteado dentro de la investigación realizada con el fin de cumplir con las metas establecidas y ofrecer un servicio de calidad a nuestros clientes actuales así como también a los clientes potenciales.

Realizar importaciones anticipadas previo el arribo de la mercancía a Colombia, mediante el envío electrónico de los documentos, con el fin de agilizar el proceso de importación.

## BIBLIOGRAFÍA

ANDER SEN, Arturo. Diccionario de Economía y Negocios. Bogota: Editorial Escasa CACPE, S.A. 1999. 465 p.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. Decreto 2685 (28, diciembre, 1999). Por el cual se modifica la Legislación aduanera. Diario oficial. Bogota, D.C: El ministerio, 2008. 2487 p.

COLOMBIA. DIRECTORA GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Resolución 4240 (02, junio, 2000). Por el cual se modifica la legislación aduanera colombiana. Bogota, D.C.,: DIAN, 2000. 819 p

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. Decisión 574 “Régimen Andino sobre Control Aduanero”. Cartagena: Gaceta oficial No. 1023. Diciembre del 2003. 349 p.

CUSGUEN OLARTE, Eduardo. Evasión y contrabando. Bogota: Editorial Leyer. 2004. 942 p.

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Cartilla de instrucciones Declaración de importación y Declaración Andina de Valor. Bogota: Panamericana formas. 2008. 203 p.

ESCOBAR GALLO, Heriberto y Cuartas Media, Vicente. Diccionario Económico Financiero. Bogota: Editorial Puntos Sustantivos Editores Consultores. 2001. 891 p.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION. Trabajos escritos: presentación y referencias bibliograficas. Sexta actualización. Bogota: INCONTEC, 2008. 110p.

KYOTO. ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION ALADI. Convenio de Kyoto (11, diciembre, 1997) por el cual se crea el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduanero. Kyoto. 1997. 987 p.

MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos. Metodología de la Investigación. Bogota: Editora Solano Arévalo, Lila. 2001. 674 p.

RAMIREZ DE RINCON, Martha. Guía para importar en Colombia. Bogota: imprenta Nacional de Colombia. 2006. 109 p.

PERILLA GUTIERREZ, Rogelio. Legislación Aduanera Colombiana. Bogota: Editora Guadalupe. 816 p.

PERILLA GUTIERREZ, Rogelio. Manual para importadores y exportadores. Bogota: Editora Guadalupe. 322 p.

PLATA, Guillermo. Normas de origen, Preferencias arancelaria y Registro de productores nacionales. Bogota: imprenta Nacional de Colombia. 2007. 55p.

RAMIREZ DE RINCON, Martha. Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE. Bogota: imprenta Nacional de Colombia. 2007. 27 p.

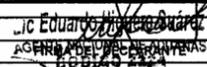
## NETGRAFÍA

### Disponible en:

[www.kronossia.com.co](http://www.kronossia.com.co)  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)  
[www.importaciones1/sigloxxi/.asp](http://www.importaciones1/sigloxxi/.asp)  
[www.aladuana.com.co](http://www.aladuana.com.co)  
[www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)  
[www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co)  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)  
[www.proexport.gov.co](http://www.proexport.gov.co)  
[www.legiscomex.gov.co](http://www.legiscomex.gov.co)  
[www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)  
[www.fla.com.co](http://www.fla.com.co)  
[www.comicarsa.com.co](http://www.comicarsa.com.co)  
[www.licoreracund.com.co](http://www.licoreracund.com.co)  
[www.geocities.com](http://www.geocities.com)  
[www.gestiopolis.com.co](http://www.gestiopolis.com.co)  
[www.wto.org/indexp.htm](http://www.wto.org/indexp.htm)  
[www.aladi.org/](http://www.aladi.org/)  
[www.fla.com.co](http://www.fla.com.co)  
[www.licoreradelcauca.com.co](http://www.licoreradelcauca.com.co)  
[www.sucromiles.com.co](http://www.sucromiles.com.co)  
[www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co)  
[www.omc.com/conveniokyoto/cap8](http://www.omc.com/conveniokyoto/cap8)  
[www.secretariassenado.gov.co/leyes/191](http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/191)

## **ANEXOS**

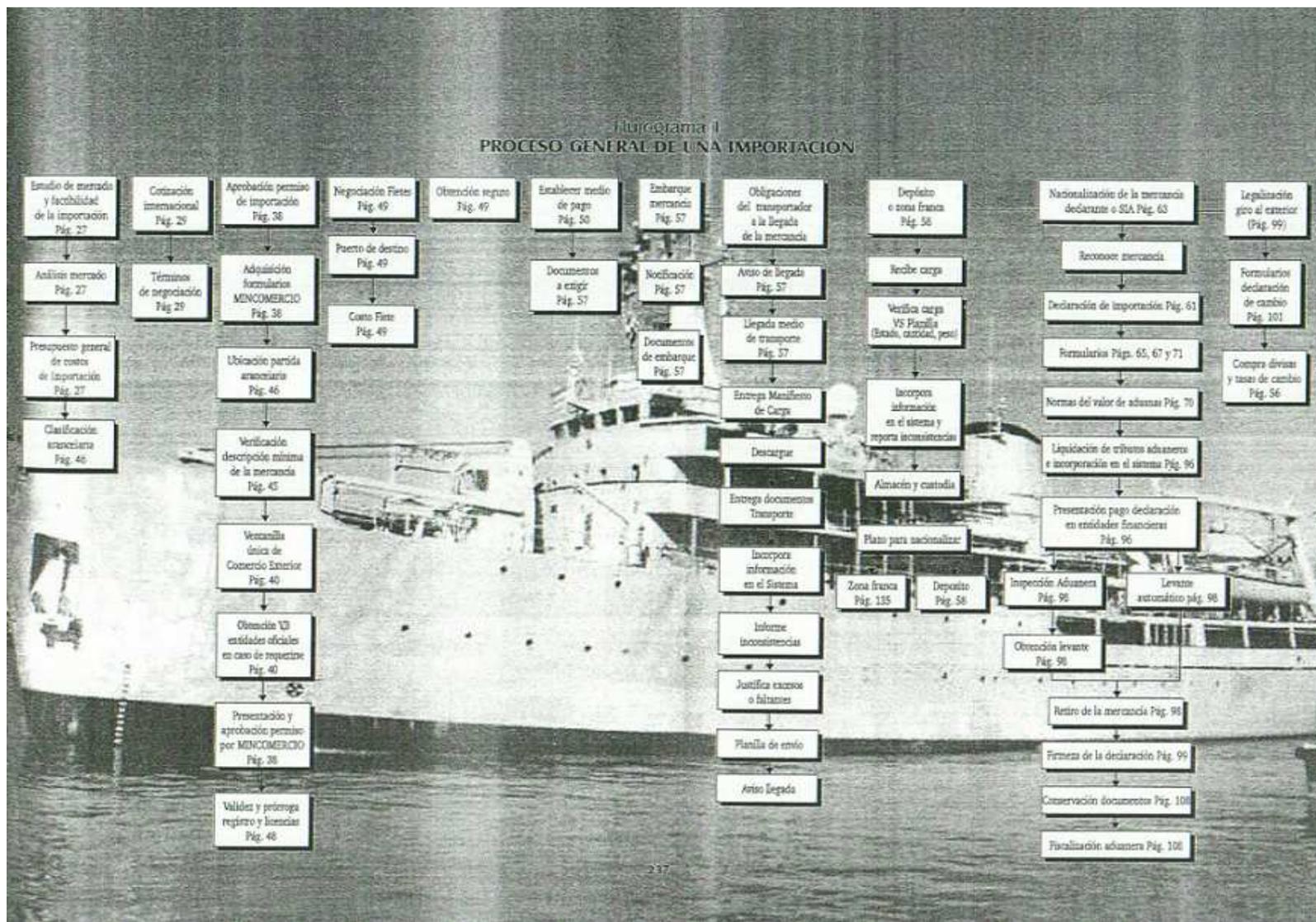
## Anexo A. Autorización embarque orden 15

ADUANA DEL ECUADOR				REPUBLICA DEL ECUADOR ORDEN DE EMBARQUE				13795539		A							
<b>A ADUANA / BANCO</b>								<b>B REFERENDO</b>									
01 Nº ORDEN 000926	02 AÑO 08	03 ADUANA TULCAN	04 CÓDIGO 073	05 RÉGIMEN ORDEN DE EMBARQUE	06 CÓDIGO 15	07 FECHA/HORA TX 04/08/2008 14:31:08	08 NÚMERO 073-2008-15-007400-0	09 FECHA RECEP 04/08/2008	10 HORA 14:31:08	11 AFORO AFORO DOCUMENTAL							
05 # VTO. BNO.	06 BANCO	07 CIUDAD	08 OFICINA	09 FECHA EMISION //	10 TIPO DE DESPACHO Normal												
<b>C CONTRIBUYENTE / AGENTE</b>																	
10 IMPORTADOR / EXPORTADOR FIDEICOMISO OLEAGINOSAS DEL PUERTO					11 TIPO Y Nº DOC ID 1 1791870360001	12 CIUDAD											
13 DIRECCION AV. AMAZONAS 4080 Y UNION NACIONAL DE PERIODISTAS					14 TELEFONO		15 NIVEL COMERCIAL										
16 DECLARANTE / AGENTE HIGUERA SUAREZ EDUARDO			17 CÓDIGO 2224	18 SECTOR		19 CIU	19 T.DECLARADO USD (IMPxCIF) 52,235.00										
<b>D REGIMEN PRECEDENTE / DEPOSITO</b>																	
20 REGIMEN PRECEDENTE	21 AÑO	22 SERIES	23 ADUANA RÉGIMEN		24 FECHA ACEPT.	25 FECHA VENCIM.	26 DEPÓSITO		27 CÓDIGO	28 Nº DESP. PAR							
<b>E CONSIGNANTE o CONSIGNATARIO / TRANSACCIÓN</b>																	
27 CONSIGNANTE / CONSIGNATARIO C.I. PRINCES LTDA.			28 DIRECCION DIAGONAL 145 No.32 A-64			29 BENEFICIARIO DEL GIRO LOS MISMOS			30 PAIS PROCED/DESTINO ECUADOR								
31 NATURALEZA TRANSACCION		32 FORMA DE PAGO GIRO DIRECTO		33 EX.CIE 01	34 C.ORG.	35 OT.EX.	36 MT.VL. 0	37 ALMACÉN	38 CÓDIGO								
38 TIPO DE TRATAMIENTO 1			39 CÓDIGO DE SOLICITUD DE AFORO			40 Cód.DE PROD.ACOG.DESP.URGENTE		41 CÓDIGO DE ENDOSO 40									
<b>F TRANSPORTE</b>																	
42 VIA DE TRANSPORTE CARRETERA		43 CÓDIGO 7	44 FECHA DE EMBARQ //	45 FECHA LLEGADA //	46 CARGA CARGA		47 Cód	48 BANDERA ECUADOR	49 Cód EC	50 LÍNEA TRANSPORTE COD							
48 COD. MANIFIESTO 073		49 AÑO 2008	50 TIPO MANIF. 06	51 # MANIFIESTO		52 AG.CARGA / TRANSP.		53 Cód.	54 NAVE /AÉREA/MAT.VEH								
52 NOM. NAVE/MATRIC.VEH		53 ADUANA SALIDA	54 VIA SALIDA 7	55 ADUANA DESTINO		56 TIPO DESTINO 2	57 PAIS DESTINO COLOMBIA		58 T.TRAT. 1								
<b>G DETERMINACIÓN BASE IMPONIBLE</b>																	
59 CONCEPTO		60 MONEDA	61 T.CAMB.USD	62 TOTAL MONEDA TRANSACCIÓN		63 TOTAL EN DÓLARES USD		64 TOTAL EN MONEDA NACIONAL									
FOB		USD	1.0000000	52,235.00		52,235.00		52,235.00									
FLETE		USD	0.0000000														
SEGURO		USD	1.0000000														
VALOR ADUANA						52,235.00		52,235.00									
63 TOTAL SERIES PARTIDAS 1		64 PESO NETO (kilos) 34,000.00	65 PESO BRUTO(kilos) 34,000.00	66 TOTAL BULTOS 1	67 TOTAL CONTENEDORES		68 TOTAL U. FISICAS 34,000.00	69 TOTAL U.COM 34,000.00									
<b>H DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO</b>																	
70 CLASE	71 NÚMERO		72 TIPO	73 EMISIÓN			74 VIGENCIA		75 # SR.	76 PARTIDA NANDINA	77 MONEDA	78 MONTO USD.					
	001-001-000215		10	FIDEICOMISO			29/07/2008		1								
79																	
<b>I DECLARACIÓN DE LA MERCANCÍA</b>																	
80 Nº SERIE	81 TIPO SUFJIC	82 SUBPARTIDA NACIONAL		83 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA			84 BULTOS		85 U. FISICAS		86 U. COM.		87 PESO (KGS)		88 MARCAS Y NÚMEROS		89 T M
1	00	1515300000-4		ACEITE DE RICINO			7	VL	33	34,000.00	KG	34,000.00	34,000.00	34,000.00	1	TANQUERO	
80 TPCI		81 TPNG	82 TPNE	83 PAÍS DE ORIGEN		84 CÓDIGO	85 FOB USD		86 FLETE USD		87 SEGURO USD		88 CIF USD				
0		395	0	ECUADOR		EC	52,235.00		0.00		0.00		52,235.00				
<b>J OBSERVACIONES</b>																	
81 SECUENCIA		82 TIPO OBS		83 CONTENIDO OBS.													
<b>K FIRMAS Y SELLOS</b>																	
FIRMA CONTRIBUYENTE				 Jic Eduardo Higuera Suarez AGENTE DEL ADOLENTADO				OBSERVACIONES		CÓD. Y FIRMA AFORADOR							

## Anexo B. DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA ORDEN 40

ADUANA DEL ECUADOR		REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA UNICA										13826749 <b>A</b>				
<b>A ADUANA / BANCO</b>										<b>B REFERENDO</b>						
01 N° ORDEN 000926	02 AÑO 08	03 ADUANA TULCAN	04 CÓDIGO 073	05 RÉGIMEN EXPORTACION A	06 CÓDIGO 40	07 FECHA/HORA TX. 13/08/2008 08:34:28	08 NÚMERO 073-2008-40-007325-1				09 FECHA RECEPTION 13/08/2008					
05 # VTO. BNO.		06 BANCO	07 CIUDAD	08 OFICINA	09 FECHA EMISION / /	10 TIPO DE DESPACHO Normal	11 HORA 08:34:28		12 AFORO AFORO DOCUMENTAL		13 T. DECLARADO USD (IMP. CIF.) 52,235.00					
<b>C CONTRIBUYENTE / AGENTE</b>																
10 IMPORTADOR / EXPORTADOR FIDEICOMISO OLEAGINOSAS DEL PUERTO										11 TIPO Y N° DOC ID 1 1791870360001	12 CIUDAD					
13 DIRECCION AV. AMAZONAS 4080 Y UNION NACIONAL DE PERIODISTAS										14 TELEFONO	15 NIVEL COMERCIAL					
16 DECLARANTE / AGENTE HIGUERA SUAREZ EDUARDO										17 CÓDIGO 2224	18 SECTOR	19 CIU				
<b>D RÉGIMEN PRECEDENTE / DEPOSITO</b>																
20 RÉGIMEN PRECEDENTE 007400	21 AÑO 2008	22 SERIE 1	23 ADUANA RÉGIMEN TULCAN	24 FECHA ACEPT. 04/08/2008	25 FECHA VENCIM. / /	26 DEPÓSITO		27 CÓDIGO	28 N° DESP. PAR							
<b>E CONSIGNANTE o CONSIGNATARIO / TRANSACCIÓN</b>																
27 CONSIGNANTE o CONSIGNATARIO C.I. PRINCES LTDA.				28 DIRECCION DIAGONAL 145 No.32 A-64				29 BENEFICIARIO DEL GIRO LOS MISMOS		30 PAIS PROCED/DESTINO ECUADOR						
31 NATURALEZA TRANSACCION		32 FORMA DE PAGO GIRO DIRECTO		33 EX.CIE 01	34 C.ORG.	35 OT.EX.	36 MT.VL. 0	37 ALMACÉN	38 CÓDIGO							
39 TIPO DE TRATAMIENTO 1			40 CÓDIGO DE SOLICITUD DE AFORO		41 Cód.de PROD.ACOG.DESP.URGENTE		42 CÓDIGO DE ENDOSO 40									
<b>F TRANSPORTE</b>																
43 VIA DE TRANSPORTE CARRETERA		44 CÓDIGO 7	45 FECHA DE EMBARQ 04/08/2008	46 FECHA LLEGADA / /	47 CARGA CARGA		48 Cód 1	49 BANDERA ECUADOR	50 Cód EC	51 LINEA TRANSPORTE ANDINA	52 COD 4666					
43 COD. MANIFIESTO 073	44 AÑO 2008	45 TIPO MANIF. 06	46 # MANIFIESTO 007150	47 AG.CARGA / TRANSP. ANDINA INTERNACIONAL		48 Cód. 4666	49 NAVE/L.AÉREA/MAT.VEH PIU711		50 #CONOC./G.AÉREA/C.PORTE 3062							
51 NOM. NAVE/MATRIC.VEH		52 ADUANA SALIDA	53 VIA SALIDA 7	54 ADUANA DESTINO		55 Cód.	56 TIPO DESTINO 2	57 PAIS DESTINO COLOMBIA		58 T. TRAT. 1						
<b>G DETERMINACIÓN BASE IMPONIBLE</b>																
59 CONCEPTO		60 MONEDA	61 T.CAMB.USD	62 TOTAL MONEDA TRANSACCIÓN		63 TOTAL EN DÓLARES USD		64 TOTAL EN MONEDA NACIONAL								
FOB		USD	1.0000000	52,235.00		52,235.00		52,235.00								
FLETE		USD	0.0000000													
SEGURO		USD	1.0000000													
65 VALOR ADUANA						52,235.00		52,235.00								
66 TOTAL SERIES PARTIDAS 1		67 PESO NETO (kilos) 34,000.00	68 PESO BRUTO (kilos) 34,000.00	69 TOTAL BULTOS 1	70 TOTAL CONTENEDORES 1	71 TOTAL U. FISICAS 34,000.00		72 TOTAL U.COM 34,000.00								
<b>H DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO</b>																
73 CLASE		74 NÚMERO		75 TIPO	76 EMISIÓN			77 VIGENCIA		78 # SR.	79 PARTIDA NANDINA	80 MONEDA	81 MONTO USD.			
70		001-001-000215		10	FIDEICOMISO			29/07/2008		1						
71		3062		11	ANDINA DE TANQUES			04/08/2008								
72		3650		23	ANDINA DE TANQUES			04/08/2008								
73		094147		5	FEDEXPOR			30/07/2008		1						
74		007400		26	CAE			04/08/2008		1						
75		3418304		41	AUSTRO			08/08/2008								
76																
77																
78																
79																
<b>I DECLARACIÓN DE LA MERCANCÍA</b>																
82 N°	83 TIPO	84 SUBPARTIDA NACIONAL	85 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA		86 S	87 BULTOS		88 U. FISICAS		89 U. COM.		90 PESO (KGS)		91 MARCAS Y NÚMEROS		92 T
1	00	1515300000-4	ACEITE DE RICINO		7	CL	CANT	TH	CANT	TP	CANT	NETO	BRUTO	1 TANQUERO		M
93 TPCI		94 TPNG	95 TPNE	96 PAIS DE ORIGEN	97 CÓDIGO	98 FOB USD		99 FLETE USD		100 SEGURO USD		101 CIF USD				
0		395	0	ECUADOR	EC	52,235.00		0.00		0.00		52,235.00				
<b>J OBSERVACIONES</b>																
81 SECUENCIA		82 TIPO OBS.	83 CONTENIDO OBS.													
<b>K FIRMAS Y SELLOS</b>																
FIRMA CONTRIBUYENTE				FIRMA DEL DECLARANTE				OBSERVACIONES				CÓD. Y FIRMA AFORADOR				

## Anexo C. FLUJOGRAMA GENERAL



## Anexo D. INCOTERMS

SIGLAS	Embalaje y verificación	Carga	Transporte Interior	Formalidades Aduaneras Export.	Costes	Transporte Principal	Seguro Mercancía. Seguro Transporte.	Coste Manipulación	Formalidades Aduaneras Import.	Transporte Interior	Recepción o Descarga	Modalidad Transporte
EXW												P
FCA												P
FAS												M
FOB												M
CFR												M
CIF												M
CPT												P
CIP												P
DAF												P
DES												M
DEQ												M
DDU												P
DDP												P

### Anexo E. REGISTRO IMPORTACIÓN

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia		Documento de Aprobación de Licencia	
1. Número de Aprobación: <b>LIC-20197193-04092007</b>		2. Número Registro: <b>LIC-20197193-04092007</b>	
4. Tipo de aprobación: Aprobación Total		3. Fecha Aprobación Año-Mes-Día: <b>2007-09-17</b>	
5. Dirección Territorial, Punto de Atención o Centro de Importaciones: <b>BOGOTÁ D.C.</b>		6. Fecha Vencimiento Año-Mes-Día: <b>2008-03-17</b>	
3. Observaciones a la aprobación: Ninguna Ninguna			

Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA República de Colombia		Documento de visto Bueno	
1. Número Visto Bueno: <b>VBO_INV_53844</b>		2. Número Registro: <b>LIC-20197193-04092007</b>	
4. Nombre Funcionario Aprobador: invimacatidaLNG		3. Fecha Aprobación Año-Mes-Día: <b>2007-09-10</b>	
5. Visto bueno emitido a nombre del importador: Aprobado		7. Descripción y Observaciones del Visto Bueno: OK	

372008000001602\* 30 ENE 2008

372008000001447\* 31 ENE 2008

 Ministerio de Comercio Industria y Turismo República de Colombia		<b>REGISTRO DE IMPORTACIÓN EN LÍNEA</b>	
1. Número Formulario :		<b>LIC-20197193-04092007</b>	
2. Importador : EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA		NIT ó C.C. : 899660548	
Apellidos y nombres representante legal o persona autorizada : LIZA PAOLA GRUESO CELY Dirección : CRA. 36 NQ. 10-25 Teléfono : 2377777			
3. Entidad para la cual se importa o FNE o Intimil --- (diferente de la cédula 4) :		NIT ó C.C. :	
Apellidos y nombres representante legal o persona autorizada : Teléfono : Ciudad :			
4. SIA Sociedad de Intermediación Aduanera, o Apoderado : CORP. INTERNACIONAL EN COMERCIO EXTERIOR CIGOREX SIA LTDA.		NIT ó C.C. : 8060135031	
Teléfono 42203089		Ciudad : BOGOTA	
5. Dirección Territorial, Punto de Atención o Comité de Importaciones : SANTAFE DE BOGOTA D.C.		6. Clase de Solicitud : ORDINARIA	
7. Anexos :			
8. Actividad del Importador : INDUSTRIA		9. Clase de Importador : OFICIAL	
10. Régimen : PREVIA		11. Nro. programa Plan Vallejo :	
13. Exportador : PRODUCARGO S.A. Ciudad : GUAYAQUEL			
14. Consignatario : EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA		15. Aduana : SPALES	
16. País de Origen : ECUADOR		17. País de Compra : ECUADOR	
18. Puerto de Embarque : SPALES		19. Vía : TERRESTRE	
20. Clase y Condiciones de Reembolso : REEMBOLSABLE DENTRO DE LOS 180 DIAS FECHA CARTA PORTE		21. Tiempo Reembolso en Meses : 6	
22. Moneda de la Negociación : DOLAR AMERICANO		23. Tasa de Cambio por 1 US\$ : 0.00000000	
24. Valor Total en la moneda de la negociación : 3462320.00		25. Valor total en Dólares : 3462320.00	
26. Total en Dólares de los EE.UU. De la solicitud (En Letras) : TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES			
27. Solicitudes Especiales : CONTRATO 050 DEL 2006 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y LA SOCIEDAD PRODUCARGO S.A.			

372008000001002

372008000001447 \* 31 ENE 2008

38 Solicitar Visto Bueno a Entidad : INVIMA 01

Referencia Entidad de Visto Bueno :

Anexo Entidad de Visto Bueno :

SUBPARTIDA ARANCELARIA													
29	Posición Arancelaria	30	E	31	Unidad comercial	32	C	33	Cantidad	34	Precio Unitario US\$	35	Valor total Item US\$
	2207100000		a		LITRO		B1		4520000.00000000		0.76600000		3452320.0
36	No.												
	00001												

37 Descripción de la Mercancía

ESTE REGISTRO AMPARA LA IMP. DE MCA COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA DE LIBERACION DEL ACUERDO DE CARTAGENA, ORIGINALES PROVENIENTES DE LOS PAISES MIEMBROS DE DICHO ACUERDO SIEMPRE QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDAS EN LAS LISTAS DE EXCEPCIONES DCTOS 1949-

37200800001602\* 30 ENE 2008

1494880; ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80% VOL. FORMA DE PRESENTACION A GRANUL EN CARROTANQUE; PARA USO INDUSTRIAL.

Establecidos o de consulta, para todos los efectos se presenta documento del control de exportación en el momento de embarque electrónico con el texto digital, así fijada, y estarán sujetos a los dispuesto por la Ley 527 de 1999, su Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y demás normas que actúen o modifiquen estas disposiciones.

08-052

ITEMS DE SUBPARTIDA ARANCELARIA

38	Nº	39	Unidad Comercial	40	C	41	Cantidad	42	Precio Unitario US\$	43	Valor total Item US\$
00001		LITRO		81		4520005.000000000		0.79500000		3462320.00	

44 Descripción de la Mercancía

ALCOHOL EXTRANEUTRO, GRADO ALCOHOLICO 95% GRADOS, RECTIFICADO, MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCION DE LICORES; LEY 80 DE 1993 REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

DESCRIPCIÓN DE GASTOS

45	Nº	46	Código de Gastos	47	Valor total Item US\$
1					0.00

48 Descripción del Gasto

DESCRIPCIÓN DE DESCUENTOS

49	Nº	50	Código de Descuentos	51	Valor total Item US\$
1					0.00

52 Descripción del Descuento

37200800001602\* 30 ENE 2008

Declaro bajo la gravedad del juramento, que los precios, cantidades, unidades y demás detalles citados en el presente registro, son correctos y en la expresión de la verdad. Autorizo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - República de Colombia, para utilizar la información aquí contenida con fines

30 ENE 2008

## Anexo F. VUCE

Documento sin título - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Dirección <http://www.vuce.gov.co/>

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
República de Colombia  
Libertad y Orden

**VUCE**  
VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Bienvenido al servicio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

[Sobre VUCE](#) | [Contáctenos](#) | [Ayuda](#) | [Califique Nuestro Servicio](#)

**EXPORTACIONES**

**IMPORTACIONES**

Formulario Único de Comercio Exterior

Un producto de  
Agencia de **Conectividad**  
Diferencia y Soledad del Comercio

**GOBIERNO EN LINEA**

**Entidades responsables:**

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio de Minas y Energía
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Ministerio de Transporte
- Ministerio de Protección Social
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Cultura

Superintendencia de Industria y Comercio  
Dirección Nacional de Estupefacientes  
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada  
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER  
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA  
Fondo Nacional de Estupefacientes  
Indumil  
Invima  
Ingeominas

**Entidades Vinculadas :**

Dian / Confecamaras

**CREDITOS:**

Internet

Inicio AduanaVU - Ver: 0.8... Documento1 - Micros... Documento sin título -...

10:30 a.m.

## Anexo G. REGISTRO SANITARIO.



Unidad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2007007336 DE 16 de Abril de 2007

Por la cual se Modifica una Resolución

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Acuerdo 003 del 22 de enero de 1998 y con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Decreto Reglamentario 2075 de 1997

EXPEDIENTE: 19967316 RADICACIÓN: 2007005141 FECHA: 20/01/2007  
REGISTRO SANITARIO: RSIAG4125506 VIGENCIA: 08/06/2010

### CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2006011740 DE 30/05/2006, EL INVIMA CONCEDIO REGISTRO SANITARIO No. RSIAG4125500, PARA IMPORTAR Y VENDER EL PRODUCTO SARDINA EN SALSA DE TOMATE, SARDINA EN ACEITE DE SOYA, RALLADO DE SARDINA EN ACEITE Y RALLADO DE SARDINA EN AGUA, MARCA VERDE MAR, A FAVOR DE COMERCIALIZADORA ORIENTAL S.A. C.I., CON DOMICILIO EN IPIALES - NARIÑO.

QUE MEDIANTE ESCRITO RADICADO BAJO EL NÚMERO 2007005141 DE FECHA 29/01/2007, LA DOCTORA RUBIELA ARIAS DE FAJARDO, ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADA, PRESENTÓ SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO EN MENCIÓN.

EN EL SENTIDO QUE SE AUTORIZA:

1. ADICIÓN DE IMPORTADOR
2. AJUSTE EN LA DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO

QUE EL INTERESADO ALLEGA LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICOLEGAL PARA ACCEDER A LO SOLICITADO Y EN CONSECUENCIA ESTE INSTITUTO,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 2006011740 DE FECHA 30/05/2006 QUE CONCEDIO REGISTRO SANITARIO NÚMERO RSIAG4125506 PARA IMPORTAR Y VENDER, EL PRODUCTO SARDINA EN SALSA DE TOMATE, SARDINA EN ACEITE DE SOYA, RALLADO DE SARDINA EN ACEITE Y RALLADO DE SARDINA EN AGUA, MARCA VERDE MAR, A FAVOR DE COMERCIALIZADORA ORIENTAL S.A. C.I. CON DOMICILIO EN IPIALES - NARIÑO

EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR:

1. ADICIÓN DE IMPORTADOR A: ABYGRANS LTDA CON DOMICILIO EN IPIALES - NARIÑO
2. AJUSTE EN LA DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO A: SARDINA EN SALSA DE TOMATE OPISTHONEMA OGLINUM DEL ECUADOR; SARDINA EN ACEITE DE SOYA OPISTHONEMA OGLINUM DEL ECUADOR, RALLADO DE SARDINA EN ACEITE OPISTHONEMA OGLINUM DEL ECUADOR Y RALLADO DE SARDINA EN AGUA OPISTHONEMA OGLINUM DEL ECUADOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., EL 16 de Abril de 2007

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



*Elisavinda*  
DIRECTORA GENERAL DE REGISTROS SANITARIOS

## Anexo H. INCODER



RESOLUCIÓN No. 0259 DE 2007

08 FEB. 2007

"Por la cual se otorga un permiso de comercialización de productos pesqueros a la sociedad ABYGRANS LTDA."

El Subgerente de Pesca y Acuicultura del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural- INCODER-, en uso de las facultades que le confiere el Artículo Primero de la Resolución No. 009 del 3 de julio de 2003 expedida por el Gerente General del INCODER, y

### CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ABYGRANS LTDA**, con Número de Identificación Tributaria 900.064.121-2 y Matrícula Mercantil No. 17203-3 del 12 de enero de 2006, expedida por la Cámara de Comercio de Ipiales, ubicada en la Calle 15 No. 7-48 en la ciudad de Ipiales, a través de la señora ANA CRISTINA TENGANAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.122.611 de Ipiales, ha solicitado a este despacho, mediante oficio de fecha, Ipiales, 17 de enero de 2007, radicado bajo el No. 20071103301 del 24/01/2007, que se le otorgue un permiso de comercialización de productos pesqueros, para lo cual presentó los documentos exigidos por el Instituto de conformidad con lo previsto en el Artículo 85 del Decreto Reglamentario No. 2256 de 1991 y el Acuerdo No. 009 del 2 de octubre de 2003.

Que el peticionario en su plan de actividades señala los productos, el volumen, origen y destino de los productos, dando así cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 009 de 2003.

Que el plan de actividades y los demás documentos presentados fueron objeto de análisis por parte del profesional del Instituto encargado de conceptuar sobre la viabilidad del permiso y expedir la ficha y concepto técnico, cuyo resultado fue de viabilidad para el otorgamiento del permiso como lo señala la ficha del 29 de enero de 2007, ya que cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones del Instituto y por consiguiente es procedente acceder a lo solicitado.

Que por instrucciones de la Subgerencia de Pesca y Acuicultura, los permisos de comercialización deben ser otorgados por el término de un año, siendo prorrogables por un término igual previa solicitud de parte, presentación del informe de actividades del año inmediatamente anterior y de acuerdo al cumplimiento de la normatividad pesquera y acuicola.

Que en virtud de la presunción de la buena fe de que trata el Art. 83 de la C.N., el titular de este permiso se compromete a suministrar en todo momento al Incoder información veraz, so pena de ser cancelado el permiso en el estado en que se encuentre. Cualquier falsedad en la información, documentación y/o en los datos, conllevará las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar, inclusive a la cancelación y/o revocatoria del permiso.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR permiso de comercialización de productos pesqueros a la sociedad **ABYGRANS LTDA**, con Número de Identificación Tributaria 900.064.121-2 y Matrícula Mercantil No. 17203-3 del 12 de enero de 2006, expedida por la Cámara de Comercio de Ipiales, ubicada en la Calle 15 No. 7-48 en la ciudad de Ipiales, Narito, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1. Productos autorizados: (De acuerdo a lo solicitado en el Plan de Actividades)

PRODUCTO	VOLUMEN
Atún en lonjitas, rallado, trozos en aceite, aceite vegetal y/o agua en la presentación de 170 grms x 45	120 ton/año
Sardinias en aceite y/o salsa de tomate, lata oval de 425 grms x48	180 ton/año

2. Volumen a comercializar: El volumen anual autorizado para comercializar es de: 300 toneladas anuales, discriminadas de la siguiente manera: 120 ton/año de atún y 180 ton/año de sardinias. (Según discriminación del plan actividades y cuadeo anterior.)

3. Origen de los productos: Los productos importados provienen de Ecuador de la empresa: **MAREROCE CIA LTDA. IMP-EXP.**

4. Destino de los productos y su porcentaje: Los productos se destinaran al mercado nacional en un 100 %.

5. Valor anual de la Tasa: El titular del permiso deberá cancelar anualmente el valor equivalente a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales diarios vigentes. (Acuerdo No. 005 del 20 de agosto de 2003)

## Anexo I. FITOZANITARIO



Ministerio de Agricultura y  
Desarrollo Rural



Comunidad Andina

**DOCUMENTO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA IMPORTACION**  
**DOCUMENT ON IMPORT PHITOSANITARY REQUIREMENTS**  
**NO VALIDO PARA NACIONALIZACION**  
**NOT VALID FOR NATIONALIZATION**

Documento No: **SV-23309-07**

---

NOMBRE DEL IMPORTADOR/IMPORTER'S NAME  
**SURCOLOMBIANA DE COMERCIO LTDA.**

DIRECCIÓN DEL IMPORTADOR/IMPORTER'S ADDRESS  
**Cra 7 No. 16-59 Of. 203 IPIALES**

---

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD SE LE CONCEDE EL DOCUMENTO PARA IMPORTAR PLANTAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y OTROS QUE SE FIJEN EN CASOS ESPECIALES

IN RESPONSE TO YOUR REQUEST THIS LICENSE IS GIVEN TO IMPORT PLANTS, PRODUCTS AND SUBPRODUCTS OF PLANTS ORIGIN, IN CONFORMITY WITH THE CURRENT LEGISLATION AND REQUIREMENTS ESTABLISHED WITHIN THIS LICENSE AND OTHER REQUIRIMIENTS REQUIRED IN SPECIAL CASES.

---

DENOMINACIÓN ITEM	PAIS DE ORIGEN COUNTRY OF ORIGIN	CANTIDAD QUANTITY	UNIDAD UNITS	T. EMPAQUE	CANTIDAD X EMPAQUE
SOYA	ECUADOR	105,00	TONELADAS MÉTRICAS (Ton)	SACOS	0

---

**REQUISITOS / REQUIREMENTS:**  
 El Certificado Fitosanitario del país de origen debe incluir la siguiente Declaración Adicional: El material viene libre de: *Callosobruchus chinensis*, *Bruchus spp.*. Tratamiento en caso necesario. Utilizar empaques o envases nuevos (en caso de no venir a granel). Inspección Fitosanitaria en el lugar de entrada.

---

372007100016415\* 09 OCT 2007

**NOTA:** Este Documento es válido para un solo embarque

**OBSERVACIONES/OBSERVATIONS:**

<b>NOMBRE DEL EXPORTADOR/EXPORTER'S NAME</b> AGROCOMERCIALES C.E YAZAN REASCOS OSCAR JULIAN	<b>DIRECCIÓN DEL EXPORTADOR/EXPORTER'S ADDRESS</b> AVENIDA VEINTIMILLA SIN Y LAS TEJERIAS
<b>MEDIO DE TRANSPORTE/MEANS OF TRANSPORTATION</b> TERRESTRE	<b>PUERTO DE SALIDA/PORT OF EXIT</b> TULCAN - ECUADOR
<b>DESTINO O USO/DESTINY OR USE</b> USO INDUSTRIAL	
<b>VALIDEZ DEL DOCUMENTO/DOCUMENT EXPIRATION</b> Martes, 11 de Diciembre de 2007	

---

<b>LUGAR DE EXPEDICIÓN/PLACE OF ISSUE</b>  Bogotá, Miércoles, 12 de Septiembre de 2007	<b>SELLO/SEAL</b>  
<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO/OFFICER'S NAME</b>  EDGAR EDUARDO RODRIGUEZ PEREIRA	<b>FIRMA/SIGNATURE</b>  

Elaborado por: mireyan

Documento No: ~~SV-23309-07~~  
 Id Solicitud: 171.714

---

372007100015557\*

10 OCT 2007

## Anexo J. FICHA TÉCNICA

<b>ESPECIFICACION DE PRODUCTO TERMINADO</b>		<b>CODIGO FMS1: A1922</b>
	<b>Ecuajugos S.A.</b> <b>Fábrica Cayambe</b>	
Ref: AC	Válido desde: Octubre 2005	
Reemplaza: Nueva		
Nombre	<b>CREMA EN POLVO (LEP 55 %)</b>	
Formato	<b>25 Kg</b>	

### Información general

DESCRIPCIÓN	Grasa Láctea 55 % en polvo
CALIDAD	Para consumo humano. Libre de cualquier sustancia tóxica y nociva. Libre de cuerpos extraños.
OBSERVACIÓN	Crema en polvo instantánea lecitinizada.

### \*\*Calidad Sensorial (CP-31.107)

APARIENCIA	Polvo característico libre de impurezas , crema, ligero amarillento. Ligera separación de grasa.
OLOR Y SABOR	Característico a grasa láctea, libre de sabores y olores extraños

### Calidad Fisico-Química

PESO ESPECIFICO	(g/L)	Mín. 480	Máx 560
** HUMEDAD	(%)	Máx. 3,0	
** GRASA	(% P/P)	Min. 40	Máx. 60
** ACIDEZ SIN MALTODEXTRINA	(°SH)		Máx. 40.
SOLUBILIDAD	(ml)		Máx. 0.5
MISCIBILIDAD (40°C)	(Nota)		Máx. 2
** LIMPIEZA	(Nota)		Máx. 2
** TAMIZ		No residuos ni partículas extrañas.	
PROTEINA	(%)	Mín. 13.1	
** MOJABILIDAD (40°C)			Máx. 40"

### Calidad Microbiológica

** AEROBIOS MESOFILOS	(ufc/g)	Máx. 500	
** COLIFORMES	(2x1g)	Negativo	
E. COLI	( /g )	Negativo	
SALMONELLA	( /200g )	Ausente ( 8 muestras por 25g)	

## Anexo K. SEGURO

08-052

**IJC**  
Asesores  
Productores  
de Seguros

**CERTIFICADO**

A QUIEN INTERESE:

CON LA PRESENTE TENGO A BIEN CERTIFICAR QUE LA COMPAÑIA PRODUCARGO S.A...  
CONTRATO UNA POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE PARA EL ENVIO DE 200.000 LITROS DE  
ALCOHOL EXTRA NEUTRO, DESDE GUAYAQUIL-ECUADOR HASTA BOGOTA PARA LA  
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

CANTIDAD:	200.000 LITROS
PESO:	160.940 KILOS
CARTA PORTE No.	0001913

VALOR SEGURO DE TRANSPORTE GUAYAQUIL-BOGOTA : US\$800.00

372008000001602\* 30 ENE 2008

ATENTAMENTE,  
**IJC**  
CORREDOR DE SEGURO  
*IRENE JARRIN*  
— LCD.A. IRENE JARRIN C.  
REPRESENTANTE

372008000001447\*31 ENE 2008

De las Anconas lote 27 y Nielsen (Man. Victoria etapa 3) • Telfs: 3280 267/3280 276/3280 280 • Fax: 3280 264 • E-mail: ijc@transportesjc.com • Guilo - Ecu

## Anexo L. DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR DAV

<b>República de Colombia</b> <b>DIAN</b> <small>Departamento Administrativo de Aduanas e Impuestos Especiales</small>		<b>Declaración Andina del Valor</b>				<b>560</b>					
1. Año: <b>2008</b> Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario: <b>560701010245 6</b>				 (415)7707212469984(8020) 560701010245 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): <b>899 999 084 - 8</b>		6. D.V.: <b>8</b>		7. Primer apellido:		8. Segundo apellido:		9. Primer nombre:		10. Otros nombres:	
11. Razón social: <b>EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA</b>											
24. Cód. Admón.: <b>37</b>		25. No. Declaración de importación: <b>372008000001602</b>		26. Fecha: <b>2008 01 30</b>		27. Tipo declaración de importación: <b>1</b>		28. Cód. Nivel arancelial: <b>1</b>		29. Especificar:	
34. Cód. Tipo reclusión:		35. Cód. Naturaleza transacción: <b>11</b>		36. Cód. Forma de envío: <b>3</b>		37. Condiciones de entrega: <b>DDP</b>		38. Lugar: <b>BOGOTA</b>		39. Cód. país procedente: <b>239</b>	
42. Contrato u otro documento:		43. Contrato u otro documento:		44. Fecha: <b>2006 12 28</b>		45. Valor del contrato u otro documento: <b>\$ 14.645.748.852</b>		40. Factura: <b>No. 001-002-0001166</b>		41. Fecha: <b>2008 01 28</b>	
47. Cód. moneda: <b>USD</b>		48. Tipo de cambio:		49. Fecha:		50. Cód. moneda:		51. Tipo de cambio:		52. Fecha:	
53. Cód. moneda:		54. Tipo de cambio:		55. Fecha:		56. Cód. moneda:		57. Tipo de cambio:		58. Fecha:	
59. Estancia de intermediación: <b>N</b>		57. Cód. Tipo intermediario:		58. Especificar:		Nombre:		64. Dirección:		65. Ciudad:	
63. Razón social:		64. Dirección:		65. Ciudad:		66. Cód. País:		67. Nombre comercial:		68. Marca comercial:	
69. Tipo:		70. Clase:		71. Modelo:		72. Referencia:		73. Cód. Estado:		74. Añ. fabricación:	
75. Otras características:		76. Cantidad:		77. Unid. Cál.:		78. Precio FOB unitario:		79. Nombre comercial:		80. Marca comercial:	
81. Tipo:		82. Clase:		83. Modelo:		84. Referencia:		85. Cód. Estado:		86. Añ. fabricación:	
87. Otras características:		88. Cantidad:		89. Unid. Cál.:		90. Precio FOB unitario:		91. Nombre comercial:		92. Marca comercial:	
93. Existencia de restricciones? <b>N</b>		94. Cód. Tipo restricción:		95. Especificar:		96. Puede determinarse? <b>N</b>		97. Existencia de condiciones y derechos de licencia? <b>N</b>		98. Cód. Tipo vinculación:	
99. Existencia de revisiones al vendedor? <b>N</b>		100. Existencia de inspección antes comprador y vendedor? <b>N</b>		101. Cód. Tipo vinculación:		102. Influencia de la vinculación en el precio:		103. Existen valores distintos? <b>N</b>		104. Declaración de importación: <b>No</b>	
105. Fecha:		106. Fecha:		107. Fecha:		108. Fecha:		109. Fecha:		110. Fecha:	
111. Fecha:		112. Fecha:		113. Fecha:		114. Fecha:		115. Fecha:		116. Fecha:	
117. Fecha:		118. Fecha:		119. Fecha:		120. Fecha:		121. Fecha:		122. Fecha:	
123. Fecha:		124. Fecha:		125. Fecha:		126. Fecha:		127. Fecha:		128. Fecha:	
129. Fecha:		130. Fecha:		131. Fecha:		132. Fecha:		133. Fecha:		134. Fecha:	
135. Fecha:		136. Fecha:		137. Fecha:		138. Fecha:		139. Fecha:		140. Fecha:	
141. Fecha:		142. Fecha:		143. Fecha:		144. Fecha:		145. Fecha:		146. Fecha:	
147. Fecha:		148. Fecha:		149. Fecha:		150. Fecha:		151. Fecha:		152. Fecha:	
153. Fecha:		154. Fecha:		155. Fecha:		156. Fecha:		157. Fecha:		158. Fecha:	
159. Fecha:		160. Fecha:		161. Fecha:		162. Fecha:		163. Fecha:		164. Fecha:	
165. Fecha:		166. Fecha:		167. Fecha:		168. Fecha:		169. Fecha:		170. Fecha:	
171. Fecha:		172. Fecha:		173. Fecha:		174. Fecha:		175. Fecha:		176. Fecha:	
177. Fecha:		178. Fecha:		179. Fecha:		180. Fecha:		181. Fecha:		182. Fecha:	
183. Fecha:		184. Fecha:		185. Fecha:		186. Fecha:		187. Fecha:		188. Fecha:	
189. Fecha:		190. Fecha:		191. Fecha:		192. Fecha:		193. Fecha:		194. Fecha:	
195. Fecha:		196. Fecha:		197. Fecha:		198. Fecha:		199. Fecha:		200. Fecha:	
201. Fecha:		202. Fecha:		203. Fecha:		204. Fecha:		205. Fecha:		206. Fecha:	
207. Fecha:		208. Fecha:		209. Fecha:		210. Fecha:		211. Fecha:		212. Fecha:	
213. Fecha:		214. Fecha:		215. Fecha:		216. Fecha:		217. Fecha:		218. Fecha:	
219. Fecha:		220. Fecha:		221. Fecha:		222. Fecha:		223. Fecha:		224. Fecha:	
225. Fecha:		226. Fecha:		227. Fecha:		228. Fecha:		229. Fecha:		230. Fecha:	
231. Fecha:		232. Fecha:		233. Fecha:		234. Fecha:		235. Fecha:		236. Fecha:	
237. Fecha:		238. Fecha:		239. Fecha:		240. Fecha:		241. Fecha:		242. Fecha:	
243. Fecha:		244. Fecha:		245. Fecha:		246. Fecha:		247. Fecha:		248. Fecha:	
249. Fecha:		250. Fecha:		251. Fecha:		252. Fecha:		253. Fecha:		254. Fecha:	
255. Fecha:		256. Fecha:		257. Fecha:		258. Fecha:		259. Fecha:		260. Fecha:	
261. Fecha:		262. Fecha:		263. Fecha:		264. Fecha:		265. Fecha:		266. Fecha:	
267. Fecha:		268. Fecha:		269. Fecha:		270. Fecha:		271. Fecha:		272. Fecha:	
273. Fecha:		274. Fecha:		275. Fecha:		276. Fecha:		277. Fecha:		278. Fecha:	
279. Fecha:		280. Fecha:		281. Fecha:		282. Fecha:		283. Fecha:		284. Fecha:	
285. Fecha:		286. Fecha:		287. Fecha:		288. Fecha:		289. Fecha:		290. Fecha:	
291. Fecha:		292. Fecha:		293. Fecha:		294. Fecha:		295. Fecha:		296. Fecha:	
297. Fecha:		298. Fecha:		299. Fecha:		300. Fecha:		301. Fecha:		302. Fecha:	
303. Fecha:		304. Fecha:		305. Fecha:		306. Fecha:		307. Fecha:		308. Fecha:	
309. Fecha:		310. Fecha:		311. Fecha:		312. Fecha:		313. Fecha:		314. Fecha:	
315. Fecha:		316. Fecha:		317. Fecha:		318. Fecha:		319. Fecha:		320. Fecha:	
321. Fecha:		322. Fecha:		323. Fecha:		324. Fecha:		325. Fecha:		326. Fecha:	
327. Fecha:		328. Fecha:		329. Fecha:		330. Fecha:		331. Fecha:		332. Fecha:	
333. Fecha:		334. Fecha:		335. Fecha:		336. Fecha:		337. Fecha:		338. Fecha:	
339. Fecha:		340. Fecha:		341. Fecha:		342. Fecha:		343. Fecha:		344. Fecha:	
345. Fecha:		346. Fecha:		347. Fecha:		348. Fecha:		349. Fecha:		350. Fecha:	
351. Fecha:		352. Fecha:		353. Fecha:		354. Fecha:		355. Fecha:		356. Fecha:	
357. Fecha:		358. Fecha:		359. Fecha:		360. Fecha:		361. Fecha:		362. Fecha:	
363. Fecha:		364. Fecha:		365. Fecha:		366. Fecha:		367. Fecha:		368. Fecha:	
369. Fecha:		370. Fecha:		371. Fecha:		372. Fecha:		373. Fecha:		374. Fecha:	
375. Fecha:		376. Fecha:		377. Fecha:		378. Fecha:		379. Fecha:		380. Fecha:	
381. Fecha:		382. Fecha:		383. Fecha:		384. Fecha:		385. Fecha:		386. Fecha:	
387. Fecha:		388. Fecha:		389. Fecha:		390. Fecha:		391. Fecha:		392. Fecha:	
393. Fecha:		394. Fecha:		395. Fecha:		396. Fecha:		397. Fecha:		398. Fecha:	
399. Fecha:		400. Fecha:		401. Fecha:		402. Fecha:		403. Fecha:		404. Fecha:	
405. Fecha:		406. Fecha:		407. Fecha:		408. Fecha:		409. Fecha:		410. Fecha:	
411. Fecha:		412. Fecha:		413. Fecha:		414. Fecha:		415. Fecha:		416. Fecha:	
417. Fecha:		418. Fecha:		419. Fecha:		420. Fecha:		421. Fecha:		422. Fecha:	
423. Fecha:		424. Fecha:		425. Fecha:		426. Fecha:		427. Fecha:		428. Fecha:	
429. Fecha:		430. Fecha:		431. Fecha:		432. Fecha:		433. Fecha:		434. Fecha:	
435. Fecha:		436. Fecha:		437. Fecha:		438. Fecha:		439. Fecha:		440. Fecha:	
441. Fecha:		442. Fecha:		443. Fecha:		444. Fecha:		445. Fecha:		446. Fecha:	
447. Fecha:		448. Fecha:		449. Fecha:		450. Fecha:		451. Fecha:		452. Fecha:	
453. Fecha:		454. Fecha:		455. Fecha:		456. Fecha:		457. Fecha:		458. Fecha:	
459. Fecha:		460. Fecha:		461. Fecha:		462. Fecha:		463. Fecha:		464. Fecha:	
465. Fecha:		466. Fecha:		467. Fecha:		468. Fecha:		469. Fecha:		470. Fecha:	
471. Fecha:		472. Fecha:		473. Fecha:		474. Fecha:		475. Fecha:		476. Fecha:	
477. Fecha:		478. Fecha:		479. Fecha:		480. Fecha:		481. Fecha:		482. Fecha:	
483. Fecha:		484. Fecha:		485. Fecha:		486. Fecha:		487. Fecha:		488. Fecha:	
489. Fecha:		490. Fecha:		491. Fecha:		492. Fecha:		493. Fecha:		494. Fecha:	
495. Fecha:		496. Fecha:		497. Fecha:		498. Fecha:		499. Fecha:		500. Fecha:	
501. Fecha:		502. Fecha:		503. Fecha:		504. Fecha:		505. Fecha:		506. Fecha:	
507. Fecha:		508. Fecha:		509. Fecha:		510. Fecha:		511. Fecha:		512. Fecha:	
513. Fecha:		514. Fecha:		515. Fecha:		516. Fecha:		517. Fecha:		518. Fecha:	
519. Fecha:		520. Fecha:		521. Fecha:		522. Fecha:		523. Fecha:		524. Fecha:	
525. Fecha:		526. Fecha:		527. Fecha:		528. Fecha:		529. Fecha:		530. Fecha:	
531. Fecha:		532. Fecha:		533. Fecha:		534. Fecha:		535. Fecha:		536. Fecha:	
537. Fecha:		538. Fecha:		539. Fecha:		540. Fecha:		541. Fecha:		542. Fecha:	
543. Fecha:		544. Fecha:		545. Fecha:		546. Fecha:		547. Fecha:		548. Fecha:	
549. Fecha:		550. Fecha:		551. Fecha:		552. Fecha:		553. Fecha:		554. Fecha:	
555. Fecha:		556. Fecha:		557. Fecha:		558. Fecha:		559. Fecha:		560. Fecha:	
561. Fecha:		562. Fecha:		563. Fecha:		564. Fecha:					

# Anexo M. DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

D.O. KII-08-0632

		<b>Declaración de Importación</b>		Privada		<b>500</b>	
Año: <b>2008</b> Espacio reservado para la DIAN				N.º Número de formulario: <b>372008000001602-9</b>			
1. Número de identificación Tributaria (NIT) 8999992084		4. DV: <b>8</b>		11. Apellidos y nombres o Razón Social <b>EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA</b>			
12. Dirección CR 36 13 36		15. Teléfono 2377777		13. Cód. Adm. 37		14. Cód. Dep. 11	
16. Número de identificación Tributaria (NIT) 88820782		21. DV: <b>4</b>		22. Razón social del beneficiario autorizado <b>COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A SIA.</b>		17. Tipo de aduana 26	
18. Número documento de identificación 41871083				19. Apellidos y nombres <b>LUENGAS ESTRADA IBONNE PATRICIA</b>		20. Cód. aduana 518	
23. Cód. de identificación 03		24. Tipo de operación 1		25. No. Formulario Aduana XXXXXXXXXXXXXXX		26. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	
27. Cód. país origen de la mercancía 8601		28. Cód. destino No. 37200800000990		29. Año - Mes - Día 2008 - 01 - 30		30. Documento de transporte No. 0001813	
31. Nombre exportador o proveedor en el exterior <b>PRODUCARGO S.A.</b>				32. País ECUAYAQUEL		33. Cód. país destino 229	
34. Dirección exportador o proveedor en el exterior <b>KM 7.5 VIA A CAJATE</b>				35. C.º de origen 2251280			
36. No. de factura 001-002-0001184		37. Año - Mes - Día 2008 - 01 - 29		38. Cód. país destino 229		39. Cód. país de origen 229	
40. Subvención aduanera 2257100000		41. Cód. Compendio 0X		42. Cód. Muestra C100		43. No. de cuotas 0X	
44. Forma de pago de importación 01		45. Tipo de importación 01		46. Cód. país destino 229		47. Valor de pago 190,940.00	
48. Valor FOB USD 193,200.00		49. Valor total USD 24,000.00		50. Valor total USD 217,200.00		51. Valor total USD 217,200.00	
52. Valor de pago de importación 2257100000		53. Cód. Compendio 0X		54. Cód. Muestra C100		55. No. de cuotas 0X	
56. Forma de pago de importación 01		57. Tipo de importación 01		58. Cód. país destino 229		59. Valor de pago 190,940.00	
60. Valor FOB USD 193,200.00		61. Valor total USD 24,000.00		62. Valor total USD 217,200.00		63. Valor total USD 217,200.00	
64. Valor de pago de importación 2257100000		65. Cód. Compendio 0X		66. Cód. Muestra C100		67. No. de cuotas 0X	
68. Forma de pago de importación 01		69. Tipo de importación 01		70. Cód. país destino 229		71. Valor de pago 190,940.00	
72. Valor FOB USD 193,200.00		73. Valor total USD 24,000.00		74. Valor total USD 217,200.00		75. Valor total USD 217,200.00	
76. Valor de pago de importación 2257100000		77. Cód. Compendio 0X		78. Cód. Muestra C100		79. No. de cuotas 0X	
80. Forma de pago de importación 01		81. Tipo de importación 01		82. Cód. país destino 229		83. Valor de pago 190,940.00	
84. Valor FOB USD 193,200.00		85. Valor total USD 24,000.00		86. Valor total USD 217,200.00		87. Valor total USD 217,200.00	
88. Valor de pago de importación 2257100000		89. Cód. Compendio 0X		90. Cód. Muestra C100		91. No. de cuotas 0X	
92. Forma de pago de importación 01		93. Tipo de importación 01		94. Cód. país destino 229		95. Valor de pago 190,940.00	
96. Valor FOB USD 193,200.00		97. Valor total USD 24,000.00		98. Valor total USD 217,200.00		99. Valor total USD 217,200.00	
100. Valor de pago de importación 2257100000		101. Cód. Compendio 0X		102. Cód. Muestra C100		103. No. de cuotas 0X	
104. Forma de pago de importación 01		105. Tipo de importación 01		106. Cód. país destino 229		107. Valor de pago 190,940.00	
108. Valor FOB USD 193,200.00		109. Valor total USD 24,000.00		110. Valor total USD 217,200.00		111. Valor total USD 217,200.00	
112. Valor de pago de importación 2257100000		113. Cód. Compendio 0X		114. Cód. Muestra C100		115. No. de cuotas 0X	
116. Forma de pago de importación 01		117. Tipo de importación 01		118. Cód. país destino 229		119. Valor de pago 190,940.00	
120. Valor FOB USD 193,200.00		121. Valor total USD 24,000.00		122. Valor total USD 217,200.00		123. Valor total USD 217,200.00	
124. Valor de pago de importación 2257100000		125. Cód. Compendio 0X		126. Cód. Muestra C100		127. No. de cuotas 0X	
128. Forma de pago de importación 01		129. Tipo de importación 01		130. Cód. país destino 229		131. Valor de pago 190,940.00	
132. Valor FOB USD 193,200.00		133. Valor total USD 24,000.00		134. Valor total USD 217,200.00		135. Valor total USD 217,200.00	
136. Valor de pago de importación 2257100000		137. Cód. Compendio 0X		138. Cód. Muestra C100		139. No. de cuotas 0X	
140. Forma de pago de importación 01		141. Tipo de importación 01		142. Cód. país destino 229		143. Valor de pago 190,940.00	
144. Valor FOB USD 193,200.00		145. Valor total USD 24,000.00		146. Valor total USD 217,200.00		147. Valor total USD 217,200.00	
148. Valor de pago de importación 2257100000		149. Cód. Compendio 0X		150. Cód. Muestra C100		151. No. de cuotas 0X	
152. Forma de pago de importación 01		153. Tipo de importación 01		154. Cód. país destino 229		155. Valor de pago 190,940.00	
156. Valor FOB USD 193,200.00		157. Valor total USD 24,000.00		158. Valor total USD 217,200.00		159. Valor total USD 217,200.00	
160. Valor de pago de importación 2257100000		161. Cód. Compendio 0X		162. Cód. Muestra C100		163. No. de cuotas 0X	
164. Forma de pago de importación 01		165. Tipo de importación 01		166. Cód. país destino 229		167. Valor de pago 190,940.00	
168. Valor FOB USD 193,200.00		169. Valor total USD 24,000.00		170. Valor total USD 217,200.00		171. Valor total USD 217,200.00	
172. Valor de pago de importación 2257100000		173. Cód. Compendio 0X		174. Cód. Muestra C100		175. No. de cuotas 0X	
176. Forma de pago de importación 01		177. Tipo de importación 01		178. Cód. país destino 229		179. Valor de pago 190,940.00	
180. Valor FOB USD 193,200.00		181. Valor total USD 24,000.00		182. Valor total USD 217,200.00		183. Valor total USD 217,200.00	
184. Valor de pago de importación 2257100000		185. Cód. Compendio 0X		186. Cód. Muestra C100		187. No. de cuotas 0X	
188. Forma de pago de importación 01		189. Tipo de importación 01		190. Cód. país destino 229		191. Valor de pago 190,940.00	
192. Valor FOB USD 193,200.00		193. Valor total USD 24,000.00		194. Valor total USD 217,200.00		195. Valor total USD 217,200.00	
196. Valor de pago de importación 2257100000		197. Cód. Compendio 0X		198. Cód. Muestra C100		199. No. de cuotas 0X	
200. Forma de pago de importación 01		201. Tipo de importación 01		202. Cód. país destino 229		203. Valor de pago 190,940.00	
204. Valor FOB USD 193,200.00		205. Valor total USD 24,000.00		206. Valor total USD 217,200.00		207. Valor total USD 217,200.00	
208. Valor de pago de importación 2257100000		209. Cód. Compendio 0X		210. Cód. Muestra C100		211. No. de cuotas 0X	
212. Forma de pago de importación 01		213. Tipo de importación 01		214. Cód. país destino 229		215. Valor de pago 190,940.00	
216. Valor FOB USD 193,200.00		217. Valor total USD 24,000.00		218. Valor total USD 217,200.00		219. Valor total USD 217,200.00	
220. Valor de pago de importación 2257100000		221. Cód. Compendio 0X		222. Cód. Muestra C100		223. No. de cuotas 0X	
224. Forma de pago de importación 01		225. Tipo de importación 01		226. Cód. país destino 229		227. Valor de pago 190,940.00	
228. Valor FOB USD 193,200.00		229. Valor total USD 24,000.00		230. Valor total USD 217,200.00		231. Valor total USD 217,200.00	
232. Valor de pago de importación 2257100000		233. Cód. Compendio 0X		234. Cód. Muestra C100		235. No. de cuotas 0X	
236. Forma de pago de importación 01		237. Tipo de importación 01		238. Cód. país destino 229		239. Valor de pago 190,940.00	
240. Valor FOB USD 193,200.00		241. Valor total USD 24,000.00		242. Valor total USD 217,200.00		243. Valor total USD 217,200.00	
244. Valor de pago de importación 2257100000		245. Cód. Compendio 0X		246. Cód. Muestra C100		247. No. de cuotas 0X	
248. Forma de pago de importación 01		249. Tipo de importación 01		250. Cód. país destino 229		251. Valor de pago 190,940.00	
252. Valor FOB USD 193,200.00		253. Valor total USD 24,000.00		254. Valor total USD 217,200.00		255. Valor total USD 217,200.00	
256. Valor de pago de importación 2257100000		257. Cód. Compendio 0X		258. Cód. Muestra C100		259. No. de cuotas 0X	
260. Forma de pago de importación 01		261. Tipo de importación 01		262. Cód. país destino 229		263. Valor de pago 190,940.00	
264. Valor FOB USD 193,200.00		265. Valor total USD 24,000.00		266. Valor total USD 217,200.00		267. Valor total USD 217,200.00	
268. Valor de pago de importación 2257100000		269. Cód. Compendio 0X		270. Cód. Muestra C100		271. No. de cuotas 0X	
272. Forma de pago de importación 01		273. Tipo de importación 01		274. Cód. país destino 229		275. Valor de pago 190,940.00	
276. Valor FOB USD 193,200.00		277. Valor total USD 24,000.00		278. Valor total USD 217,200.00		279. Valor total USD 217,200.00	
280. Valor de pago de importación 2257100000		281. Cód. Compendio 0X		282. Cód. Muestra C100		283. No. de cuotas 0X	
284. Forma de pago de importación 01		285. Tipo de importación 01		286. Cód. país destino 229		287. Valor de pago 190,940.00	
288. Valor FOB USD 193,200.00		289. Valor total USD 24,000.00		290. Valor total USD 217,200.00		291. Valor total USD 217,200.00	
292. Valor de pago de importación 2257100000		293. Cód. Compendio 0X		294. Cód. Muestra C100		295. No. de cuotas 0X	
296. Forma de pago de importación 01		297. Tipo de importación 01		298. Cód. país destino 229		299. Valor de pago 190,940.00	
300. Valor FOB USD 193,200.00		301. Valor total USD 24,000.00		302. Valor total USD 217,200.00		303. Valor total USD 217,200.00	
304. Valor de pago de importación 2257100000		305. Cód. Compendio 0X		306. Cód. Muestra C100		307. No. de cuotas 0X	
308. Forma de pago de importación 01		309. Tipo de importación 01		310. Cód. país destino 229		311. Valor de pago 190,940.00	
312. Valor FOB USD 193,200.00		313. Valor total USD 24,000.00		314. Valor total USD 217,200.00		315. Valor total USD 217,200.00	
316. Valor de pago de importación 2257100000		317. Cód. Compendio 0X		318. Cód. Muestra C100		319. No. de cuotas 0X	
320. Forma de pago de importación 01		321. Tipo de importación 01		322. Cód. país destino 229		323. Valor de pago 190,940.00	
324. Valor FOB USD 193,200.00		325. Valor total USD 24,000.00		326. Valor total USD 217,200.00		327. Valor total USD 217,200.00	
328. Valor de pago de importación 2257100000		329. Cód. Compendio 0X		330. Cód. Muestra C100		331. No. de cuotas 0X	
332. Forma de pago de importación 01		333. Tipo de importación 01		334. Cód. país destino 229		335. Valor de pago 190,940.00	
336. Valor FOB USD 193,200.00		337. Valor total USD 24,000.00		338. Valor total USD 217,200.00		339. Valor total USD 217,200.00	
340. Valor de pago de importación 2257100000		341. Cód. Compendio 0X		342. Cód. Muestra C100		343. No. de cuotas 0X	
344. Forma de pago de importación 01		345. Tipo de importación 01		346. Cód. país destino 229		347. Valor de pago 190,940.00	
348. Valor FOB USD 193,200.00		349. Valor total USD 24,000.00		350. Valor total USD 217,200.00		351. Valor total USD 217,200.00	
352. Valor de pago de							





## Anexo Ñ. ORDEN DE CARGUE



**KRONOS**  
COMERCIO INTEGRAL S.A. S.I.A.

Santiago de Cali: Carreras 4a. No. 12-41 Oficina 701 Ed. Seguros Bolívar  
Teléfonos: 8889076 - 8889077 - 8811385  
e-mail: kronossia@telesat.com.co - website: www.kronossia.com  
Buenaventura: Diagonal 3 No. 3A-05 - Of. 408 - Ed. Don Lucas - Telefax: (2) 2423513  
Ipiales: Carrera 7a. No. 16-59 - Oficina 303 - Teléfono: (2) 7734584 - 7252283 - Fax: (2) 7252855  
Colombia - Suramérica

*Cuida su tiempo!*

Ipiales, 04 de Abril / 2008 . **ORDEN DE CARGUE**    **Nº 2532**

Señor(es) Almafrontero.

Dirección: Av. Panamericana. Ciudad: Ipiales

AUTORIZAMOS AL PORTADOR, Señor, Julio Cesar Bolaños.

C. de C. No. 13.002.058 de Ipiales.

Vehículo de Placas No. XEK-185 Afiliado a: Cordicargas S.A.

PARA CARGAR LOS SIGUIENTES ARTICULOS, con destino a los señores: Pintores Tonner y cia  
Itdo. Calle 8 # 6-11 de Bogota.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA
00	Tombos	Resinas Américas en Formas .
		Aceptación: 372008100004594 .
		C.P.1    50190508 .

Impresora mil - tel. 7710373 - pasad

## Anexo O. DECLARACIÓN DE CAMBIO

Hoja 10 - 115



**Declaración de Cambio por Importaciones  
de Bienes**  
Formulario No. 1  
Circular Reglamentaria Externa DCIN - 36 de julio 19 de 2001  
3 Manual de Cambios Internacionales  
Departamento de Cambios Internacionales

**I. Tipo de operación**

1. Número:	
------------	--

**II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INICIAL**

2. Ciudad	3. NIT del I. M. C. o código cuenta de compensación	4. Fecha (AAAA/MM/DD)	5. Número

**III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR (SOLO PARA LOS TIPOS DE OPERACIÓN 3 Y 4)**

6. NIT del I. M. C. o código cuenta de compensación	7. Fecha (AAAA/MM/DD)	8. Número

**IV. IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR**

9. Tipo	10. Número de identificación	D. V.	11. Nombre ó razón social	12. Ciudad

**V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

13. Código y nombre moneda de giro	14. Tipo de cambio a USD	15. Numeral	16. Valor moneda giro	17. Valor USD

**VI. INFORMACIÓN DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN**

16. Declaración de importación			18. Declaración de importación		
Año	Número	19. Valor USD	Año	Número	19. Valor USD

20. Documento de transporte		20. Documento de transporte	
Fecha (AAAA/MM/DD)	Número	Fecha (AAAA/MM/DD)	Número

Condiciones de pago:

Condiciones de despacho:

Observaciones:

Para los fines previstos en el Artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

**VII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

21. Nombre	22. Número de identificación	23. Firma



**DECLARACIÓN DE CAMBIO POR IMPORTACIONES DE BIENES**  
**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 1**

Hoja 10 -116

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN - 36 DE JULIO 19 DE 2001**  
**3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

Diligenciar en original y dos copias.

Para los apellidos y nombres o razón social que se deban relacionar en este formulario, escribir estos datos tal como figuran en el documento de identidad o en el certificado actual de existencia y representación.

**I. TIPO DE OPERACIÓN**

1. Consignar el número de operación que se realiza:

1. **INICIAL:** Cuando es una operación de compra de divisas para pago de importaciones.
2. **DEVOLUCIÓN:** Cuando es una operación de reintegro por devolución de pagos de importaciones.
3. **CAMBIO DE FORMULARIO:** Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio presentada erróneamente.
4. **MODIFICACIÓN:** Cuando el declarante deba modificar cualquier campo de una declaración presentada anteriormente, excepto la identificación de la declaración de cambio (campos 3, 4 y 5) que está siendo objeto de modificación.

**II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INICIAL**

2. Ciudad donde se efectúa la operación.
3. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su NIT, y coloque el dígito de verificación en la casilla DV. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escribir el código de identificación asignado por el Banco de la República a la misma.
4. Fecha en que se realiza la compra de divisas al intermediario del mercado cambiario o fecha efectiva del pago de la obligación cuando se efectúe a través de una cuenta de compensación. Cuando se trate de cambio de formulario o modificación indicar la fecha en que se solicita.
5. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario o el titular de la cuenta de compensación, según sea el caso, indique el número consecutivo de identificación asignado a la declaración.

**III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR. (Sólo para los Tipos de Operación 3 y 4)**

6. Indicar el NIT del intermediario ante el cual se realizó la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escribir el código de identificación asignado por el Banco de la República a la misma.
7. Consignar la fecha de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación.
8. Indicar el número consecutivo de identificación asignado a la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación.

**IV. IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR**

9. Consignar el Tipo de documento de identificación correspondiente así: CC=cédula de ciudadanía, CE=cédula de extranjería, NI= NIT, PB=pasaporte y RC=registro civil.
10. Número de identificación del importador. Si es Nit, coloque el dígito de verificación en la casilla DV, en caso contrario dejar la casilla DV en blanco.
11. Nombre o razón social del importador.
12. Ciudad de domicilio.

**V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

13. Código y nombre de la moneda de giro al exterior, según tabla del Anexo No. 4 de esta circular.
14. Tipo de cambio pactado con el intermediario del mercado cambiario para la conversión de la moneda de giro al exterior a dólares americanos.
15. Consignar el código de numeral cambiario, dependiendo del tipo de operación así:

2014	Giro por importaciones pagadas con tarjetas de crédito emitidas en Colombia.
2015	Giro por importaciones ya embarcadas y por importaciones pagadas con tarjetas de crédito emitidas en el exterior.
2016	Gastos de importación (cuando la financiación sea por valor CIF o C&F).
2017	Giro anticipado de futuras importaciones
2060	Pago de importaciones en moneda legal colombiana
16. Escribir el valor a pagar en la moneda de giro.
17. Escribir el equivalente en dólares del monto relacionado en la casilla número 16. Si se trata de USD relacionar el mismo valor.

**VI. INFORMACIÓN DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN**

18. Indicar el año de presentación y el número del autoadhesivo (sticker) o de la aceptación de la declaración de importación.
19. Escribir el valor en dólares de los Estados Unidos de América, para cada declaración de importación, que se entienda pagado con esta operación. Si se presenta discrepancia originada en diferencias de cambio entre el valor girado en USD (casilla No. 17) y el valor en USD (casilla No. 19) que se entienda pagado con esta operación, para cada declaración de importación, se debe conservar los documentos que las justifiquen.
20. Escribir la fecha y el número del documento de transporte o la fecha y el número de autorización de salida del formulario movimiento de mercancías en zonas francas-salida de mercancías.

**VII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

- 21 a - 23. Nombre completo, número de identificación y firma del declarante.

En el caso de pagos anticipados al embarque de la mercancía indicar las condiciones de pago y de despacho de la mercancía acordadas con el vendedor del exterior en los espacios correspondientes. Cuando se trate del pago de importaciones en moneda legal colombiana, anotar el nombre y dirección del exportador del exterior en el espacio para observaciones.

Esta misma declaración deberá utilizarse para el caso de giros correspondientes a faltantes parciales o totales, decomisos y abandonos de mercancía a favor del estado.

Reemplaza las Circulares Reglamentarias Externas DCIN-31 de junio 8 de 2000, DCIN-04 de enero 5 y DCIN-27 de mayo 29 de 2001.

**Anexo P. FACTURA**

108-052

**PRODUCARGO S.A.**  
PRODUCTORA DE ALCOHOLES

**Factura**  
SERIE 001-002 N° 0001186  
Autor. SRI. 1104750537

RUC. 0991323058001  
Contribuyente Especial  
Resolución No. 136 Febrero 27/98

Oficina: Km. 7½ Vía a Daule • Telf.: 265-12-58 • Fax: 265-12-60 • Casilla: 09-01-5459  
Planta: Km. 72½ Vía a Naranjal - La Troncal • Teléfono: (07) 2242-01-12  
e-mail: ventas@producargo.com • Guayaquil - Ecuador

Datos del Cliente			
Empresa de Licores Cundinamarca	Forma de pago: Giro a 45 días		
Carrera 36 No. 10 - 95	Destino: Bogotá, Colombia		
Sta. Fe de Bogotá, Colombia	Pto. De Embarque: Guayaquil		
Fecha: 28 de Enero del 2008	Vía de embarque: Terrestre		

Cantidad	Producto	P. Unitario	Total
200000 Lts	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol. Alcohol etílico extraneuro 96 GL x 20°C Partida arancelaria: 2207.10.00.00 Peso neto: 160.940 Kg Valor FCA Mercancía Valor flete Gye - Bogotá Seguro Gye - Bogotá Valor CIP Bogotá Valor gastos trámites aduaneros Valor tributos colombianos (IVA) Incoterms DDP Bogotá	\$ 0.766	\$ 153,200.00
			\$ 153,200.00
			\$ 24,000.00
			\$ 800.00
			\$ 178,000.00
			\$ 1,200.00
			\$ 28,672.00
			\$ 207,872.00

**PRODUCARGO S.A.**

Ecuador

FIRMA AUTORIZADA

Observaciones:  
Incoterms DDP Bogotá  
Valor CIP equivalente a CIF  
Despachos en carros tanque de acero inoxidable  
Guías de remisión No. 3466 - 3467 - 3468 - 3469 - 3470  
Moneda de negociación: Dólar americano

**CLIENTE**

372008000001602\* 30 ENE 2008

372008000001447\* 31 ENE 2008

Hank Centeno Freedy Wilam, Imprenta Herald • Teléfax: 2236 519 • RUC: 090769832001 • Aut. 1732 • 1 B (10b12) 0601101 - 0001200 - EB. Junio 2007 • CAUCA JUNIO 2008

Anexo Q. DOCUMENTO CONSOLIDADOR

08-052

435



**MANIFIESTO/DOCUMENTO CONSOLIDADOR**  
372008000000960

---

La Entrega de Documentos se realizó con Éxito

---

Transportador/Agente: JARRIN CARRERA Y CIA LTDA.  
 Fecha del Manifiesto de Carga: 1/30/2008 1:37:20 PM  
 Fecha Validación Documentos: 1/30/2008 1:34:27 PM  
 Aviso de Llegada: 372008000000960  
 Numero Viaje: 0001913  
 Medio Transporte: PZR079 PZS070 PZW137 PZQ127

**MANIFIESTO/DOCUMENTO CONSOLIDADOR: 372008000000960**

Planilla de Envío Global No.	Documento de Transporte No.	Peso Neto	Cargado Total	Destino
372008000000960 Sin Recepción	0001913	160940	5	SS01-ALMAFRONTERA LTDA. - PIALES- CRA.1

372008000000144



3720080000001602\* 30 ENE 2008

**Anexo R. PLANILLA RECEPCIÓN**

108-052



**PLANILLA DE RECEPCIÓN**  
372008000000921

DEPÓSITO: ALMAFRONTERA LTDA. - IPIALES- CRA.1  
(5501)

---

1. No. PLANILLA DE ENVÍO  
**372008000000928**

3. No. PRECINTOS

5. EMPLEADO QUIEN RECIBE  
**WILSON CANCHALA Q**

2. USUARIO QUE REALIZA LA PLANILLA DE ENVÍO  
**JARRIN CARRERA Y CIA LTDA.**

4. FECHA Y HORA DE INGRESO  
**2008/01/30 2:53:05 PM**

6. C.C. EMPLEADO QUIEN RECIBE  
**98364665**

---

MERCANCIAS A RECIBIR

7. ITEM	8. No. MANIFIESTO	9. No. DOC. TRANSPORTE	10. EMBALAJE	11. CANTIDAD	12. PESO BRUTO (Kg.)	13. MARCAS BULTOS
1	372008000000960	0001913	GLIQU	5	160940	

---

14. DESCRIP. MERCANCÍA Y OBSERVACIONES

ALCOHOL ETILICO EXTRANEUTRO  
MCIA RECIBIDA IN VERIFICAR CONTENIDO. LOS VEHICULOS INGRESAN EN EL



3720080000001602\* 30 ENE 2008

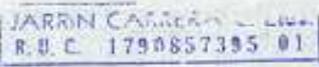
3720080000001447\* 31 ENE 2008

### Anexo S. CARTA DE PORTE INTERNACIONAL

**08-052**

**Carta de Porte Internacional por Carretera (CPIC) Nº 0001913**

**COMUNIDAD ANDINA**

<b>1. Denominación o razón social y dirección del transportista autorizado</b>  <b>Jarrin Carrera S.A. Ltda.</b> <small>Transportadora Pública Regular de Bienes e Personas, a Motor Mecánico y Vehículos de Gran Porte</small> Las Anonas Lote 29 y Nielsen (Plan Victoria - Etapa 3) • Telfs.: 328-0267 - 328-0278 328-0283 • Fax: 328-0284 • E-mail: jc@transportesjc.com • Quito - Ecuador		<b>5. Notificar a:</b> EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA CARRERA 36 No. 10-95 BOGOTÁ-COLOMBIA					
<b>2. Nombre y dirección del remitente</b> PRODUCARGO S.A. RUC 0991323058001 KM 7.5 VIA A DAULE GUAYAQUIL-ECUADOR		<b>6. Lugar, país y fecha en que el transportista recibe las mercancías</b> GUAYAQUIL- ECUADOR- ENERO 29 DEL 2008					
<b>3. Nombre y dirección del destinatario</b> EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA CARRERA 36 No. 10-95 SANTAFE DE BOGOTÁ-COLOMBIA		<b>7. Lugar, país y fecha de embarque de las mercancías</b> GUAYAQUIL- ECUADOR- ENERO 29 DEL 2008					
<b>4. Nombre y dirección del consignatario</b> EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA CARRERA 36 No. 10-95 SANTAFE DE BOGOTÁ-COLOMBIA		<b>8. Lugar, país y fecha convenida para la entrega de las mercancías</b> BOGOTÁ-COLOMBIA FEBRERO 2 DEL 2008					
		<b>9. Condiciones del transporte y condiciones de pago</b> DIRECTO - 30 DIAS					
<b>10. Cantidad y clase de los bultos</b>	<b>11. Marcas y Números de los bultos</b>	<b>12. Descripción completa de la naturaleza de las mercancías (indicar si son peligrosas)</b>	<b>13. PESO EN KILOGRAMOS</b>				
200.000 LITROS	LITROS	ALCOHOL ETILICO EXTRANEUTRO 96 GL X 20° C	<table border="1"> <tr> <th>Neto</th> <th>Bruto</th> </tr> <tr> <td>160.940</td> <td>160.940</td> </tr> </table>	Neto	Bruto	160.940	160.940
Neto	Bruto						
160.940	160.940						
(5 CARROTANQUES AL GRANEL)			<b>14. Volumen en metros cúbicos</b> <b>15. Otras Unidades de medida</b>				
 			<b>16. Precio de las mercancías (INCOTERMS 1990) y tipo de moneda</b> VALOR DDP BOGOTÁ- US\$207.872.00				
<b>17. GASTOS A PAGAR</b>							
Concepto	Monto a cargo Remitente	Tipo de Moneda	Monto a cargo Destinatario				
Valor del flete	24.000.00	US\$					
Otros gastos suplementarios							
<b>TOTAL</b>	<b>24.000.00</b>	<b>US\$</b>					
<b>18. Documentos recibidos del remitente</b>		VALOR FOB: US\$153.200.00 <b>RECIBIDO</b> 372008000000960 BODEGA ALMACENERA 13.36.11 BOENE 2008					
<b>19. Lugar, país y fecha de emisión</b> QUITO, ECUADOR ENERO 29 DEL 2008		El suscrito, al hacerse cargo de las mercancías, se obliga a cumplir las disposiciones de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, en particular con la Decisión 299 y su reglamento. En el reverso de esta CPIC o en la hoja anexa, el transportista autorizado podrá establecer cláusulas generales y/o particulares de contratación del servicio de transporte.					
<b>20. Nombre y firma del remitente o su representante o agente</b> PRODUCARGO SR. ROQUE CHAVEZ JEFE DE COMERCIO EXTERIOR		<b>23. Nombre, firma y sello del transportista autorizado o su representante o agente</b> JARRIN CARRERA S.A. LTDA. JUVANES JARRIN CARRERA JEFE DE OPERACIONES DE NOROCCIDENTE FINANCIERO FONDA AUTONOMA					

**372008000001447 \* 1 ENE 2008**



Anexo U. CERTIFICADO FLETE

08-052



JARCARGO & LOGISTICA

### CERTIFICADO

JARRIN CARRERA CIA. LTDA. CERTIFICA QUE TRANSPORTA 200.000 LITROS DE ALCOHOL ETILICO EXTRA NEUTRO DESDE PRODUCARGO S.A. EN GUAYAQUIL-ECUADOR HASTA BOGOTA PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

AMPARA CARTA PORTE No. 0001913  
MANIFIESTO DE CARGA No. 0002665-0002666-0002667-0002668-0002669

ESTE VALOR DE FLETE INCLUYE TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE.    US\$24.000.00

TOTAL.....    US\$24.000.00

SON: VEINTE Y CUATRO MIL, 00/100 DOLARES

ESTOS VALORES SE ENCUENTRAN CANCELADOS.

QUITO, ENERO 29 DEL 2008

P. JARRIN CARRERA CIA. LTDA.  
C.A. LTDA.  
JARRIN CARRERA CIA. LTDA.  
TRANSPORTE INTERNACIONAL

*[Signature]*  
CAMILA TORRADA

372008000001602\* 30 ENE 2008

## Anexo V. CERTIFICADO DE ORIGEN

**ORIGINAL**

CERTIFICADO DE ORIGEN  
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN  
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

<b>No. del Certificado</b>
104510

**PAÍS EXPORTADOR:** ECUADOR

**PAÍS IMPORTADOR:** COLOMBIA

No. de Orden (1)	NALADISA	DENOMINACIÓN DE LAS MERCADERÍAS
1	2207100000	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80% VOL.

### DECLARACIÓN DE ORIGEN

Declaramos que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial No.001-002-0001186 cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) CARTAGENA de conformidad con el siguiente desglose:

No. de Orden	NORMAS (3)
1	DECISION 416 CAP.II ART.2 LIT. B

Fecha: 28/01/2008

Razón Social, Sello y Firma del Exportador o Productor:

**PRODUCARGO S.A.**

FIRMA AUTORIZADA

OBSERVACIONES:

### CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

CERTIFICO, la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de GUAYAQUIL,

a los:

28 ENE 2008

La Cámara de Industrias de Guayaquil Certifica que el producto arriba descrito es de origen ecuatoriano.

Cámara de Industrias de Guayaquil  
CERTIFICADO DE ORIGEN

*[Firma manuscrita]*

Nombre, sello y firma de Entidad Certificadora

Notas:

- (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficientes, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
  - (2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance regional o de alcance parcial, indicando número de registro.
  - (3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.
- El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

372008000001602\* 30 ENE 2008

372008000001447\* 31 ENE 2008

## Anexo W. CERTIFICADO DE SANIDAD



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

**CERTIFICADO SANITARIO PARA LA IMPORTACION DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS**

CERTIFICACION No. IPi2008001114 DEL 02 DE ABRIL DEL 2008

**1. Información General**

Ciudad: IPIALES, NARIÑO	Fecha: 02-04-2008
Lugar Inspección: ATEMCO	Área: -
Radicado: 2008031942	Fecha: 02-04-2008
Solicitante: KRONOS S.A	
Numero CIS país de origen: 0008459	
Acta de Inspección Sanitaria No: 2923	Fecha: 02-04-2008
Concepto del Informe analítico aprobado por: NO SE TOMO MUESTRA	

**2. Procedencia de productos**

País Origen: ECUADOR	
Transportadora: CONTRAINE	Vehículo: CBN-714
Fabricante: EPACEM S.A.	
Dirección: AV. COLON 1468 ED. SOLAMAR PISO 8	

**3. Destino de los productos**

Nit: 9000072572	Municipio: IPIALES
Destinatario: COMERCIALIZADORA COLIMA	
Dirección: BARRIO LOS LIRIOS NORTE MZ E CASA 4	

**4. Identificación de los productos**

Producto	Tipo	Cantidad	Unidad	Temp °C	Lote	Fecha Vencimiento
MANTECA VEGETAL MARCA SUPER	T.	14385 KG	985 CAJAS	A	02	06-02-2009

**5. CERTIFICADO SANITARIO**

**EL SUSCRITO INSPECTOR SANITARIO DEL PUESTO FRONTERIZO DE RUMICHACA**

Certifica que los productos relacionados anteriormente:

- Han sido producidos o elaborados, almacenados y cargados correctamente en un medio de transporte, conforme a la reglamentación sanitaria vigente.
- Que cumplen con las especificaciones técnicas señaladas por el país de origen en el certificado sanitario.

NOTA: Los productos incluidos en esta certificación son objeto de las acciones de inspección vigilancia y control por parte de la autoridad sanitaria en cualquier eslabón de la cadena agroalimentar



**JUAN CARLOS CORDOBA G.**  
TECNICO ADMINISTRATIVO

Carrera 68 D No.17-11 PBX: 2948700 - A.A. 20896 – 20911 – Página Web: [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co) Bogotá D.C. Colombia

372008100004887\* 04 ABR 2008

## Anexo X. LISTA DE EMPAQUE



### LISTA DE EMPAQUE

COMPRADOR: COMERCIALIZADORA COLIMA LTDA.  
NIT 900007257-2  
BARRIOS LIRIOS NORTE, MZ. E, CASA 4  
TELEFONO 732313  
IPIALES-NARIÑO/ COLOMBIA

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA:

CONTENIDO: MANTECA BLOQUE 15KG X 1 U. 950

NUMERO DE LOTE: MANTECA BLOQUE 15KG X 1 U. LOTE 02

PESO BRUTO: 14850 KG.

PESO NETO: 14400 KG.

MARCAS: SUPER

NUMERO DE GUIA: 50

NUMERO DE FACTURA COMERCIAL: 1225

FORMA DE PAGO: A PLAZO 45 DIAS

FECHA DE EMBARQUE: TULCAN 28 DE MARZO DEL 2008

  
SR. FREDDY ERAZO  
BODEGUERO

MAURICIO CORAL  
CHEVROLET BLANCO CBN-714  
MOTOR N° 5HE1409834  
AÑO 2007  
C.I.040065304-4

04 ABR 2008

372008100004891\*

372 008100004461 \* 04 ABR 2008

## Anexo Y. MANDATO

Señores  
U. A. E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
Ipiiales.

REF: MANDATO ESPECIFICO.

Yo, KATHERINE ASTRID MANTILLA LATORRE, identificada como aparece el pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa SURCOLOMBIANA DE COMERCIO LTDA. Con Nit No. 900.133.050-4 confiero mandato específico a la Sociedad de Intermediación Aduanera COMERCIO INTEGRAL KRONOS S.A. SIA. , CODIGO No 516, identificada con Nit. No. 805.020.783-4, para que ante la Administración de Aduanas a su cargo, y en calidad de intermediación aduanera reconocida ante la SUBDIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR de acuerdo con la resolución No. 03665 del 29 de Marzo de 2007, para que represente nuestros intereses en el manejo de: Importaciones, exportaciones, reexportaciones, tránsitos aduaneros, reembarque, presentación de mercancías consignadas a nuestro nombre en los documentos de transporte, embarque de la mercancía una vez se halla utilizado el respectivo levante, reciba y conteste pliegos de petición, solicite la devolución de tributos y reciba los que fueren devueltos a nuestro nombre, firme documentos, atienda controversia de inspección y de valor y devoluciones, recursos y demás reclamaciones en defensa de nuestros intereses y demás trámites ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

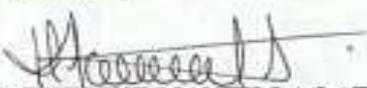
Así mismo declaro que los datos suministrados en los documentos y los documentos mismos presentados por nosotros para que la SIA. Adelante las gestiones propias del presente mandato, son veraces y correctos.

En especial el valor, clase, cantidad y descripción de la mercancía, por lo que asumimos la directa responsabilidad que se pueda derivar por errores u omisiones en dichos datos suministrados por nosotros.

Este MANDATO ESPECIFICO ampara la Factura No 0002027 del 08 de Octubre de 2007.

Para constancia se firma a los ocho días de Octubre de 2007

Atentamente:

  
KATHERINE MANTILLA LATORRE  
C.C. 27.253.278 de Ipiiales

Acepto:

  
**KRONOS**  
COMERCIO INTEGRAL S.A. SIA.  
HERNAN PARAMO PASTÁS  
Representante Legal  
KRONOS S.A. SIA.

372007100016415\* 09 OCT 2007

372007100015557\* 10 OCT 2007

## Anexo Z. ENCUESTA

### ENCUESTA DE SERVICIO

**La Universidad de Nariño junto con la Sociedad de Intermediación Aduanera *Comercio Integral KRONOS S.A.* buscan evaluar el desempeño prestado por dicha empresa a los usuarios del servicio dentro del proceso de importación.**

**Objetivo:** Conocer la percepción del usuario frente a el servicio que presta la sociedad de intermediación aduanera ***Comercio Integral KRONOS S.A SIA***

Empresa importadora: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Marque con una equis **X**

1. Cuanto tiempo lleva trabajando con ***KRONOS S.A SIA.***

Menos de un año \_\_\_\_\_ De 1 a 3 años \_\_\_\_\_ Mas de 3 años \_\_\_\_\_

2. Como califica el servicio de intermediación aduanera en cuanto a el proceso de importación, que presta ***KRONOS S.A SIA.***

Muy bueno

Bueno

Regular

Malo

Muy malo

3. Su trámite de importación se realiza en el tiempo previsto (12 horas habiles)

Siempre

Casi siempre

A veces

Casi nunca

Nunca

4. Trabaja con **KRONOS S.A SIA**. Por: Puede marcar más de una opción

Agilidad y rapidez

Precio asequible

Servicio integral

Atención al cliente

Otra  cual \_\_\_\_\_

5. La atención prestada por el personal de **KRONOS S.A SIA** es:

Muy bueno

Bueno

Regular

Malo

Muy malo

6. En que áreas de **KRONOS S.A SIA** encuentra falencias, califique de 1 a 5, siendo 1 malo y 5 excelente:

Gerencia 1 \_\_\_\_ 2 \_\_\_\_ 3 \_\_\_\_ 4 \_\_\_\_ 5 \_\_\_\_

Comercio Exterior 1 \_\_\_\_ 2 \_\_\_\_ 3 \_\_\_\_ 4 \_\_\_\_ 5 \_\_\_\_

VUCE 1 \_\_\_\_ 2 \_\_\_\_ 3 \_\_\_\_ 4 \_\_\_\_ 5 \_\_\_\_

Contabilidad 1 \_\_\_\_ 2 \_\_\_\_ 3 \_\_\_\_ 4 \_\_\_\_ 5 \_\_\_\_

Secretaria 1 \_\_\_\_ 2 \_\_\_\_ 3 \_\_\_\_ 4 \_\_\_\_ 5 \_\_\_\_

7. Dentro del proceso de importación en que etapa ha tenido inconvenientes:

Recepción de documentos

Revisión de documentos

Digitación

Despacho

Otra

Cual? \_\_\_\_\_

8. Recibe información oportuna sobre el estado de su trámite de importación:

Si

No

Porque? \_\_\_\_\_

9. Realiza todos sus trámites de importación a través de **KRONOS S.A SIA**:

Si siempre

Algunos

Muy pocos

Si usted respondió algunos o muy pocos continúe con las siguientes preguntas.

10. Mencione cual es la otra SIA con la que realiza tramites de importación:

\_\_\_\_\_

11. califique el servicio ofrecido por la otra SIA.

Excelente

Bueno

Regular

Malo

Muy malo

Gracias por su colaboración